TOMO 151 — Montevideo, Viernes 4 de Junio de 1943 — Núm. 11004

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Azucarera del Litoral S. A." y se le otorga personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Número 527|943.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima denominada "Azucarera del Litoral S A." (Azucarlito), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria, cuyo objeto es la fabricación de azúcar, derivados y subproductos;

Considerando: que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto, debiéndose, sin embargo, aclarar que el plazo establecido por el artículo 29 para la prescripción de los dividendos no cobrados ha de ser de cuatro años por así determinarlo para esos casos el artículo 1019 del Código de Comercio, y que las asambleas extraordinarias a que se refiere el artículo 33 deberán ser realizadas dentro de los quince días de haber sido solicitadas;

Atento a que iniciará sus actividades con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), el que podrá ser elevado hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Azucarera del Litoral S. A." (Azucarlito), con las aclaraciones a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que han de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima Naviera Uruguaya

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Número 561|942.

Vista la precedente gestión iniciada por los señores Mario Real de Azúa y Alex E. McGregor, en representación de la sociedad anónima denominada Naviera Uruguaya S. A., solicitando sea cancelada la personería jurídica que se había otorgado a dicha sociedad por resolución de 15 de Mayo de 1942;

Resultando: que los interesados manifiestan que no se ha llegado a integrar el capital que en sus estatutos se había fijado para dicha sociedad "por cuanto no han podido contemplarse los fines para los cuales había pensado constituirse";

Considerando: que dicha causal figura entre las disposiciones del atículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893;

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que por la resolución citada precedentemente se había acordado a la sociedad anónima Naviera Uruguaya S. A.
Otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se crea la Escuela de Músicos del Ejército y se da una reglamentación

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 2251).

Montevideo, Mayo 6 de 1943.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército propone la creación de la Escuela de Músicos del Ejército.
Considerando: 1.o Que no obstante las disposiciones tomadas hasta el presente, la formación de aprendices de músicos no ha alcanzado el resultado propuesto, en parte debido a la escasez de personal y a las múltiples obligaciones militares que debe desempeñar, lo que ha hecho imposible cumplir los horarios de enseñanza dispuestos, y por las dificultades que ofrece el contralor por la disgregación de dichos aprendices.
2.o Que para asegurar la formación de músicos del Ejército es preciso agrupar un conjunto de alumnos y proceder a su preparación en forma metódica y continuada, mediante la reglamentación y el programa adecuado.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Escuela de Músicos del Ejército, cuya organización, condiciones de ingreso, funcionamiento y programas de los cursos, se regirán de acuerdo a la siguiente reglamentación.
Art. 2.o Hasta tanto no se presupueste el personal de Maestros y Alumnos necesarios, la Escuela de Músicos del Ejército funcionará con los siguientes elementos:

A) Maestros: Tomados del cuerpo de Maestros de Bandas del Ejército.
B) Alumnos: 30 aprendices alumnos de la Escuela de Músicos del Ejército tomados de los 70 que figuran en el ítem 3.16, rubro 1.01, partida 20, del Presupuesto General de Gastos, a medida que se produzcan vacantes en los lugares en que revistan actualmente.
Además pasarán a integrar el Cuerpo de Alumnos, los actuales aprendices de los Batallones de Ingenieros números 1 y 5, que tengan vocación por la música y manifiesten deseos de pasar a integrar la Escuela que se crea.

REGLAMENTACION SOBRE CONDICIONES DE INGRESO, FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE MUSICOS DEL EJERCITO.

TITULO I

Finalidad de la Escuela

Artículo 1.o La Escuela de Músicos del Ejército tiene por objeto asegurar el reclutamiento del personal necesario para la integración de las bandas y charangas del Ejército, dándoles la preparación correspondiente para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su especialidad.

TITULO II

De los cursos

Artículo 2.o En la Escuela se dictarán los siguientes cursos:

A) Profesionales Militares:
a) Instrucción de Infantería hasta llenar el programa de Cabo inclusive.
b) Equitación.
c) Instrucción de Camilleros.

B) Profesionales musicales:
a) Teoría musical.
b) Historia de la música.
c) Solfeo.
d) Instrumentos musicales.
e) Tambor Mayor.
f) Canciones de ruta.

Art. 3.o Este curso se regirá por los programas que se estipulan en la segunda parte de esta reglamentación.

TITULO III

Dependencia y funcionamiento

Artículo 4.o La Escuela de Músicos del Ejército funcionará en el local del Batallón de Infantería número 14. (Buceo).
Art. 5.o Dependerá en lo que se relaciona con la labor de orden técnico musical en general, de la Inspección General de Bandas del Ejército.
Art. 6.o El contralor administrativo y disciplinario estará a cargo del Comando del Regimiento de Infantería número 5, el que además tendrá a su exclusivo cargo, todo lo relacionado con la instrucción militar.

TITULO IV

De los Profesores

Artículo 7.o Ejercerá las funciones de director de la Escuela, el Maestro de Bandas del Regimiento de Infantería número 5.
Art. 8.o Como maestros instructores serán designados, a proposición de la Inspección de Bandas, cuatro Maestros de Bandas del Ejército.
Art. 9.o La labor desarrollada por los Maestros de la Escuela será tenida en cuenta muy especialmente, y a tal efecto se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Hoja de Servicios y Hechos de los interesados.

TITULO V

Del ingreso

Artículo 10. El ingreso a la Escuela de Músicos del Ejército, requiere las siguientes condiciones:

A) Ser uruguayo (ciudadano natural).
B) Haber cumplido 15 años y ser menor de 18.
C) Ser declarado físicamente apto por el Servicio de Sanidad Militar.
D) Haber cursado los seis años correspondientes a instrucción primaria en la escuela pública o demostrar los conocimientos equivalentes.
E) Comprometerse a servir como músicos en el Ejército por lo menos cinco años, a contar de la fecha de egreso de la Escuela.

TITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 11. En caso de existir más solicitudes de ingreso, que puestos asignados, se efectuará un examen de selección, dando preferencia a los más preparados.
Art. 12. Las vacantes serán llenadas por los primeros puestos en el orden de preferencia del resultado de ese examen.
Art. 13. Los alumnos, a partir de la fecha del alta, percibirán la remuneración que asigne el presupuesto, al aprendiz de Música del Ejército. La Escuela le proporcionará asistencia médica y odontológica, profesorado, alimentación y el vestuario y equipo que le corresponda, debiendo los alumnos a su vez, proveerse del equipo que se especifica en el artículo 15.
Art. 14. Los desperfectos ocasionados por negligencia o descuido de los alumnos durante su permanencia en la Escuela, serán de cargo de los alumnos.
Art. 15. Los alumnos, al ingresar a la Escuela deberán presentar el siguiente equipo:

1.o Vestuario:

a) 3 Camisetas. 3 Calzoncillos. 4 Pares de calcetines. 4 Pañuelos. 2 Toallas. 1 Pantalón blanco, corto. 1 camiseta sport. 1 Par zapatillas.

2.o Utiles:

b) 1 Peine. 1 Jabón. 1 Cepillo de dientes. 1 Pomo de pasta dentífrica o polvos. 2 Platos enlozados (uno llano y uno hondo). 1 Jarro enlozado. 1 Tenedor. 1 Cuchillo. 1 Cuchara. 2 Servilletas.

TITULO VII

Del egreso

Artículo 16. Los alumnos que han finalizado con aprobación el curso respectivo, serán desde ese momento considerados como baja de la Escuela, pasando a ser altas, en calidad de músicos, en la Unidad del Ejército que la Inspección de Bandas proponga a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 17. Durante la realización del curso, los alumnos podrán ser dados de baja, por las siguientes razones:

1.o A su pedido.
2.o Por razones disciplinarias.
3.o Por razones de salud.
4.o Por falta de condiciones para la continuación del curso.

DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

TITULO VIII

Artículo 18. Los cursos funcionarán durante el siguiente período:

Iniciación de las clases el 15 de Marzo.
Finalización de las clases el 30 de Noviembre.
Exámenes del 1.o al 15 de Diciembre.

Art. 19. El período de vacaciones serán del 15 de Diciembre al 15 de Febrero.

Período de prácticas militares del 16 de Febrero al 15 de Marzo.

TITULO IX

Del Director

Artículo 20. La Dirección de la Escuela la ejercerá el Maestro de Bandas del Regimiento de Infantería número 5, como se determina en el título IV, artículo 7.o y dependerá en todo lo referente a ella del Inspector de Bandas del Ejército, del cual recibirá las directivas correspondientes

Art. 21. Es el responsable ante él, de todo lo relativo a la instrucción técnica de los alumnos.

Art. 22. Es el responsable de la conservación del material de estudio.

Art. 23. Su labor primordial consistirá en obtener el cumplimiento de los programas y horarios así como la buena orientación de los profesores y alumnos, siendo responsable de la enseñanza.

Art. 24. Formulará los horarios de enseñanza, elevándolos a la Inspección de Bandas, para su aprobación.

Art. 25 Elevará dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Inspección de Bandas del Ejército, un informe detallando la marcha de la enseñanza así como las necesidades y modificaciones que estime conveniente.

Art. 26. Llevará una ficha personal de cada alumno, donde conste todas sus actuaciones.

Art. 27. Preparará para el 15 de Diciembre el informe correspondiente a cada alumno y demás elementos útiles para el examen

Art. 28. Terminados los exámenes, elevará a la Inspección de Bandas del Ejército, una memoria anual en la que hará constar los resultados prácticos obtenidos y las reformas que crea conveniente introducir.

TITULO X

De los profesores

Artículo 29 El cuerpo de profesores será integrado con los Maestros de Bandas del Ejército.

Art. 30. Cada profesor titular tendrá un sustituto.

Art. 31. Serán responsables del total desarrollo de los programas y horarios correspondientes.

Art. 32. Se entenderán directamente con el Director de la escuela, del cual recibirán las instrucciones necesarias para la enseñanza.

TITULO XI

De los cursos

Programa a regir en los cursos

1.er AÑO

Artículo 33:

A) Instrucción militar, instrucción del soldado y del especialista. Equitación.
B) Instrucción musical, teoría musical, teoría completa de la música de Víctor de Rubertis, 1.a, 2.a y 3.a partes.

Solfeo — Eslava, 1.a parte; Menozzi, 1.o y 2.o cursos; Serrallach, completo.

Instrumentos musicales. — Estudio y conocimiento de los instrumentos. Ejercicios de notas largas para procurar la mejor emisión del sonido. Lecciones progresivas individuales. Pequeños ejercicios, por grupos, de familias de instrumentos.

Canciones de ruta — Canciones a una voz.

2.o AÑO

Artículo 34:

A) Instrucción militar: instrucción del aspirante a Cabo. Instrucción del Camillero. Equitación.
B) Instrucción musical: teoría musical. Teoría completa de la música de Víctor de Rubertis, 4.a y 5.a parte.

Historia de la música — Nociones elementales de la historia de la música.

Solfeo — Eslava, 2.a parte; Menozzi, 3.er curso.

Instrumentos musicales — Ejercicios de afinación de instrumentos. Estudio de distintas obras musicales. Práctica de banda.

Tambor mayor — Instrucciones del Reglamento General para las Bandas del Ejército, referentes a las funciones del tambor mayor.

Canciones de ruta — Canciones a dos voces.

TITULO XII

De los alumnos

Artículo 35. Los alumnos serán internos, pudiendo hacer uso de licencia los días sábados, después de las once y treinta horas hasta el domingo a las veinticuatro horas y días festivos desde las diecisiete y treinta horas del día anterior, hasta las veinticuatro horas del festivo, siempre que no se encuentren impedidos por castigos o malas notas.

Art. 36. En principio no podrán solicitar licencia especial durante el año, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada.

Art. 37. Su alojamiento será separado del de tropa, así como también tendrán mesas separadas en el comedor.

Art. 38 Estarán bajo el contralor del Sargento, 2.o Maestro de Banda, de los clases de plana mayor que se estime conveniente designar, los cuales en todo momento serán auxiliares del Director.

Art. 39 Los alumnos estarán en todo sometidos a las disposiciones del Reglamento de servicio interno y Reglamento de disciplina.

Art. 40. Recibirán la instrucción militar necesaria que los habilite para poder formar en la banda de músicos

Art. 41. Los alumnos que durante la semana tengan mala nota, serán privados de su licencia según sigue:

A) El que tenga nota 1 o 2, será privado de toda licencia.
B) El que tenga nota 5 saldrá el domingo a las 16 horas.
C) El que tenga nota 7 saldrá el domingo a las 8 horas.
D) El que tenga nota 9 o más saldrá los sábados después de las 11 y 30 horas.

Art. 42. Los alumnos arrestados descontarán cuatro días por cada domingo o festivo, cumpliendo cada uno de esos cuatro días, en las horas 8, 12, 14 y 16.

TITULO XIII

De las clasificaciones

Artículo 43. La clasificación, constituye la materialización del juicio que al profesor ha merecido la labor general desarrollada por el alumno y se determinará de acuerdo con la siguiente escala:

A) 10 Sobresaliente.
B) 9 Muy bueno.
C) 8 y 7 Bueno.
D) 6 y 5 Regular.
E) 4 y 3 Deficiente.
F) 2 y 1 Malo.

Art. 44. Mensualmente los alumnos serán clasificados en cada materia, para luego realizar el promedio general. La media de este promedio durante el año, formará el promedio anual

Art. 45. El Director discernirá mensualmente a cada alumno una nota de conducta, de acuerdo a la actuación tenida por el mismo.

Art. 46. La media del promedio de aplicación y de conducta, constituye el promedio mensual general.

TITULO XIV

De los exámenes

Artículo 47. Finalizado el año escolar, los alumnos deberán rendir sus exámenes individuales y por materias, considerándose de hecho reprobado en aquellas asignaturas cuyo promedio anual sea inferior a 5.66.

Art. 48. El Tribunal examinador estará compuesto por tres miembros, a saber: el Inspector de Bandas del Ejército, el Director de la Escuela y un Maestro de Banda del Ejército

Art. 49. La nota final del examen, será el promedio entre la nota de la mesa y el promedio anual, considerándose reprobado el alumno cuyo promedio no alcance la nota de 5.66.

Art. 50. Los exámenes serán:

A) Escritos y orales en la parte correspondiente a solfeo, teoría, historia de la música y tambor mayor.
B) Prácticos en ejecución de instrumentos, canto coral y tambor mayor.

Art 51. La duración de los exámenes será:

A) Para los escritos: duración máxima una hora.
B) Para los orales: quince minutos como mínimo.
C) Para los prácticos: lo que fije el Tribunal.

Art. 52. Cada uno de los miembros de la mesa examinadora, darán su nota de acuerdo a lo que merece la actuación del alumno en el examen; el promedio de los tres, más el promedio anual determinado en el artículo 47, dividido por dos, serán la nota final.

Art. 53. La reprobación de un alumno en más de dos materias trae aparejada automáticamente la baja.

Art. 54. Los alumnos reprobados hasta en dos materias deberán rendirlas en el período de reparación.

Art. 55 En el examen de reparación no se tendrá en cuenta el promedio anual.

Art. 56. Los alumnos que en el examen de reparación, no aprueben el total de sus materias, repetirán el año.

Art. 57. El alumno repetidor que no apruebe sus materias en el examen de fin de año, será dado de baja sin reparación.

TITULO XV

Disposiciones complementarias

Artículo 58. Finalizado con aprobación el curso que estipula el presente reglamento, los alumnos recibirán un diploma en el cual constará el promedio final obtenido.

Art 59 De acuerdo con el promedio final y la conducta, así como las necesidades de las bandas y charangas del Ejército, la Inspección de Banda, propondrá a la Inspección General del Ejército el pase a las unidades de los alumnos egresados de la escuela siempre que existieran vacantes.

Artículo 3.o Destínase la suma de $ 5.000 00 (cinco mil pesos, por una sola vez), para la adquisición de los instrumentos musicales imprescindibles para su funcionamiento, cuya erogación se atenderá con cargo al artículo 425 de la ley número 10.050.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se confieren grados de Capitán de Fragata y Capitán de Corbeta

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2217).

Montevideo, Abril 9 de 1943.

Visto el oficio número 16-5-IV-943 de la Comisión Calificadora de la Armada, con la nueva lista para cifra de Mérito, formulada en atención a la resolución gubernativa número 5162 y el respectivo informe de la Inspección General de Marina, al elevarlo a consideración superior;

Atento a lo que determina la ley Orgánica de la Marina número 9375 de 3 de Mayo de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, en la Marina Militar, los siguientes empleos, con fecha 1.° de Febrero próximo pasado: en el Cuerpo General, de Capitán de Fragata, por "mérito", al señor Capitán de Corbeta don Juan C. Deambrosio, y de Capitán de Corbeta, por "antigüedad", al señor Teniente de Navío don Primitivo H. Cabrera.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General de Marina, Contaduría General de la Nación y Caja de Pensiones Militares, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se autoriza a la Escuela de Educación Física Militar para no admitir nuevos alumnos en 1944

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2236).

Montevideo, Abril 29 de 1943.

Vista la solicitud de la Dirección de la Escuela de Educación Física Militar, referente a la supresión transitoria del llamado a ingreso de alumnos a la citada Escuela y al aumento de dos vacantes a fin de totalizar veinticinco;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército:

Considerando: 1.° Que la supresión propuesta, tiene sólo carácter transitorio y está justificada por razones de orden económico;

2.° Que es conveniente además ajustar el número de vacantes a los gastos autorizados por resoluciones gubernamentales números 4582 y 4686, aumentando en dos el número de vacantes existentes con lo que se totalizan veinticinco,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección de la Escuela de Educación Física Militar para no llamar a examen de admisión de nuevos alumnos durante el año 1944

Art. 2.° Facúltase a la citada Dirección para aumentar dos vacantes a la dotación actual de alumnos a fin de totalizar veinticinco.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se dispone el cese del Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2286).

Montevideo, Mayo 13 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese, por razones de servicio, en el cargo de Jefe de 1.a (Secretario) del ítem 3.14, Servicio de Intendencia (Intendencia General del Ejército y la Marina), rubro 1.01, partida 3, categoría I, grado 15, el señor don Germán R. Spangenberg, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario, ni los derechos a la jubilación que le corresponda por sus años de servicios.

Art. 2.° Agradécese al señor don Germán R. Spangenber los servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño de funciones en la mencionada repartición.

Art. 3., Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se declara el cese del Jefe de Policía Interna de la Sección Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2224).

Montevideo, Abril 15 de 1943.

Visto el oficio número 513 de la Dirección General del Servicio de Sanidad por el que hace saber que el señor

Capitán retirado don Teófilo E. Céspedes, no puede dar cumplimiento en forma regular a sus cometidos de Jefe de Policía Interna de la Sección Hospital Militar Central, en razón de sus repetidos partes de enfermo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese como Jefe de Policía Interno de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, el señor Capitán retirado don Teófilo E. Céspedes.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se nombra Jefe de Policía Interna del Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2226).

Montevideo, Abril 15 de 1943.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Servicio de Sanidad, para ocupar el cargo de Jefe de Policía Interna del Hospital Militar Central a favor del señor Mayor retirado don Angel Hermida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía Interna del Hospital Militar Central, al señor Mayor retirado don Angel Hermida.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se destinan Capitanes de Fragata al "Almirante Rodríguez Luis" y al "Colonia"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2230).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en la Inspección General de Marina y con destino como Comandantes de los vapores de la Administración Nacional de Puertos "Almirante Rodríguez Luis" y "Colonia", a los señores Capitanes de Fragata don José M. Altamirano y don Fernando J. Fuentes.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

10

Decreto. Se destinan Tenientes de Navío al "Almirante Rodríguez Luis" y al "Uruguay"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2249).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en la Inspección General de Marina, con destino en el vapor de la Administración Nacional de Puertos "Almirante Rodríguez Luis", al señor Teniente de Navío don Angel Nilo Sierra, y en el R. O. U. "Uruguay", al señor Teniente de Navío, don Francisco de Castro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

11

Decreto. Se destina un Teniente de Navío al "Río Negro"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2247).

Montevideo, Mayo 6 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el R. O. U. "Río Negro", al señor Teniente de Navío don Pedro P. Torres Negreira.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se destina un Teniente de Navío al "Salto"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2231).

Montevideo, Abril 15 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el R. O. U. "Salto", al señor Teniente de Navío don Enrique Real de Azúa.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13

Resolución. Se hace una modificación al Reglamento sobre Tripulación de Cubierta, la que afecta a barcos nacionales de 11 a 50 toneladas.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 5303).

Montevideo, Mayo 13 de 1943.

Vistos estos antecedentes por los que se gestiona la modificación del numeral 13 del "Reglamento de Tripulación de Cubierta para los buques de la Matrículo Nacional; de acuerdo con la navegación que realizan", aprobado por resolución superior de fecha 17 de Junio de 1942; (*)

Atento al informe favorable de la Inspección General de Marina;

Considerando: que comparada la situación de un buque de cabotaje con respecto al que realiza navegación con el puerto y rada, se aprecia una desventaja para el primero ya que, precisamente es lógico suponer que se necesita mayor aptitud de maniobra en una embarcación que actúa en una zona donde el tráfico es más intenso, que aquella que solamente entra y sale de puerto. Por otra parte, según lo expresa la Dirección de la Marina Mercante, desde el punto de vista técnico, no existiría inconveniente en colocar los dos casos en la misma posición dado que son embarcaciones de reducidas dimensiones y escaso tonelaje;

Considerando: que es digno de tenerse en cuenta además, la situación en que actualmente se encuentran las embarcaciones de reducido porte que realizan la navegación de cabotaje, frente a las de mayor tonelaje, así como también el presupuesto que les demanda llevar la tripulación exigida por la reglamentación vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el numeral 13 del "Reglamento de Tripulación de Cubierta para los buques de la Matrícula Nacional; de acuerdo con la navegación que realizan", en la parte que dice: "de 11 a 50 toneladas, 3 hombres incluso Patrón", la que quedará sustituída por el siguiente texto: "de 11 a 50 toneladas, 3 hombres incluso Patrón-Motorista".

2.° Que se publique, y a sus efectos, vuelva a la Inspección General de Marina. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

(*) Sin inserción en "Diario Oficial".

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Decreto. Se declara que ha cesado en sus funciones la Comisión encargada de la restauración de la casa de Lavalleja por haber terminado sus tareas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Número 2888|940.

Vista la nota de 24 de Febrero último en la que la Comisión honoraria encargada de la restauración de la casa del General Juan A. Lavalleja historia el desarrollo de una gestión y comunica que el 10 de Octubre próximo pasado hizo entrega a la Dirección del Museo Histórico Nacional de la casa de referencia, dando término a la labor que le fuera encomendada;

Atento a que en esta misma nota esta Comisión manifiesta que con la rendición de cuentas que adjunta da término a la tarea que le fué encomendada por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Octubre de 1940;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dar por terminadas las funciones encomendadas a la Comisión honoraria encargada de la restauración de la casa del General Juan A. Lavalleja y en tal virtud declarar que esta Comisión ha cesado en sus funciones.

Art. 2.o Agradézcanse vivamente los importantes servicios prestados por los señores General don Alfredo R. Campos, arquitecto don Francisco Lasala y don Juan E. Pivel Devoto, integrantes de la referida Comisión.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 26 de Mayo de 1943.

1—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para adquirir de varias firmas diversos materiales destinados a las reparaciones a efectuarse en los alambrados de los predios ocupados por las Comisarías de la 7.a sección (Garzón) y 6.a sección (José Ignacio) de ese Departamento por la suma de $ 157.00 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del item 7.01.

2—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para entregar a la señora Josefina Aguero, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Eduardo Maitía, la suma de $ 27.45, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

3—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1942, la suma de $ 7.68, que la Jefatura de Maldonado quedó adeudando a varias firmas por suministros de diversos artículos en el año próximo pasado.

4—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de pesos 16.13, que se destinará al pago de la póliza del seguro contra incendio por el término de un año, por $ 5.000.00 de las existencias generales de la Inspección General de Policías.

5—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942, la suma de $ 3.363.16 que la Jefatura de Rocha quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio.

6—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta como guardia civil a una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente, a fin de que preste el servicio de vigilancia solicitado por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, siendo de cuenta de ésta Compañía el pago de los sueldos y gastos correspondientes al referido agente.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes La Uruguaya S. A. por $ 9.42, con cargo a "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de encomiendas despachadas y recibidas por la Dirección de Claves en Abril próximo pasado.

8—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 14 de Abril próximo pasado, que se relaciona con la adquisición de 10 gruesas de papel fotográfico, a $ 9.00 la gruesa a la firma S. Peragallo, en mérito a que dicha firma ha manifestado que no puede efectuar dicha provisión y se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir 5 gruesas de papel fotográfico a cada una de las firmas Pablo Ferrando y Luis A. Bianchi, por la misma cantidad, atendiéndose el total de la presente erogación que asciende a $ 97.00 con cargo a la cuenta "Stock Utiles Dactiloscopía".

9—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 7 de Abril próximo pasado, que se relaciona con la adquisición de 40 docenas de películas fotográficas a $ 3.40 la docena, a la firma A. Duró, con cargo a la cuenta "Stock Utiles Dactiloscopía", en mérito a haber entregado la referida firma las películas distintas a las que se comprometió suministrar, y se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 20 docenas de palículas fotográficas, a cada una de las casas P. Ferrando y L. A. Bianchi y Cía., por el mismo precio.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la baja de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

10—**Orcilio Costa Bucno, guardia civil** de Montevideo.

11—**Ladelino Acosta, guardia civil de** Montevideo.

12—**Elías Sabio Sabio, Sargento de** Montevideo.

13—**Emilio Calcaña, guardia civil de** Cerro Largo.

14 **Tomás Pucherello, de Durazno.**

15—**Martín Alvarez, Cabo de Montevi**deo.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

16—**Justo Méndez, guardia civil de Ro**cha, 60 días de prórroga.

17—**Julio Avalos Arigón, agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo 90 días de** prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Raúl H. Millot.

18—**Mauro Techera, Subcomisario de** Montevideo, 180 días de prórroga.

19—**Alejandro Acosta, guardia civil de** Rocha, 60 días de prórroga.

20—**Benito D. Saavedra, guardia civil** de Montevideo.

21—**Simón C. Correa, guardia civil de** Maldonado, 30 días de prórroga.

22—**Alberto Pereira, Suboficial honorario (guardia civil) de Treinta y Tres,** 30 días de prórroga.

23—**Leopoldo Correa, guardia civil de** Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con S. Lima.

24—**José J. Sena, guardia civil, (Escribiente honorario) de Colonia, 90 días** de prórroga.

25—**Gervasio Protacio, guardia civil de** Durazno, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con L. A. Calleros.

26—**Avelino Camargo, guardia civil de** Tacuarembó, 163 días de prórroga.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

27—A favor de la U. T. E. por pesos 64.70 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias en Marzo próximo pasado.

28—A favor del Ferrocarril Central por $ 3.57 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de encomiendas despachadas por la Dirección de Claves, en Marzo próximo pasado.

29—A favor de la U. T. E. por pesos 13.63 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe de servicio telefónico de larga distancia prestado a este Ministerio en Marzo próximo pasado.

30—A favor de la Jefatura de Maldonado, señor Ramiro Cardozo Eacheverry, por $ 114.00 con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores" del item 25.02, importe de las diferencias de sueldo entre su cargo de Subjefe y el de Jefe que desempeñó desde el 22 de Setiembre al 9 de Octubre del año próximo pasado.

31—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942, la suma de $ 656.85 que se adeuda al "Diario Oficial" por concepto de publicación de las actas de las sesiones del ex Consejo de Estado, realizadas en Noviembre y Diciembre próximo pasados.

32—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir de la Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A. una cubeta para revelar fotografías destinada a la Jefatura de Treinta y Tres, por $ 3.00 que se atenderán con los proventos libres de afectación de la Oficina Dactiloscópica.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la U. T. E. por $ 12.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios"

del item 7.01, importe de la cuenta que se le adeuda por instalación de una línea directa en el domicilio del señor Fiscal Letrado de Policías.

34—Resolución declarando cesantes a los Comisarios de la 5.a y 6.a secciones rurales de Cerro Largo, Ademar Silva y Estanislao Gilberto Silva.

35—Resolución declarando cesantes al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Colonia don Cirilo Pascual Zippone, en razón de que dicho funcionario ha iniciado los trámites de jubilación y ser imprescindible para el normal desarrollo de la función policial, que dicho cargo sea desempeñado en forma permanente y nombrando Comisario de Ordenes al Comisario de la 5.a sección urbana de Soriano, en comisión en aquella Jefatura don Ricardo Morena Salvo.

36—Se acepta la renuncia presentada por Vicente A. García del cargo de Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

37—Se exime de la obligación de andar a caballo, por el término de 90 días, por enfermedad al Comisario de la 6.a rural de Artigas, Gabriel Y. Yemini, se traslada en comisión a dicho funcionario, mientras dure su convalescencia, a la 2.a urbana y se encarga de la comisaría de la 6.a rural, al Subcomisario de la misma don Vicente Santurio

38—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para encomendar al señor H. Rodríguez la reparación del carro utilizado por la Inspección de Líneas en la suma de $ 150.00 que se atenderá con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940 (decreto de 29 de Mayo de 1941).

39—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942, la suma de $ 23.06 que la Dirección de Claves adeuda a la Administración Nacional de Puertos por gastos de descarga y almacenaje de materiales.

40—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir 2 medallas distintivo de metal símil oro, destinadas al Jefe y Subjefe de Policía de Durazno, por $ 16.00 que se atenderán con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01.

41—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir 30 cubetas de diferentes medidas, destinadas al stock de la misma, por la suma de $ 69.00 que se atenderá con el rubro "Material Informativo, E. y Científico", del item 7 01.

42—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para adquirir un rodillo de gelatina, destinado a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Maldonado por $ 2.80 que se atenderá con el rubro "Material Informativo. Educacional y Científico", del item 7.01.

43—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, la suma de $ 6.00 importe de pasajes expedidos por la Empresa de Transportes de Juan Zecca, en Abril próximo pasado.

44—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a urbana de S. José al Subcomisario de la 2.a rural don José María Elicheix, en su lugar al Escribiente de la 3.a urbana don Antonio Albérico Casotti y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en Comisión), Luis Darío Lamenza.

45—Resolución trasladando al Escribiente de la 8.a rural de San José don Omar Walberto Mutarelli Cabrera a la 1.a urbana y nombrando Escribiente de la 8.a rural al guardia civil (Escribiente en Comisión). Elbio Benito Ortiz Bacino

46—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 9.a sección urbana del Departamento de Rocha a don Angel V. de Eguía.

47—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo del suyo relacionado con la remisión de un ejemplar del repartido relativo a la incorporación al reglamento de la misma, del artículo 129 bis, exposiciones verbales de los Ministros de Estado.

48 al 55—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con los penados liberados condicional, Juvenal González, Román Reinoso, Pascual Sandes, Orosmán Rodríguez, Carmelo Lalia Aliondo, Alberto Rodríguez Batalla, Lucio Sosa y María Esther Páez Arrúa.

56—Decreto nombrando Jefe de Policía del Departamento de Artigas al escribano don Omar Guarch

57—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 17.a sección rural del Departamento de Colonia al doctor Américo A. Agustoni.

58—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para contratar con el señor Elías Gabriel en $ 2.298.36 la construcción de un galpón caballeriza y otras dependencias, anexo al nuevo local que se construye para asiento de la comisaría de la 5.a sección rural (Carpintería), con cargo al decreto ley de 17 de Julio próximo pasado. (Aprobado por Consejo de Ministros).

59—Resolución declarando cesantes al Subcomisario de la 5.a sección rural don Nicanor G. Santabárbara y al Escribiente de la 10.a sección rural, don Manuel José Carabajal, del Departamento de Lavalleja, en mérito a que carecen de las condiciones requeridas para el desempeño correcto de las funciones que invisten; trasladando al Subcomisario de la 10.a rural don Manuel A. Martínez a la 5.a rural; nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural al Escribiente de la 12.a urbana don Juan A. Amy y para reemplazar a éste al guardia civil don Luis A. Santana; nombrando Escribiente de la 10.a sección rural al guardia civil (Escribiente en Comisión), don Ramón Carabajal y nombrando Subcomisario de la 2.a sección urbana de dicho Departamento al Escribiente de la 7.a rural don Vital E. Bonilla y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en Comisión), don Florante Santos.

60—Decreto constituyendo el Instituto de Enseñanza Profesional, entidad dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, reglamentando sus funciones, etc.

61—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la denuncia del señor Pedro Camy, contra dos funcionarios del Puesto Policial de la Playa Pascual, 4.a sección del Departamento de San José, acusándolos de haber detenido y vejado a dos personas de su amistad, privando por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a 15 días al Subcomisario de dicha Policía don Justo R. Hargain, por irregularidad en el procedimiento que motivó la denuncia

62—Se dicta resolución en el sumario instruído a la policía de la 1.a sección urbana de Cerro Largo a raíz de un procedimiento del Subcomisario Atalibio A. Ferreira, en ocasión de un hurto cometido en la tienda del señor L. M. Alvni, privando por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a 30 y a 10 días, al Subcomisario y Comisario de la 1.a sección citada, don Atalibio Ferreira y Colimerio Oscar Porto, respectivamente.

63—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 4.a sección rural de Río Negro don Luis F. Fragello, por denuncias de Segundo Miguel Videla, quién entre otros cargos imputa a dicho funcionario de haberle infligido castigos corporales cuando estuvo detenido en el local de aquella seccional; declarando que no han sido probados los cargos imputados y privando a dicho funcionario de los medios sueldos correspondientes a quince días por vía de sanción disciplinaria, en mérito al procedimiento irregular seguido en ocasión de la detención de S. M. Videla.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado en el día 27 de Mayo de 1943.

1—Desígnase para ocupar el cargo de Sereno en al Administración de Lotería al señor Vicente Pini.

2—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero en el Servicio de Asistencia de Alienados (Colonia doctor Bernardo Etchepare) a la señorita Francisca Sofía Casuriaga.

3—Autorízase la permuta de cargos solicitada por la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, señora Matilde Piedra Cueva de Gallarreta y la Sirvienta del Hospital Rivera señora María Correa Miranda de Rodríguez.

4—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al Sirviente del Hospital Fermín Ferreira, señor Regino Saavedra, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

5—Exonérase de su cargo por imposibilidad física para desempeñarlo al Portero del Servicio de Asistencia Externa, señor José Caride, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

6—Exonérase de su cargo por imposibilidad física para desempeñarlo, a la Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Salto señora María De María de Requelme.

7—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Sirviente Peón del Hospital Pereira Rossell, señora Brígida Bua de Valiño, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

8—Autorízase la adquisición de un tubo de Rayos X Matchlett, tipo CYS-C con sus cables a protección integral de metros 3.90 de largo para el servicio Radiológico del Hospital Pereira Rossell, aceptándose la oferta de la casa Frugoni Hnos., por la suma de $ 950.00, debiendo tenerse en cuenta la rebaja del 5 o|o en el precio, obtenida por mediación Ministerial. La erogación de referencia se atenderá con el rubro 3.05 "Material Médico Hospitalario y de Servicio".

9—Autorízase la adquisición de un tubo de rayos X "General Electric" modelo CRT1 de doble foco, de anodo rotatorio, para repuesto en U$S 475.00 Cif Montevideo, aceptándose la oferta presentada por la casa Linn y Cía., corriendo por cuenta del Ministerio el seguro de guerra extra que corresponda.

10—Acéptanse las ofertas aconsejadas en el informe de la Comisión de Adquisiciones para la adquisición de artículos de electricidad, debiendo procederse a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.o 1 y 16.

11—Acéptase la oferta de la firma Francisco Alonso Adami por un aparato de Diaterma para ondas cortas completo modelo 1 D portátil en UZS 280.00 Cif Montevideo.

12—Acéptase la oferta de la firma Francisco Alonso Adami por Johnson y Johnson de Norte América para el suministro a este Ministerio de 2 500 rollos de Esparadrapos al óxido de zinc a U$S 2.48 cada uno Cif Montevideo.

13—Acéptase la oferta aconsejada por la Comisión de Adquisiciones para el su-

ministro por la firma Compañía Industrial de Producción Agrícola S. A. de los siguientes artículos de almacén: 60.000 kilos de arroz s|m a $ 1.62 los diez kilos, en bolsas de 70 kilos y pago a los 30 días de las entregas parciales de las mismas. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 1, 3 y 4.

14—Acéptase la oferta de la firma Andrés Sola, por 240 cajas de ampollas de Soluseptazine de 5 c. c. solución al 6 o|o a $ 25.00 la caja de 25 ampollas. Esta adquisición se ajusta a lo que determina el inciso A del artículo 1.° de la ley 31 de Diciembre de 1935.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Julio Bolognini para el suministro a este Ministerio de papel manteca de diversos formatos a razón de pesos 130.00 los cien kilos.

16—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones la oferta de la firma Ernesto Schaurich por 10.000 tabletas de Sulfadiazina de 50 gramos c|u. a $ 94.85 el ciento de tabletas en envases de 100; Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, 6.000 tabletas de Sulfaguanidina "Squibb" en envases de 1.000 a $ 82.00 el o|oo; Tastas y Saraví y Cía., 4.000 tabletas de Sulfaguanidina en envases de 20 tabletas a $ 95.00 el o|oo.

17—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Julio Corral por 4.000 kilos de Yeso Quirúrgico "J. C.", extra en barricas de cien kilos a C$L 16.00 cada una.

18—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas para el suministro a este Ministerio de artículos de barraca. Llámase a una nueva licitación por los renglones N.os 6, 8 y 13.

19—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Doctores Claveaux Moreau y M. Rubino por 1.300 frascos de vacuna antibronconeumónica en frascos de 5 c. c. a $ 0.70 cada frasco.

20—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, por 1.500 frascos de aceite yodado (medio opaco) para exploraciones radiológicas en frascos de 20 c.c. bajo la denominación de Iodonol Jenner a pesos 2.20 cada frasco.

21—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1177 de fecha 21 de Mayo de 1943.

22—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al Sirviente Suplente del Hospital Pasteur señor Félix J. Munúa sin que esta resolución afecte a sus derechos a la jubilación.

23—Desígnase para ocupar el cargo de Fiscal de la Secretaría General al señor Rodolfo Platero Fynn.

24—Autorízase la permuta de cargos solicitada por el Sirviente del Hospital Pasteur señor Benigno S. Noguera y el peón del Asilo Luis P. del Campo, señor Ramón Corbo.

25—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Ríos Hermanos para el suministro al Centro Departamental de Tacuarembó de leche a razón de $ 0.11 el litro. Se autoriza a la Dirección del referido centro la adquisición de Pan y carne a los actuales proveedores y a los mismos precios que hasta el momento actual.

26—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Noria y Baltrons Hermanos para el suministro al Centro Departamental de Florida de Leche a $ 0.08 el litro. Autorízase al precitado Centro para solicitar precios privados por carne y papas, dando cuenta en oportunidad.

27—Acéptase la oferta de la firma Eduardo Carbajal por carne a $ 0.32 el kilo; Isabel M. T. Avondet a $ 0.17 el kilo de pan, para proveer al Centro Auxiliar de Cardona. Autorízase al precitado Centro para realizar la adquisición directa de leche, la mitad del suministro a $ 0.08 el litro de los señores Tuya Hermanos; la otra mitad a $ 0.10 al señor Domingo Ortiz; debiendo solicitarse precios previamente para el suministro de 10.000 astillas de leña puestas en el establecimiento, dando cuenta en oportunidad.

28—Mensaje dirigido a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para exonerar de su cargo por imposibilidad física para desempeñarlo, a la escribiente del Hospital Maciel señora María E. Parejas de Rincón sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que abone previa intervención de la Contaduría General al señor A. M. Whitaker de esta plaza la cantidad de $ 3.930.00 importe de una compra efectuada por este Ministerio.

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General sobre Buenos Aires al City Bank of de New York para la cuenta del señor Ernesto Balparda la cantidad C$L 49.512.22 importe de una compra efectuada por este Ministerio.

31—Desígnase para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones a la señorita María Pino.

32—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero del Servicio de Asistecia y Preservación antituberculosa, Colonia Saint Bois, a la señora Benigna Mira de Lencina, enfermera 2.a del Hospital Pedro Visca.

33—Desígnansen para ocupar los cargos de sirvientes del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, a las señoras Elbia Tozzi de Giampedraglia y Norberta Aquino de Calafat.

34—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermeros del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia S. Bois, al señor Secundino Vega actual Enfermero suplente del Hospital Pasteur.

35—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente Peón en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia Saint Bois, al señor Ramón Lorenzotti.

36—Desígnansen para ocupar los cargos de Aprendices de Enfermeros del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia Saint Bois, a los señores Juan Antonio Alcambrú; Florencio García; Antonio Dionisio Weigel; Ricardo Martínez; señoras Cecilia Manzioni de Méndez, y Adela Martínez de Robledo y señoritas Nelly Strana Montano Magolé; Hortencia Rivera; María Tambasco e Idalina Bonilla.

37—Desígnansen Peones del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia Saint Bois, a los señores Mario Arnoldo Gulpio; Sósimo Lastarria; Luis Rodolfo Guillermo; Alberto Bais; Alberto Goncálvez; Elbio Acosto; Alberto Carro; Nicomedes Laborde; Roque Rijo; Roberto Agustín Chaves y Aurelio Rojas.

38—Desígnansen para ocupar los cargos de Guardianes del Hospital Vilardebó al Peón del Servicio de Asistencia de Alienados, Colonia Bernardo Etchepare, señorita Celia Viana y al Sirviente del Hospital Pedro Visca, señor Francisco Ferreira; y para sustituir a éste al aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento señor Angel Ramírez.

39—Desígnase para ocupar el cargo de Peón del Vilardebó al Guardián de ese establecimiento señor Juan Alberto Nogués; para sustituir a éste al Aprendiz de Enfermero de la misma repartición señor Nicasio Umpiérrez y para reemplazar a éste a la señorita Herminia Suárez.

40—Desígnansen para ocupar los cargos de Guardianes del Hospital Vilardebó a los Guardianes de ese Establecimiento señores Valentín Lembo; José Pedro Dassori; señorita Concepción Solana; señoras Pilar Bello de Simone y Marta Avila de Brasigliano; para sustituir a éstos a los Aprendices de Enfermeros de la misma dependencia Pablo Migues; María Esther Uriarte; Jana Berro de Fermento; Matilde de Saltre de Rivas y María E. Guido de Telles; y para reemplazar a éstos a Florinda Di Pascuali, jornalera de la misma repartición; Norma Fazzino; Griselda Barrutia; Ricarda Muela y Elena Fernández de Falcioli.

41—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo, del título profesional a favor del médico cirujano doctor Italo R. Licandro.

42—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo, del título profesional a favor del médico cirujano doctor Ruben M. Diez.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

25.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1943

(CONTINUACION DE LA CELEBRADA LOS DIAS 3 Y 6 DEL CORRIENTE)

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Secco Illa, Pinto de Vidal y Zabala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Capurro, Castellanos, Charlone, Alvarez de Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para destituir de sus cargos a los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Fructuoso Alburquerque, Encargado de la Sección Correos de Durazno, Luis A. Silva, cartero de primera clase de Central y Distritos y Justo Seminario, Peón de la Intendencia.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para separar de su cargo al peón de la Seccion de Saneamiento de Cerro Largo, señor Gregorio García.

—A la Misma Comisión.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para separar de su cargo al Cobrador de la Sección Saneamiento de Soriano, señor Miguel Millán.

—A la Referida Comisión.

Nuestra orden del día contiene en primer término, continuar con el debate político desarrollado durante las sesiones de los días...

3

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo hacer notar al señor Senador Gallinal que el señor Senador Cusano había solicitado la palabra en la última sesión.

SEÑOR GALLINAL. — Para decir unas palabras, sobre un asunto previo.

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto, le cedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Deseo decir sencillamente, pedir a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, quiera dar urgente despacho a un proyecto de ley que he presentado, sobre organización de las Comisiones Departamentales, distribuidoras del trabajo.

Las actuales Comisiones Departamentales, las que debieron existir, encargadas de distribuir el trabajo en las obras públicas, se encuentran totalmente desintegradas. Esa es la situación en que las encontró el actual gobierno.

En la época en que estamos viviendo, en estos días, una de las necesidades más urgentes del país, es el proporcionar abundante trabajo a la población menesterosa de la capital y de la campaña.

He presentado un proyecto de ley por el cual se sustituye la actual organización de esas Comisiones por una nueva, que ofrece más amplia garantía a todos los partidos políticos y a todos los núcleos de opinión de la República.

Actualmente las Comisiones distribuidoras de trabajo, están formadas, por un delegado del Ministerio de Industrias, otro delegado del Ministerio de Obras Públicas y por el Juez Letrado Departamental de cada departamento.

Esa experiencia, prueba que esas Comisiones han estado acéfalas, desgraciadamente, desintegradas y no han funcionado con regularidad.

Yo, señor Presidente, propongo una fórmula por la cual en adelante serían integradas por representación proporcional de todos los partidos, de modo que pudieran fiscalizarse mutuamente, y tener la seguridad de que todo el trabajo público, sería distribuído por sorteo en condiciones de perfecta ecuanimidad.

Por otra parte, — no hago cuestión de fórmula determinada; si hay quien propone alguna mejor y más perfecta, estoy dispuesto a aceptarla por mi parte. Además propongo como innovación mayor y fundamental, que la distribución del trabajo que hagan esas Comisiones, se refiera, no únicamente a los trabajos de obras públicas, sino también, a que toda contratación de obreros y peones para obras públicas, sean hechas por los entes autónomos o por los gobiernos municipales.

Creo, señor Presidente, que una ley de esta clase, es un factor de pacificación espiritual y una garantía para todos los ciudadanos del país.

Por consiguiente, pido urgente despacho, a fin de que puedan ser aprobadas de inmediato sus disposiciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con la aclaración de que no es la Comisión que cita el señor Senador Gallinal, porque no es la de Instrucción Pública y Previsión social, pues en el Senado es distinta: es la de Legislación Social.

SEÑOR GALLINAL. — Entendía que era la de Instrucción Pública y Previsión Social. Sea la Comisión que fuere, solicito que se le dé pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo pide el señor Senador.

4

El señor Senador Cusano tiene la palabra.

SEÑOR CUSANO.— Decía en la sesión anterior, y lo repito hoy, retomando el curso de mis ideas, que el eco de la serenidad que había flotado en la última sesión del Senado, no tenía por qué quebrantarse con mis palabras, porque lo que tengo que decir aquí, y los antagonismos que vamos a poner en evidencia, no significan, de ninguna manera, enemistad personal con nadie, sino situaciones irreconciliables, situaciones planteadas entre adversarios de muchos años atrás, que nada tienen que ver con las personas, y sí con las doctrinas y con las fórmulas de gobierno.

Y dicho esto, señor Presidente, prevengo que voy a conceder el número mínimo de interrupciones, pues pretendo hacer una exposición orgánica, por lo que de antemano solicito a la Presidencia que me ampare en el uso de la palabra.

Se decía el otro día, por algún señor Senador, que no se ve el "asunto" del debate, que está planteado.

Yo, señor Presidente, discrepo fundamentalmente con el señor Senador que tal decía. Creo que en este debate hay un asunto fundamental: se discute nuestra posición política; la razón por la cual los núcleos populares nos prestan su apoyo o nos niegan sus sufragios, razón emocionante, razón idealista. Creo que ningún mal puede hacer al Poder Legislativo ni al país, sustraer en este choque de ideas y doctrinas, unas horas a los otros debates cotidianos; dispuestos estamos a trabajar lo que sea necesario para cumplir con el país en todos esos otros requerimientos, pero no creo que con esto empequeñezcamos la función; estos asuntos espirituales e ideológicos son los que mueven fundamentalmente las masas populares; por ello hay aquí una fracción de pueblo que nos escucha atentamente, que quiere saber nuestra verdad, y sobre esta es que vamos a hablar.

No deseo ceñir el curso de esta discusión a una fecha determinada; ni circunscribir nuestra posición política al 31 de marzo de 1933, porque considero que si existe un antagonismo fundamental, ideológico y político en esta tierra, no hay que tomar esa fecha como base, habrá que buscar mucho más atrás; quizás acertaríamos si en vez del año 1933 pusiéramos la fecha de 1904. Hay desde entonces un choque de dos doctrinas antagónicas: la doctrina de la coparticipación en el gobierno, base de la paz nacional, y la doctrina del gobierno de partido, hermético, que, a la larga o a la corta, es un fermento de la guerra civil

El otro día, el señor Senador Zavala Muniz, con esa elocuencia que le caracteriza, hablaba del drama de la revolución de enero de 1935; hablaba de los pacificadores que habían sido burlados; hablaba de la violación de esos compromisos de pacificación; hablaba de los hombres que dieron su sangre generosamente por sus ideales; hablaba de los presos políticos, de los exilados, y yo le pregunto el señor Senador Zavala Muniz si en 1904 no hubo también pactos de honor violados, como el de Nico Pérez; acaso entonces, no hubo pacificadores burlados, como lo fuera el ilustre ciudadano doctor José Pedro Ramírez, acaso no hubo prisioneros políticos, en la Isla de Flores, que entonces se inaugurara como prisión, y donde, entre otros, fuera llevado el doctor Juan B. Morelli, tomado prisionero en el comercio de Fasioli, por el delito de curar heridos de ambos bandos, entre ellos, el general José María Gomeza, de cuyos propios labios he recibido esta versión. Yo pregunto: si corrió sangre de orientales, que tanto respeto inspira, en enero de 1935; ¿no corrió a mares la sangre generosa de los orientales en 1904, cuando se jugaban no menos nobles y respetables ideales? ¿No hubieron exilios y persecusiones entonces?

No digo esto, señor Presidente, para remover rencores y odios que ya pertenecen definitivamente al pasado, sino para buscar el punto de partida de nuestro criterio y nuestra doctrina.

Afirmo sobre este punto que tan alejado se halla el partido nacional de todo resabio sectario, que en la pasada propaganda electoral, cuando regresábamos de una jira por Cerro Largo, de la ciudad de Melo, al detenernos en los campos de Tupambaé, en una sencilla ceremonia, depositamos sobre esa tierra histórica las flores que llevábamos, en homenaje a todos los caídos y, dijo entonces allí, nuestro jefe, el doctor Luis Alberto de Herrera, estas magníficas palabras que yo quiero, repetir en este instante: "Al recordar a los muertos de ambos bandos, caídos en este sitio, cada uno con su escudo y su divisa, señalemos la evolución ascendente y feliz de la razón pública que permite inclinar nuestras frentes sin distinguir a los combatientes que cayeron en estos campos históricos de Tupambaé".

Esa es nuestra posición espiritual en estos instantes.

Después de lo dicho no se puede negar que la situación antagónica que se pretende limitar ahora al 31 de marzo de 1933, nace en una época más lejana, mucho más lejana.

Nace en ese período en que chocan las dos doctrinas de gobierno que ya no mueren más dentro de la República, porque hay dos grandes bandos políticos que las recogen y cada uno las lleva adelante a través de los tiempos, a través de los caminos

Creo que tengo derecho — como lo han tenido los senadores batllistas para analizar y juzgar a nuestro partido, — para analizar y juzgar a mi vez al bando a que ellos pertenecen.

Pasan los años, señor Presidente, las heridas de 1904 cicatrizan y curan; pero de aquel choque doloroso se va formando dentro del bando ocasionalmente triunfador una disciplina espiritual férrea y hermética, que lo transforma en una verdadera logia política dentro de la República. Eso es el batllismo. En todos los planos en que actúa, solamente admite aquello que cae dentro de su férula y de su círculo. Quien no está con él, está contra él.

Comienza por ser destructor en el plano histórico. Busca entre las grandes figuras de los próceres; intenta disgregar ese pasado nuestro que es nuestro mayor orgullo: acervo legado por los fundadores de la Patria.

Olvida la máxima que Carlyle aplica a sus "Héroes": En todo hombre, aunque sea un héroe, si se coloca la mano en el plinto de su estatua, se encuentra un poco de barro. Y es propio del material humano que así sea. Pero por encima está la otra actuación, la que otorga grandeza y derecho a la inmortalidad.

El batllismo atacó pérfidamente la personalidad ilustre del Brigadier General don Manuel Oribe. No le alcanzó todo el cieno, todo el barro que logró acumular para lanzarlo sobre esa figura prócer. Cuanto panfleto, cuanto pasquín, cuanta cosa existe en el pasado, dictada por el odio, la malquerencia o la ingratitud, le sirve para intentar calificar a esa figura como a algo monstruoso dentro de nuestra historia, como a un aborto de la naturaleza. ¡El "mazorquero", "el degollador del Cerrito!..." A nosotros se nos busca agraviar diciéndonos entre comillas "oribistas" como si tuviéramos que agachar la cabeza ante esta denominación; como si la figura del Brigadier General don Manuel Oribe, fuera la figura vergonzosa de un asesino, de un traidor a la patria. Así muchos años, hasta que al fin, sobre la historia falsificada y tendenciosa, nace la honrada, limpia y verdadera historia, la que reivindica ampliamente al ilustre General Oribe, y le presenta como era: de conducta acrisolada, hombre de austeridad suprema, gobernante de manos limpias, patriota que en todos los instantes sabe defender, contra las intervenciones extranjeras, la autonomía y la soberanía del Río de la Plata.

(Muy bien. Aplausos en la Barra).

Hoy reivindicamos ese nombre de oribistas con el supremo orgullo de venir de nuestro fundador, del 2.º Jefe de los Treinta y Tres, del integérrimo Presidente de la República que, austero y puro, personero de la ley, intacto el honor de gobernante y de soldado, después de presidir con insuperable dignidad los destinos del país, marchó hacia el exilio forzado por la extraña violencia.

En ese aspecto el azote fué feroz. Cuánto tiempo, cuánto esfuerzo para destruir toda esa calumnia: prédicas tendenciosas y envenenadas, hasta que al fin, aún a través del escepticismo de las generaciones que habían nacido bajo esa prédica tendenciosa, fué logrado reivindicar definitivamente la figura de Oribe.

Un grupo de historiadores, escritores y periodistas, valientes y probos, entre los desaparecidos Eduardo Acevedo Díaz, Guillermo Melian Lafinur y don Aureliano G. Berro, y entre los que viven don Gilberto García Selgas, ese ilustre historiador que se sienta al lado nuestro, el Dr. Felipe Ferreiro, el Dr. Luis Alberto de Herrera en su libro "Orígenes de la Guerra Grande", don Jacinto Carranza, don Aquiles B. Oribe, don Julio César Vignale, el Dr. Silvestre Pérez, el Dr. Lorenzo Carnelli, el propio Dr. Leonel Aguirre, que tanto ha defendido la figura de don Manuel Oribe, tomaron sobre sí la nobilísima tarea. Disipada hoy la mentira histórica, podemos decir con orgullo, sobre nuestro origen, que somos oribistas y que no tenemos por qué avergonzarnos de serlo!

El batllismo, no solamente nos ataca desde el plano histórico.

En el plano social también busca el exterminio de nuestro partido, acaso para que se cumpla la vieja profecía de su fundador, que el otro día se repetía en el Senado, de que el Partido Nacional tenía que morir a plazo corto.

Pero, señor Presidente, pasarán las generaciones, que son barro humano; pero el Partido Nacional, que es un

ideal firme, fecundo y permanente, perdurará por sobre las generaciones para seguir cumpliendo su misión sagrada, trabajando por el bien de la República.

Se sabía que nuestros núcleos mayoritarios estaban en la campaña; se sabía que en esas zonas del trabajo y de la producción, estaban las masas que nos acompañaban con su sufragio. Los gobiernos batllistas procuraron perseguir en todas las formas a las masas campesinas, a los productores rurales. Para ellos no había amparo. La industria madre de nuestro país monocultor, no mereció jamás el apoyo, siquiera formal, del partido batllista. A los estancieros que realizan el bien de la República, que trabajan por su bienestar, se les llamaba, acremente "latifundistas". Los peones de estancia, "la pobre masa ciega e inconsciente, que se llevaba, como quien arrea bestias, a votar el día de las elecciones".

Así se persiguió a las clases rurales. A la Federación Rural durante muchos años, se le llamó desde el diario "El Día", "el club político Federación Rural".

Frente al desarrollo próspero de la industria privada, se establece el criterio monopolista "a outrance". Se persigue a toda industria floreciente. Todo fermento de trabajo interesante para los individuos, se procura, por medio del gobierno batllista, atraerlo al seno del Estado para construir una especie de formación estatista totalitaria.

Así huyeron de esta tierra tantos capitales castigados. Un recuerdo interesante: nosotros creímos que ciertos capitales extranjeros habían realizado obra de bien en el país, obra civilizadora, obra fecunda, que no la podía hacer por sí misma, la nación embrionaria que no poseía los medios económicos para ello. Así vinieron las aguas corrientes, los ferrocarriles, los tranvías eléctricos, el gas. Y, porque defendíamos esa inversión de capitales ingleses, factores de progreso, se nos llamó, durante mucho tiempo, "empresistas", "defensores del capital inglés"

¡Cómo varían los tiempos, señor Presidente! Ahora, ya no nos consideran, como antaño, defensores de los capitales ingleses; — ahora son otros los defensores apasionados — como entonces se nos motejó. Durante mucho tiempo, esa denominación: "empresistas, vendidos al capital inglés", fué un latiguillo en la prédica batllista, porque defendíamos, dentro de nuestro país, el libre derecho de los capitales que venían a traernos civilización y nuevos emporios de trabajo!

El Partido Nacional, procuró siempre proteger a las clases de la campaña, tan necesitadas de protección. Hubieron también, en este aspecto, dos tendencias opuestas.

La tendencia de superpoblar Montevideo, de hacer la capital macrocéfala, pero parasitaria, incapaz de responder a las necesidades del campo, y la teoría nuestra, del campo poblado, del hombre produciendo en su célula, de la familia campesina, que es la protección y garantía de la riqueza nacional única, en un país que tiene un subsuelo paupérrimo, y donde no hay más riquezas que las producciones pecuaria y agropecuaria.

Procuramos llevar adelante, en pequeña escala, estos propósitos, dada nuestra condición de minoría, siempre de minoría del gobierno, y los hemos podido llevar a cabo. Ahí está, en el sentido de resolver el problema, de la posesión de la tierra, la ley de "El Bien de Familia".

Es apenas un esbozo de lo que podríamos realizar, pero lo hemos planteado para que en el futuro se pueda trabajar sobre él y adelantar en el perfeccionamiento y la resolución definitiva de este problema fundamental de nuestra patria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra, y así lo hace la Mesa.

SEÑOR CUSANO. — Entramos ahora en el plano político, señor Presidente; se ha hablado de destierros y de persecuciones. Yo pregunto, si con esa doctrina de gobierno de partido, del trabajo con divisa, no se obligó al exilio a miles y miles de familias orientales, que privadas, dentro de su patria, dentro de todas las zonas donde tenían derecho como ciudadanos, de un tratamiento igualitario, tuvieron que buscar su sustento y el de los suyos, en las tierras extranjeras, o mejor dicho, hermanas, del Brasil y Argentina.

¡Cuántos millares y millares de orientales existen, que allá constituyeron sus hogares, que no regresaron jamás, porque no encontraban, dentro de su país, las garantías necesarias!

En esta etapa oscura, el gobierno de partido creó dos clases: la de los parias o de los desposeídos, la de los que no tenían derecho a nada, siempre que no claudicasen de sus ideales y de su divisa, y la de los adeptos incondicionales, que no por el hecho de su capacidad o de su virtud, como lo proclama la Constitución de la República, sino por la sola razón de su adhesión a determinada divisa, tenían todos los derechos y todos los privilegios.

Entonces hubo también persecución y exilio. No está de más recordarlo, en este instante.

Se persiguió, así, en masa, a nuestros hombres.

Se les persiguió también individualmente. En la vida y en la muerte. El caso, por ejemplo, del doctor Alfredo Vázquez Acevedo, tenazmente castigado por el batllismo, por el delito de no haberle rendido jamás pleitesía. También se ensañó con hombres que, sin estar espiritualmente junto a nosotros, tuvieron la gallardía de su independencia, como el ilustre pacificador José Pedro Ramírez, que mereció, asimismo, el saetazo implacable del batllismo después de la muerte, a quien se le negara, cuando tenía el derecho de ocuparlo, el panteón de los próceres, el panteón nacional. Y así se persiguió a mucha gente que mantuvo la altivez de sus ideas. Menciono entre muchos al general Tajes, a Antonio Bachini y entre los extranjeros a dos militares: el general Roca y el general Mangin.

Al propio José Enrique Rodó, a quien no se le perdona su maravilloso alegato de 1906, sobre liberalismo y jacobinismo, a quien no se perdona, tampoco, estas palabras que voy a leer y que dijera en el seno de la Cámara de Diputados el 4 de abril de 1903, cuando se discutió el pacto de Nico Pérez:

"Creo innecesario advertir, señor Presidente, que cuando hablo en esta forma de los pactos, no confundo el hecho material del pacto con la idea de coparticipación, idea ésta que significa una hermosa conquista ya incorporada definitivamente a la conciencia pública, que no puede faltar ni faltará jamás en ninguna política que no sea mezquina, reaccionaria y estrecha".

Así juzgaba José Enrique Rodó, en 1903 a la política de coparticipación, y así juzgaba también, al establecer su discrepancia, a los que sustentaban la política de partido que él consideraba, mezquina, reaccionaria y estrecha.

No perdonó tampoco el batllismo, a José Enrique Rodó esta definición patriótica sobre la coparticipación ni su independencia posterior, y le persiguió hasta después de la muerte. Bien sabidos son los detalles inferiorizantes. Los ahorro, porque son de conocimiento público.

Dentro de su propio partido, practicó igualmente el batllismo ese proceso de disgregación implacable, porque quien no acató en forma absoluta el principio totalitario, emanado de su comando, fué separado de una manera radical y drástica. El caso de Manini y Ríos y del grupo de Senadores que no admitían la reforma, que no admitían el colegiado, es terminante.

Siendo los hombres más brillantes del partido, se vieron perseguidos, en todos los terrenos, usándose contra ellos toda especie de motes: "rabanitos, blancos por dentro, rojos por fuera"; era un grupo tan pequeño y tan ridículo expresaba "El Día", que cabía en el coche de las Tereras. Esas eran cosas comunes dentro de los ataques de la prédica batllista.

SEÑOR FORTEZA. — Yo le preguntaría al señor Senador, si en esa época el block de los 11 Senadores fué desplazado de las bancas que legítimamente ocupaban.

SEÑOR CUSANO. — Lo mismo ocurre, señor Presidente...

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador, me deja sin respuesta, y ella es muy interesante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le pregunta el señor Senador Forteza si hubo algún golpe de Estado para echar a los riveristas

SEÑOR FORTEZA. — Sería muy interesante saber, si los 11 Senadores llamados del block de 1911 fueron desplazados de las bancas que ocupaban.

SEÑOR CUSANO — Muy bien: ¿quiere saber eso de mi parte? Es una cosa que la historia le contesta. Y, por lo tanto, le solicito que permita seguir.

SEÑOR FORTEZA. — La historia, lo único que dice es que los 11 Senadores fueron respetados en sus legítimos derechos, y lo que no se produjo en 1911, se produjo en 1933, cuando Senadores y Diputados, que con tanto derecho como aquellos otros ocupaban sus bancas fueron expulsados por la violencia, por la fuerza, por el atraco del 31 de marzo.

(Muy bien). (Aplausos en la barra) (Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Senador Cusano

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permite, señor Senador Cusano una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le haría a mi vez una pregunta, al señor Senador Forteza.

¿Valía la pena desalojar a los Senadores riveristas de sus bancas, si luego, cuando el pueblo clamorosamente sostuvo la idea anticolegialista, el Gobierno se consideraba con la facultad de vetar tal inclinación, imponiendo su voluntad sobre la Convención Nacional Constituyente, autoridad emanada del pueblo, imponiendo la idea que el propio batllismo había reconocido, por manifestación expresa, derrotada el 30 de julio?

Cuando se desaloja a los Poderes Públicos se desaloja la representación ordinaria de la soberanía; cuando se realiza coacción sobre la Convención Nacional Constituyente, en realidad, el golpe de Estado es mucho más grave, porque se da, precisamente contra la función radical y originaria de la propia soberanía.

(Aplausos en la barra). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte nuevamente a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones. Si persiste será desalojada.

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el buen orden y lealtad del debate, no se puede dar una interrupción a otro Senador para que él haga una pregunta a otro Senador y después negar el derecho de contestar.

SEÑOR CUSANO. — Le he concedido una interrupción al doctor Forteza, y otra al doctor Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen le ha planteado una interrogante al doctor Forteza, que éste tiene que contestar.

SEÑOR CUSANO. — Le concedo la interrupción al señor Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Para aclarar los conceptos emitidos aquí, yo desearía saber a qué coacción se refiere el doctor Echegoyen, pero después, aún antes de aclarar ese problema, yo le voy a decir dónde ha fijado la historia esa coacción hecha sobre la Asamblea Constituyente. No tuvo la Asamblea Constituyente libertad total y amplia para resolver los problemas que a ella fueron sometidos sin que nadie hiciera coacción sobre ella? Esa es la pregunta.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Además sería preciso que el doctor Echegoyen explicara hoy, lo que no explicó en la sesión pasada.

Si la Carta Constitucional de 1917 es el fruto de un golpe de Estado y de una coacción ilícita del Poder público ¿por qué el partido a que pertenece el señor Senador, durante 15 años dijo que esa Constitución era la más perfecta que el país había tenido...

(Aplausos en la barra)

—...y por qué, si ese es el fruto de la coacción y el fraude, por qué declaró con palabras solemnes que se consideraba el paladín inconmovible de esa carta constitucional...

(Aplausos en la barra).

—...escribiendo el doctor Herrera las palabras que, para que no se desvirtúe mi pensamiento, voy a leer al Senado: "El Consejo Nacional gobierna al país como antes nunca fué gobernado, en esa gestión política Colaboran los dos grandes partidos que integran la Nación; sus representantes allí se encuentran, deliberan y deciden con positivo beneficio de los intereses generales. Allí se acortan distancias, se liman los prejuicios y muere la intolerancia. Considero que bajo el imperio de la Constitución del 17 la República avanza en sendas del orden, de la organización y del progreso. A su amparo fecundo las instituciones (esas que nacieron del fraude) se han arraigado; cada día más lo comprende así la opinión pública, convencida por los hechos. A su lado también está el Partido Nacional, que si antes fué revolucionario cuando vivíamos bajo el atentado, ahora está junto a la ley porque ella ampara por igual a todos los orientales. Ese precioso patrimonio conquistado el glorioso 30 de julio, no estará, nó, a merced del capricho de nadie. Al pié de la gran carta constitucional de 1917, está el país y como uno de sus más poderosos mandatarios, el Partido Nacional".

(Aplausos en la barra). (Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR FORTEZA. — Yo había empezado recién a hablar.

Me iba a referir, señor Presidente, a parte de lo manifestado por el señor Senador Gallinal, pero ya lo ha hecho este señor Senador en forma brillante, y mis palabras no hacen nada más que corroborar las opiniones emitidas por él. Pero yo digo, señor Presidente, si esa Carta fundamental del año 17 no fué plebiscitada por la inmensa mayoría del país, si el plebiscito de ese mismo año no contó con 90.000 votos a favor, entre los cuales estaban la inmensa mayoría del Partido Colorado y la inmensa mayoría del Partido Nacional y si no contó solamente con 4.000 votos en contra. Yo quisiera saber como explica esa coacción el Partido Nacional, y esa actitud, si dice hoy que en aquella época esa Constituyente había actuado bajo el fraude y la coacción; cómo es posible que pocos meses después el Partido Nacional va a sancionar la propia Constitución emergente de esa Constituyente y que esa rectificación haya obtenido el 90 % de los votantes. Eso es lo que tendría que contestarme el señor Senador Echegoyen, para explicarme a qué se refiere cuando habla de coacción en el seno de la Asamblea Constituyente del 17.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo preferiría contestarle con las palabras del doctor Ramírez...

SEÑOR FORTEZA. — Yo preferiría que el señor Senador me contestara, a pesar del valor extraordinario que tienen las palabras del doctor Ramírez, con exposición de hechos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR FORTEZA. — ...para ver como se puede explicar que una Constituyente que actuó bajo la coacción, la obra que de ella emergió, puede haber sido después plebiscitada y apoyada por el 90 % del electorado, entre el cual estaba, repito, la inmensa mayoría del Partido Colorado y la inmensa mayoría del Partido Nacional. Eso es lo que quería que me aclarara el doctor Echegoyen, para resolver este problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las palabras del doctor Ramírez son indicadas porque no se presumirá, en estos momentos, ninguna coincidencia política con dicho ciudadano. Están expresadas...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Además, porque le dá más autoridad que la de Herrera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en el juicio que mereció entonces el hecho a que me vengo refiriendo.

El doctor Ramírez decía, en la Convención Constituyente de 1917: "La Constituyente, apoyada por los partidos independientes que tienen representación en su seno, hubiera concluído su obra y hubiera ido directamente al plebiscito, al plebiscito entendido según la interpretación clara de la Constitución que esos partidos habían formulado; al plebiscito, considerando que no se podía exigir ninguna mayoría especial ni la concurrencia de determinado número de votos para que la ratificación fuera válida. Se plantearía el caso; se obtendría, seguramente, la mayoría del comicio para la aprobación de la Constitución, y, remitidos los cuadernos de la elección al Senado, como lo decía el otro día el doctor Martín C. Martínez, el Senado se negaría a efectuar el escrutinio declarando que no se había obtenido la mayoría de votantes necesaria para que la ratificación tuviera efecto.

"¿Qué situación era ésa? Pura y exclusivamente, una situación de violencia. La Constituyente se hubiera presentado contra los Poderes Públicos, contra el Cuerpo Legislativo unido con el Poder Ejecutivo. ¿Quién había fallado? Digámoslo claro: el Ejército".

Era, ésta la situación, la coacción producida, precisamente, por la alteración del cuadro legal dentro del cual se había producido la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente; la amenaza que representaba tal alteración, constituída por el proyecto Buero - Martínez Thedy, a que se refería también el doctor Martín C. Martínez...

SEÑOR MIRANDA. — Y que ustedes incorporaron a la Constitución del 34.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De eso me voy a ocupar, si luego, las incidencias del debate y el tiempo, nos lo permiten; en su momento le voy a responder a la pregunta, porque para todas tenemos respuestas organizadas metódicamente.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR MIRANDA. — Es decir, que lo que era una coacción en el 17, no resultaba coacción en el 34.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todos esos paralelos pueden ser resistidos, felizmente, por nuestras razones, que a su tiempo vamos a dar.

Bien: decía entonces que la Convención Nacional Constituyente, que tenía ideas propias respecto de todos los puntos capitales que habían movido el espíritu reformista, tuvo que sacrificar sus convicciones obedeciendo a factores extraños a los que actuaban en su seno, y aceptar un pacto que no significaba la expresión de sus libres opiniones. Ese es el cuadro nítido y rigurosamente histórico.

Las consideraciones que llevaban entonces a los constituyentes a aceptar ideas que no eran las que ellos libremente habrían votado, ni las que representaban, desde el punto de vista del eco de la soberanía, del mandato popular, no eran otra cosa que el fruto de la coacción ejercida —repito— por factores extraños a ella. Si esa situación de violencia pesaba en el ánimo de los constituyentes hasta el punto de determinarlos a aceptar soluciones que, en el fondo de su libre conciencia, no habrían elegido nunca, ¿cómo es posible suponer que esos mismos factores de violencia no pesaran sobre el propio ánimo de la soberanía en el momento en que ésta determinaba con su voto la ratificación plebiscitaria?

Si en hombres superiores, si en hombres que tenían la alta calidad de investir la representación popular, con la selección consiguiente, aquellos factores eran tan podero-

sos como para torcer el libre curso de su pensamiento y de su voluntad, ¿cómo no iban a ser bastantes, también, para pesar sobre el ánimo de la misma soberanía, haciendo que la resultante de ese plebiscito tuviera los mismos vicios de origen que gravitaron antes sobre el espíritu de los constituyentes?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso hay que probarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La coacción no aparece por ninguna parte.

SEÑOR AGUIRRE. — Permítame, señor Senador, porque yo tuve alguna participación en esos sucesos. Puedo manifestar que la Constitución del 17 fué obra de una transacción. No fué lo que quiso cada sector de la Convención Constituyente, no fué enteramente lo que quiso el Partido Nacional como no fué enteramente lo que quiso el Partido Colorado, pero fué el producto de avenimientos y transacciones de los dos grandes partidos, con la discrepancia persistente durante 17 años de las fracciones riveristas, que por otra parte, ni siquiera concurrieron al plebiscito a votar en contra de ese proyecto.

Lo positivo es, que la Convención del año 17 votó totalmente esa Constitución, y en ella figuraban hombres como Vázquez Acevedo, Martín C. Martínez, Rodríguez Larreta, Luis Alberto de Herrera, que la votó también, y llevó la palabra con gran eficacia, Washington Beltrán, culminando la serie de estudios en una sesión magnífica en la que intervinieron hombres de todos los partidos y precedió al plebiscito posterior, el que, por abrumadora mayoría votó a favor, votó por sí, contra una ínfima minoría, que votó por nó. Esa es la verdad de la historia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El propio Dr. Ramírez decía...

SEÑOR AGUIRRE. — Diga lo que diga, el Dr. Ramírez, está hablando antes de la Constitución, está hablando en el medio del camino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está explicando y justificando la necesidad del pacto; está explicando y justificando la necesidad de esa transacción; pero el concepto de transacción, para que tuviera sentido, en el caso, debía realizarse, naturalmente, entre los mismos que integraban el Cuerpo, entre los representantes de los partidos en el seno de la Convención Constituyente; pero no era así, y, además, la Convención Constituyente tenía en su seno mayoría bastante para que prevalecieran ideas que no fueron las que se aceptaron en las nuevas cláusulas constitucionales.

Yo acepto que las Cartas Fundamentales sean siempre producto de la transacción entre extremos más o menos antagónicos: no puede ser de otra manera, y ello está muy lejos de disminuir su concepto democrático. Pero, en este caso, no era una transacción en el seno de la Constituyente, era la transacción con el gobierno derrotado el 30 de julio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había habido otra elección, porque el Gobierno no había salido victorioso.

SEÑOR CUSANO. — Reclamo el uso de la palabra.

Le había concedido una interrupción al señor Senador Forteza, sobre el punto que estaba en discusión. Pero, indudablemente, los debates políticos son una caja de sorpresas.

Vuelvo al punto inicial en que me hallaba. Estaba mostrando cómo es el batllismo con sus propios hombres cuando éstos no acatan las normas férreas que se les trazan, y los vericuetos de la interrupción nos impulsaron a discutir la Constitución del 17.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador. Como el señor Senador Forteza, me contestó a mí, yo voy a decir cuatro palabras.

SEÑOR CUSANO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, y le ruego al señor Senador, que me perdone en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano le había concedido una interrupción al señor Senador Forteza.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Forteza me había solicitado una interrupción, pero como parece que no ha concluído, con mucho gusto le permito que termine su frase.

SEÑOR FORTEZA. — Muchas gracias, señor Senador.

Debo decir, señor Presidente, en primer lugar; que no me voy a constituir en defensor de la Constitución del año 16, porque yo me pregunto, señor Presidente, si aquellos hombres, de cuyo civismo no se podía tener duda, de aquellos hombres de cuya reciedumbre espiritual tampoco se dudaba, podían haberse sentido coaccionados y cohibidos, en su acción de constituyentes, por el hecho de que se presentara un proyecto que no tuvo más que la característica de tal, que no fué aprobado porque fué un proyecto que no dejó de ser tal.

Yo dije el otro día durante una interrupción, que la fórmula que se llamó proyecto Buero - Martínez Thedy, no había tenido andamiento dentro del propio partido a que pertenecían esos dos legisladores; que ni había sido considerado, y que, por consecuencia, no había sido aprobado.

Pero, señor Presidente, es una simple incidencia; lo demás, se contesta fácilmente al señor Senador Echegoyen, cuando se le dice de que del seno de esa misma Constituyente, salió más tarde, la Comisión del pacto de los ocho, y en estos ocho, figuraban personalidades que representaban al Partido Nacional, como el Dr. Martín C. Martínez, el Dr. Duvimioso Terra, el Dr. Luis A. de Herrera y creo que algunos otros.

SEÑOR BARAÑANO. — El Dr. Luis A. de Herrera, no.

SEÑOR FORTEZA. — Es posible, señor Presidente, que me equivoque al citar algún nombre. ¡Por algo han pasado 27 años!

SEÑOR AGUIRRE. — Del Partido Nacional estaban Carlos Berro, Martín C. Martínez, Alejandro Gallinal y el que habla.

SEÑOR FORTEZA. — Acepto la rectificación del señor Senador Aguirre que tiene mayores razones que yo para conocer este episodio. Por esa razón me rectifico. Pero, de cualquier manera, la referencia que hice del valor moral y cívico de los ciudadanos que integraron esa Comisión, no tengo por qué rectificarme; pero afirmo que si de esa Comisión de los ocho, representando a los Partidos, cuatro por cada lado, surgió una transacción como lo dice el Dr. Aguirre en el proyecto de Constitución del año 17, afirmo que éste fué ratificado por una inmensa mayoría después; que no lo hizo por coacciones; que lo hizo, por estar consciente que en aquel momento actuaba como una ciudadanía libre, que expresaba también, su pensamiento libremente, y la prueba es que de casi cien mil ciudadanos habilitados para votar en aquella época, cuatro mil votaron en contra y de ochenta y seis a ochenta y ocho mil votaron a favor de la ratificación del plebiscito constitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Fué ratificada en diez períodos consecutivos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Dr. Martín C. Martínez decía refiriéndose a la crisis política mencionada: "No puede apreciarse equitativamente este asunto prescindiendo de la crisis política gravísima que el país tenía planteada y a que se ha referido, al terminar su brillante discurso, el doctor Rodríguez Larreta; de una parte estaban la Constituyente y los partidos que vencieron en la elección del 30 de julio, empeñados en incorporar a la Carta Fundamental garantías esenciales de Gobierno propio; de otro lado estaban el Gobierno y su partido, dispuestos a resistir esa reforma, habiendo ya condensado esa resistencia en un proyecto de ley aprobado por una de las Cámaras y en una candidatura a la tercera reelección, proclamada con el número de votos necesario para triunfar".

Y más adelante: "...porque, ¿cuál era el resultado a que iba a llegar esta Constituyente? Habría aprobado las reformas y las habría mandado al plebiscito y las habríamos creído aprobadas, y lo habrían estado. Los cuadernos del comicio habrían ido al Senado, y el Senado habría declarado que no se habría reunido el número enorme de sufragios que según la ley interpretativa se habría necesitado para que la Constitución fuese revisada. Habría una Constitución válida para unos y no válida para otros... etc."

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Dónde está la violencia?

SEÑOR CUSANO. — Reclamo, señor Presidente, el uso de la palabra, y no permito más interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Quedaba alguna palabra por contestar al señor Senador Forteza, antes de retomar mi discurso referente a la posición del 31 de marzo de 1933.

Conviene que cada vez que hago esta referencia, no se olvide que era entonces Presidente de la República, el doctor Gabriel Terra, votado por el batllismo, y jefe de policía el General Baldomir, a quien va a otorgar su voto el batllismo en estos momentos para presidir el Banco de la República.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR FORTEZA. — Todo eso lo sabemos, y no olvidamos que también colaboró el Dr. Luis Alberto de Herrera.

SEÑOR CUSANO. — Decía señor Presidente, que a través de todas las épocas aparece ese concepto totalitario del batllismo con respecto a sus propios hombres.

Julio María Sosa, dentro del Partido batllista, era una figura de primera línea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es la primera vez que ustedes lo dicen.

SEÑOR CUSANO. — Una figura de primera línea dentro del batllismo, lo repito; no implica esto elogio ni desmedro; dentro del batllismo era uno de los primeros hombres, y tan era uno de los primeros hombres, que surgía ya como candidato a la Presidencia de la República. Y entonces, por esa causa, recibió el anatema del batllismo.

¿Qué no dijo el batllismo, por medio de su órgano oficial, de Julio María Sosa? Llegó hasta a buscarle aparen-

tes claudicaciones durante la guerra de 1904. Bien se conoce aquel triste episodio que se le repetía, de que durante determinada batalla, se había refugiado debajo de una carreta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No aceptaría el señor Sosa la defensa de ustedes.

SEÑOR CUSANO. — Así ha considerado a sus hombres el batllismo, así los ha considerado con ese concepto saturniano de devorar a sus propios hijos; así ha liquidado a sus hombres el batllismo, como a Feliciano Viera, por ejemplo; pero con Feliciano Viera existió otro tratamiento, marcando una característica, también permanente, del batllismo.

El batllismo ataca a los hombres, que han merecido su repudio, pero los ataca cuando estos hombres han perdido el símbolo atributivo del gobierno y de la fuerza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por ejemplo, Gabriel Terra.

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué no dijo el batllismo del vierismo, de Feliciano Viera y de sus adeptos, cuando éste abandonó el Gobierno? "Incendiarios de la Aduana", "ladrones". No hubo calificación que les quedara chica; pero mientras Feliciano Viera se mantuvo en el Gobierno, lo consideró bueno y probo.

(Interrupciones).

—¿Dice que no, el señor Senador Batlle Pacheco?

Lo consideró bueno y probo; lo consideró un gobierno que daba las máximas garantías al país; lo elogió en todas las circunstancias. Es exacto; pero el mismo día en que el doctor Feliciano Viera y su fracción política perdieron el Gobierno, ese día desapareció todo el concepto bueno que le había tenido el batllismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No era el símbolo del Gobierno.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cómo se explica esa posición contradictoria para quien ha seguido a través de la historia, la posición en ese sentido, de este partido político? Ha sido respetuoso siempre de los Gobiernos; solamente ataca a quienes perdieron el poder.

En el caso de Feliciano Viera, es evidente. Tengo aquí dos artículos de "El Día", que no resisto a la tentación de leer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Convendría precisar la fecha.

SEÑOR CUSANO. — Del 3 de febrero de 1919. Le quedaba un mes de gobierno; ya tenía el batllismo madurado todo su resentimiento y un juicio definido porque no iba, en el último mes de mandato, a cambiarse el rumbo, ni en el sentido moral, ni en el sentido administrativo de ese gobernante y del grupo que lo acompañaba.

El batllismo ya tenía trazada su posición frente a ese gobierno, y luego lo puso en evidencia en sus diarios, en sus convenciones, en todos los lugares donde sus voceros pudieron hacerlo público; pero entonces faltaba un mes; todavía brillaba en manos de Viera, el atributo simbólico de la fuerza.

Dice así el artículo de "El Día": "El homenaje al doctor Viera. La actitud del señor Batlle. Algunos diarios han hecho notar que el señor Batlle y Ordóñez no ha adherido al homenaje que se proyecta tributar al doctor Viera. El señor Batlle piensa que el doctor Viera ha hecho obra grande en lo relativo a la clase obrera, a la que ha mirado siempre con particular benevolencia; que el país ha sido dirigido durante su Gobierno con plausible elevación de miras, en sus relaciones internacionales, y puesto ante el mundo, a pesar de su limitado territorio y escasa población, en excelente concepto; que el pensamiento en materia religiosa de su Gobierno, es irreprochable y loable para toda persona libre de añejas preocupaciones; que su intervención personal y su influencia decisiva dentro del Partido Colorado, impidieron que la reforma constitucional fracasase y propendió eficazmente a que se efectuase la que va a regirnos, llena de halagüeñas promesas para el porvenir de la República; que ha manejado las finanzas del país con honradez personal; que todos estos hechos darán una fisonomía propia y honrosa a su gobierno en la historia, haciéndolo digno de homenaje; pero no está de acuerdo con otros procedimientos administrativos y esto determina su actitud prescindente del acto que va a realizarse".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es totalmente justo, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pero aquí queda un pero, señor Presidente, como dicen los andaluces, que es una perita en dulce .

Al día siguiente, no; vamos a ver cuanto tiempo pasa: 5 de Febrero; pasan dos días. A los dos días, aparece un segundo artículo en "El Día". En el primero había alguna reticencia. "Puntos sobre las íes", dice el siguiente artículo; y éste sí, es rotundo y entusiasta. Parece que todavía el atributo de Gobierno pesaba sobre estas opiniones.

"Puntos sobre las íes". — En el deseo de sembrar cizaña entre el doctor Viera y él señor Batlle y Ordóñez, se afecta creer que la certidumbre manifestada por éste de que el doctor Viera ha manejado las finanzas del país con honradez personal, encierra la sugestión de que la administración general de su gobierno no ha sido honrada".

"Es evidente, sin embargo, que la deducción que debería hacerse de esta certidumbre, es precisamente, la contraria".

Aquí se les ahoga un poco la exclamación a los señores senadores batllistas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De ninguna manera.

SEÑOR CUSANO. — Por otra parte, lo que el señor Batlle y Ordóñez quiso significar fué que en las grandes negociaciones del Estado, en que no siempre los gobernantes han resistido a tentaciones deslumbradoras, el doctor Viera ha conservado limpias sus manos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Totalmente exacta, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pero el señor Feliciano Viera entrega el Gobierno, y yo remito a los señores Senadores y a quien quiera enterarse, a la colección de "El Día", y se verá la campaña más implacable contra el vierismo, empezando por la figura de su propio jefe.

De manera que en este sentido...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Me puede contestar a su turno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No existe un solo artículo de "El Día", en que se haya dicho que el señor Viera no era honrado, personalmente.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: no permito interrupciones; reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Me detuve, aquí un instante, para demostrar la contradicción evidente en que incurre el batllismo en estos casos; pero por lo demás, es una conducta permanente; todos los hombres que dentro del batllismo manifiestan cierta rebeldía sienten inmediatamente que sobre ellos cae como una garra ese poder que los liquida.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Como lo sintió el doctor Carnelli con el herrerismo.

SEÑOR CUSANO. — Ahora mismo, un hombre honrado, de primera línea también dentro del batllismo, ha sentido ya insinuarse esa disciplina férrea: me refiero a don Antonio Rubio.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador desconoce los procedimientos.

SEÑOR CUSANO. — Y quien sabe, y al tiempo me remito, si hasta alguno de los Senadores que están aquí sentados, por su propia rebeldía, no recibe algún día la excomunión de esa logia hermética que rige en el partido.

SEÑOR FORTEZA. — ¿No me permite, señor Senador, porque es muy interesante?

SEÑOR CUSANO. — Voy a continuar, señor Presidente. Al señor Senador Forteza le he concedido una interrupción que duró media hora.

SEÑOR FORTEZA. — Yo he sido uno de los que ha estado frente al batllismo en determinado momento político, cuando la escisión de Sosa, y que hoy, con orgullo, ocupo una banca en el Senado, porque volví al batllismo, el día en que precisamente el partido era arrojado por la fuerza, del poder Volví el 31 de marzo a sentirme otra vez orgulloso entre aquellos compañeros con los que he militado desde mi niñez. De manera, señor Presidente, que no es exacta esa afirmación, porque mi caso no es único en la historia de nuestro partido. Son muchos los que han estado discrepando. Hay ciudadanos que discrepan todavía en algunos problemas políticos y que no tienen ningún reparo en permanecer en las filas o volver a ellas. No hay ninguna excomunión para ningún hombre; se van del partido los que así quieren hacerlo, por razones que pueden interesarles, como me fuí yo en aquella oportunidad; pero las puertas del partido permanecerán abiertas de par en par, cuando hombres como nosotros, después de pasado algún tiempo, volvemos otra vez al partido en el que militamos siempre, cuando las circunstancias así lo permitieran y determinaran.

Nada más, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — No permito más interrupciones, contésteme después todo junto Supongo que el señor Batlle Pacheco tendrá mucho que contestarme.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es que el señor Cusano está apretado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Es que el señor Senador Batlle Pacheco se siente alígero en estos momentos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Apretado, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Ah! Apretado! Absolutamente; si yo me sintiera apretado ¡qué diríamos del batllismo!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La prueba la tenemos en que el señor Senador Cusano no me quiere conceder la palabra para una breve interrupción.

SEÑOR CUSANO. — Reclamo, señor Presidente, el uso de la palabra.

Tengo algunas cosas que decir; luego el señor Senador Batlle podrá contestarme.

El 30 de julio, señor Presidente, se fija en el país la primera reacción afirmativa en favor de la coparticipación de los partidos. Se hace, de parte del batllismo, una prédica absolutista dentro de la Administración Pública, una presión férrea para obligar a todas las conciencias. El episodio histórico es bien conocido para que volvamos sobre él. La famosa "película" de los funcionarios públicos, con los cuales se pretendía ganar terreno hacia la doctrina del colegiado integral. Triunfó, entonces, por la voluntad soberana, la doctrina de la política nacional, que no es sólo nuestra, sino de todos los partidos que quieren la paz en el país; la paz basada en la coparticipación, en la responsabilidad del gobierno de la República distribuída entre los hombres de los grandes grupos fundadores.

Yo quería, señor Presidente, aludir rápidamente —las interrupciones me han llevado un poco lejos— a este aspecto. Pero me queda otro tópico sobre el cual quiero decir algunas cosas: la tendencia filosófica del batllismo.

Hay una definición de Rodó, sobre los Jacobinos, que le encuadra perfectamente; porque el batllismo no es ateo, es jacobino, que es peor. Lo niega todo, comulga en un altar vacío.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Menos la dignidad del hombre.

SEÑOR CUSANO. — Ha sido un perseguidor implacable de todas las religiones y no nos ha dado otra cosa que su absoluto y estéril negativismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ustedes comulgaron con Terra.

SEÑOR CUSANO. — Rodó decía del jacobinismo, que poseía el absolutismo dogmático de sus conceptos y que exhibía una intolerancia inepta para comprender otra verdad de espíritu que la suya.

Tal es el batllismo. Esa posición lo lleva a cometer los más grandes atentados contra la religión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuáles son esos atentados?

SEÑOR CUSANO. — Desde la expulsión de los crucifijos de los hospitales...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no es un atentado.

SEÑOR CUSANO. — ...desde la expulsión de la figura de Cristo, de la figura que tiene el simbolismo más puro para la humanidad la figura que aún, desprendida de su concepto teológico, tiene para los hombres un valor incomparable, desde la expulsión, digo, de ese símbolo purísimo de las cabeceras de los enfermos y de los cementerios, desde la sustracción de la imagen de "La Pietá" de la rotonda del Cementerio Central, hasta la expulsión de los Hospitales de las Hermanas de Caridad...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Constitución establece que el Estado no tiene religión.

SEÑOR CUSANO. — ...hace la campaña más calumniosa contra las Hermanas de Caridad y las saca de los hospicios y casas de salud, como si estas mujeres fueran a poner allí otra cosa que su bondad y su infinita dulzura como lenitivo para los enfermos, hace una campaña cruel que llega a lo pornográfica contra los sacerdotes, como en la prédica contra el padre Rivero, y los folletines difamatorios de Octavio Mirbeau "Sebastián Roch"...

(Interrupciones).

SEÑOR SECCO ILLA. — Las imputaciones hechas contra el Padre Rivero fueron publicadas, pero "El Día" nunca publicó la sentencia, esa sentencia que declaró que lo imputado a mi defendido no había sido probado, echando sombras sobre un honor que no tenía derecho a derribar.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se prohibe a la barra hacer ninguna clase de manifestaciones. De lo contrario, será desalojada.

SEÑOR CUSANO. — El batllismo es jacobino, es inepto para recibir otra verdad que no sea la propia. Así lo define Rodó, al definir al jacobinismo. Persigue a la religión en todos sus atributos: en las hermanas de caridad, en los sacerdotes, en la raíz misma de la religión. Cuando desfilaban por las calles de Montevideo las damas de nuestra sociedad, las mujeres orientales, en la procesión de Corpus Christi, "El Día" expresaba que eran un grupo de beatas y frailes en una mascarada.

Así agraviaba y ofendía a nuestra sociedad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no es ni una ofensa ni un insulto, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Y por último, quiso arrancar de la propia Constitución la libertad de enseñanza, para obligar a la juventud a recibir la instrucción laica y no dejar a los padres que orientaran a sus hijos...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ — ¿Me permite una interrupción, ya que me ha aludido?

SEÑOR CUSANO. — Después que termine este párrafo le voy a conceder la interrupción.

Y esa es, por otra parte, la forma de combate del batllismo en la actualidad. No hace mucho se leía en las páginas de "El Día", denominar al actual Papa con el nombre de "señor Pacelli", restándole un atributo y un título que nadie le niega.

(Interrupciones).

—No sé, si por un beneficio o por una desgracia no tengo, absolutamente, ninguna creencia católica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y entonces...

SEÑOR CUSANO. — Pero tengo la virtud de la tolerancia, que es una suprema virtud en nuestra patria...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero de intolerancia con el Batllismo.

SEÑOR CUSANO. — En momentos en que se vé a la humanidad doliente, volver desesperadamente los ojos hacia las fuerzas espirituales, en la hora en que percibimos que los jefes de las grandes democracias, Churchill y Roosevelt, invocan a Dios en todos los discursos que dirigen a sus pueblos, en que se nota que hay un gran retorno en el culto de las religiones, ¿cómo podríamos colocarnos nosotros en esa posición de absoluto y sectario negativismo?

Afirmo, señor Presidente, que la tolerancia es la máxima virtud en materia filosófica y religiosa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con los hombres, no con las ideas.

SEÑOR CUSANO. — Yo recuerdo, señor Presidente, unos versos de Guerra Junqueiro traducidos literalmente por el maestro Vaz Ferreira con quien los comenté en alguna oportunidad. Guerra Junqueiro, ateo durante una gran parte de su vida y luego convertido al catolicismo, decía que quitarle al creyente o a la Humanidad que cree, la fe en su creencia, era lo mismo que quitar a una pobre viejecita aterida que subía en el atardecer la ladera de la montaña rumbo al hogar el haz de leña con que calentaría sus pobres huesos.

Y yo pienso, ¿es acaso dueño de la suprema verdad el batllismo, para quitarle a la sociedad cristiana el derecho a creer y para ofenderla en lo más hondo y profundo de sus creencias?

Esa es la diferencia fundamental, señor Presidente, que en lo histórico, en lo social, en lo filosófico y en lo político, nos separa del Batllismo, en el pasado y en el presente. Puede, entonces, nadie, asombrarse, que el 31 de Marzo, etapa circunstancial y no originaria, estuviéramos nosotros frente al Batllismo?

El 31 de Marzo, señor Presidente, pasaba el país por una situación en materia administrativa, social, filosófica y política, de completo desastre.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — No voy a ser yo quien los voy a juzgar, sino un impreso que tengo aquí...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya están juzgados y condenados.

SEÑOR CUSANO. — ...porque a veces estos papelitos hablan, y hasta cantan. Este discurso, en sus párrafos más sabrosos, que voy a tener el gusto que ustedes lo escuchen, les define cual era la situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con el mismo gusto lean "El Día" con tanta asiduidad.

SEÑOR CUSANO. — "Son realmente salientes los contornos y proyecciones de ese gesto político, en el que, ante la caída vertiginosa y abismal de los más sagrados valores nacionales, desacertadamente precipitados, por la notoria incapacidad de un régimen demagógico, obnubilado por incontenibles ansias de predominio, surgió la decisión salvadora del señor Presidente Terra...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Qué salvación...!

SEÑOR ARROYO TORES. — ¿Qué salvación...!

(Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — ...quien habiendo previamente auscultado el hondo sentir de las fuerzas vivas del país...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Las fuerzas vivas...? ¿Más destacadas...?

SEÑOR CUSANO. — ...y con el decidido apoyo de los más destacados jefes de partido...

SEÑOR ARROYO TORES. — ¿Más destacados jefes de partido? Herrera y Manini!

SEÑOR CUSANO. — ...se irguió enérgicamente sobre el caos y asumió la patriótica responsabilidad de encauzarlo por la senda de una amplia reconstrucción.

"En el campo de los más puros ideales, la revolución de Marzo es una nueva cruzada libertadora...

SEÑOR BRUM. — La revolución de Marzo es un nuevo...

SEÑOR CUSANO. — ...pero esta vez sin otras armas que honestidad en la intención, probidad en la administración, energía en el brazo, luz en el pensamiento y bondad en el corazón.

. . . .

Realmente desolador era el panorama que ofrecía el país en las postrimerías del año 1942.

Halagadas y exacerbadas todas las pasiones subalternas con el ejercicio abusivo de los actos electorales tras la obtención de posiciones cuya finalidad usufructuaria no despreciaba ningún medio, el incremento de la posibilidad logrera amputó, paulatinamente, las más sensibles y delicadas fibras del sentimiento nacional".

Me preguntan los señores Senadores batllistas de quien es este discurso. No tengo inconveniente en disipar su curiosidad. El autor de este discurso procesal para el régimen batllista y de exaltación para la revolución de Marzo es... el general Baldomir, el mismo a quien ustedes votarán para el Banco de la República.

(Aplausos en la Barra).

"La intolerancia ideológica, exceso demagógico que tras la máscara democrática escondía la más tiránica opresión sobre el sagrado principio de la libertad de pensamiento, interfería sobre la claridad de las conciencias y señalaba como vergonzante toda altivez que no supiera empequeñecerse claudicante, ante los altares de su omnímoda voluntad.

La enseñanza, transformada en vehículo de raras doctrinas, infiltrando en el espíritu de los educandos los gérmenes destructores de la unidad social, sin la tortura física que caracterizó los absurdos e inquisitoriales procedimientos de la Edad Media, pero aproximándose a ella, por la saña sectaria y violenta que pretendía torcer, en su origen, los generosos y nobles impulsos de la naturaleza humana.

La jerarquía moral, intelectual o funcional, despreciada o negada cuando así convenía a los tenebrosos conciliábulos políticos, elevando, frente a los valores consagrados, los artificiosos reflejos de las mediocridades encumbradas cuya obsecación ortodoxa llegó hasta pretender empañar la pureza espiritual del gran Rodó, maestro de la juventud de América".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No debió haber leído a Rodó, si no, no escribiría así.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si sigue leyendo, va a concluir por votar al General Baldomir.

SEÑOR CUSANO. — "Los cargos directrices repartidos en acuerdos sucesorios, falseando los principios republicanos con expedientes al margen de sus postulados; la divisa calificando a la capacidad; la virtud certificada por el cintillo; la personalidad discernida desde el comité; la aptitud para la gestión pública aquilatada al precio del voto, tales eran las características de la borrasca, en que naufragaba irremisiblemente, el patrimonio moral de la Nación apocado y ulcerado por la gangrena infecciosa de la sensualidad material.

La ciudadanía, malbaratada y descendida al nivel voraz de las conveniencias, donde el volumen prima sobre la calidad otorgada sin mesura a cuanto arribante desentrañado y fuera de ambiente llegaba a nuestras playas, así como los desechos arrojados como exudaciones malsanas de todas las sociedades del orbe, introduciendo en esa forma las bacterias que roían nuestra estructura moral, y equiparando a los prontuariados disolventes, con los compatriotas y extranjeros honestos identificados con nuestra nacionalidad en el ejercicio de la dignidad soberana que sólo corresponde a quienes entregan a la Patria lo más noble de su esfuerzo.

Los símbolos nacionales, relegados a los archivos polvorientos del olvido; las destacadas figuras de la historia..."

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Historia de corte herrerista.

SEÑOR CUSANO. — "...de la libertad y del progreso, juzgadas al diapasón de las conveniencias, intencionalmente empequeñecidas en sus grandezas y exageradas en sus errores, y sólo exhumadas en vísperas electorales, para cubrir, con sus prestigios, la orfandad moral y espiritual de una era política decadente; el ritual patriótico ridiculizado y comparado con el ceremonial fetichista de tribus africanas; el culto del pasado estigmatizado, completaban con sus terribles consecuencias el despotismo legal de la demagogia desenfrenada".

SEÑOR MIRANDA. — Entre los cuales estuvieron ustedes.

SEÑOR CUSANO. — "Nuestro pueblo, harto ya de un sistema que sólo podía conformar a sus aprovechados detentadores, se agitaba silenciosamente, presintiendo las fatales consecuencias del cataclismo, a través de la atmósfera saturada que precede a las grandes convulsiones.

El pueblo viril, que en épocas pretéritas sacudió con irresistible empuje la tutela inaceptable del invasor, el Pueblo, que aventó las dictaduras..."

SEÑOR ARROYO TORRES. — El 29 de noviembre.

SEÑOR CUSANO. — "...oprobiosas cuando un signo desgraciado facilitó su advenimiento a los sitiales de gobierno: el pueblo de Artigas, Rivera y Lavalleja, de Suárez y Maciel, de Varela y Larrañaga, celoso de su patrimonio y de sus tradiciones no podía permitir que el dogma sustituyera a la tolerancia, la pasión a la razón, el tentáculo moscovita al brazo nervudo de la República, la disolución social a la integridad creciente de la Patria.

"Muchos años de falsa democracia; de descomposición social; de obrerismo verbal, sin realizaciones efectivas ni más objeto que la atracción de incautos votantes; de deformación moral de la juventud, arrastrada tras falaces espejismos y alejadas de sanas inclinaciones hacia el orden y el trabajo, hacen gravitar sobre la sociedad actual un saldo desfavorable, cuya liquidación sólo puede ser efectuada en los términos de tiempo indispensables para la cristalización del esfuerzo reconstructor".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De qué fecha es, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — De 1936, cuando su autor era mirado con buenos ojos por el batllismo. No permito interrupciones.

(Campana de orden).

SEÑOR BETELU. — Ya que usted se preocupa tanto de las disidencias que se han producido dentro del seno del Partido Colorado, tendría que dar lectura a las diatribas que ha publicado su diario contra las figuras más eminentes del Partido Nacional, desde ese 31 de Marzo que maneja a su antojo con tanta frecuencia.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Les llamo la atención, señores Senadores, que el señor Senador Cusano está en el uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Por otra parte, señor Presidente...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo dejo "knock out", enseguida. Si se anima a seguir el "round", lo dejo "knock out".

SEÑOR CUSANO. — Usted no deja "knock out" a nadie. Domine esa inquietud hasta el momento que le toque hablar. No permito las interrupciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame medio minuto; me tiene miedo.

(Murmullos. Interrupciones. Campanas de alarma).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Senador Cusano en el uso de la palabra y se ruega a los señores Senadores no interrumpir al orador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tiene miedo.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

Cada vez que el sector batllista habla del 31 de marzo, habla de un atraco. Parece que ese hecho político sólo hubiese sido prestigiado por una banda de asaltantes, por un núcleo de hombres...

SEÑOR MIRANDA. — Estamos convencidos de ello.

SEÑOR CUSANO. — ...colocados fuera de la periferia moral de la República.

Yo voy a decir quienes son los hombres que estuvieron más cercanos a Terra en ese momento histórico y pido que se me rectifique si doy algún nombre por equivocación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vd. no permite interrupciones. Tengo datos, nombres...

(Interrupciones, campanas de orden).

SEÑOR CUSANO. — Digo que junto a Terra estaban hombres como don Rufino T. Domínguez, a quien se le ha rendido hace poco un homenaje unánime en el momento de su muerte...

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Con reservas.

SEÑOR CUSANO. — ...estaba el doctor Federico Fleurquin...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Engañado, declarado por él mismo.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Engañado.

SEÑOR CUSANO. — ...estaba don Juan Campisteguy, el doctor Campisteguy, ex Presidente de la República e indudablemente una de las grandes personalidades del Partido Colorado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya se explicó.

SEÑOR CUSANO. — ...estaba el doctor Pedro Manini Ríos...

(Murmullos).

—... el concepto despectivo de los Senadores batllistas va por cuenta propia. Estaba, también, el ingeniero José Serrato, y si no me equivoco, estaba...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto, dice: ya le voy a dar respuesta. Y si no me equivoco, estaba el actual Presidente de la República, doctor Amézaga.

—...También respecto al doctor Amézaga me dicen dos Senadores batllistas: ¡no es exacto! Bien. Pido que se me preste atención.

En Marzo 10 de 1937 aparecía un periódico que se titulaba "Frente Popular". Lo dirigía — ha dicho que no es exacto el Senador Batlle Pacheco...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le digo que no es exacto y me responsabilizo de la afirmación.

—... Los dos han dicho que no es exacto. Integraban la redacción de ese periódico, los señores Senadores Zavala Muniz y Martínez Trueba.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso quiero señalar que no he dicho que no es exacto.

SEÑOR CUSANO. — Después dirá el señor Senador Batlle Pacheco si no es exacto. Decía el periódico aludido en su plana editorial lo que voy a leer: "José Serrato. — El del Banco Italiano y el del "affaire" Rebollo y Cía.". Pocos días antes del 31 de Marzo lo entrevistó una delegación universitaria Deseaba recabar su adhesión a un documento de profesores, profesionales y estudiantes — redactado por Eduardo Acevedo — de repudio a las amenazas motineras. De perfecto acuerdo, contestó Serrato. Pero aplazaré mi adhesión hasta que termine mi misión como miembro de una Comisión mediadora entre los grupos en discordia. Sobrevino la dictadura y Serrato fué de los primeros en acercarse a la mesa tendida". Han dicho que no es exacto los señores Senadores Arroyo Torres y Batlle Pacheco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y mi opinión sobre el ingeniero Serrato la he reproducido hace bien poco, en la Convención, y la mantengo.

SEÑOR CUSANO. — Sigo leyendo: "¡Cuántas veces el propio Demicheli, desde las columnas de "El Pueblo", blasonó contar para el malón con la adhesión de los tres últimos predecesores de Terra en la Presidencia: Williman, Campisteguy y Serrato!" "Serrato — especialista en Bancos — ocupó la Presidencia de la República. Poco después quedó al margen de las actividades político-burocráticas, caído en desgracia con la dictadura. Y fué a parar al montón de los trastos viejos, como otros tantos cómplices en bancarrota, — como Galarza, como Otamendi, como el propio Demicheli..."

Ahora veamos lo que han dicho con respecto al actual Presidente. Voy a leer un artículo de ese mismo periódico "Frente Popular", de la misma fecha, en su página principal: "Amézaga el confidente. — Juan José Amézaga, el neutralón de más endeble contextura espiritual. Su carácter está a tono con su existencia muelle y regalada. Como un péndulo, su vida se mueve entre las actividades "mundanas" y las antesalas de todos los oficialismos, sin perder contacto, claro está, con las más esquilmadoras empresas extranjeras. Es abogado de la empresa tranviaria".

"Escaso tiempo antes de advenir la dictadura manifestó en el Consejo de Derecho: "Si sobreviene un golpe de Estado, como se dice, a la violencia habrá que contestar con la violencia".

"Se consumó el atropello y Amézaga se arrimó al calor oficial, al que siempre estuvo apegado. Fué el "confidente" de la dictadura. Marchó a la Argentina en misión secreta. En realidad, a provocar la internación de altivos ciudadanos y a procurar armas para que se utilizacen contra el pueblo".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — He concedido la interrupción, al señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La había pedido primero.

Yo, señor Presidente, dirigí ese diario y me honro en haberlo dirigido en un momento en que tantos otros medraban dirigiendo diarios oficialistas.

Dije del doctor Amézaga y lo repetí en la Convención de mi Partido, con motivo de discutirse su candidatura presidencial, éso. Fuí rectificado con documentos y hechos. El doctor Amézaga, según se dijo allí, no fué en calidad de confidente de Terra. Sería deslealtad de mi parte no hacer ahora, públicamente, esa rectificación que se me hizo. Si no se hubiera producido esa rectificación, mantendría totalmente mi opinión sobre el doctor Amézaga.

Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Amézaga no aceptó la presidencia del Banco de Seguros.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Arroyo Torres dice que el doctor Amézaga no aceptó la presidencia del Banco de Seguros y se agrega que fué contrario al 31 de marzo. Voy a contestar con un artículo publicado en el diario "El Día", de 17 de marzo de 1934.

Dice: "Es con usted doctor Amézaga." Doctor Amézaga: la prensa dictatorial la emprende contra usted caer en semejante omisión? Lo acusan... ¡Vaya si lo acusan! Lo acusan de muchas cosas malas, que dicen que pasaban en el servicio de Pensiones a la Vejez. Afirman que es usted el culpable del déficit que experimentó ese servicio, en virtud del cual las pensiones sufrieron un atraso de meses que el régimen constitucional iba a pagar hasta el último centésimo, y que la dictadura no pagó nunca... Le achacan, repetimos, la responsabilidad de ese déficit, atribuyéndolo a favoritismo, corruptelas y otras cosas peores que, según se asegura, se propiciaban y se cometían durante el largo período en que usted fué gestor omnímodo de la acción del Banco de Seguros, del que dependían las Pensiones a la Vejez. Nosotros, — nobleza obliga, — nunca habíamos creído semejante cosa de usted antes del 31 de Marzo. Por eso, usted fué Presidente del Banco de Seguros durante 16 años, y si al final no se le reeligió, fué, porque, en un largo lapso, su acción había llegado a un punto muerto, siendo conveniente llevar allí sangre nueva. Pero teníamos de usted, repetimos, el mejor de los conceptos, razón por la cual, no obstante no ser correligionario nuestro, vimos complacidos su permanencia en el cargo en ese extenso período. Ahora.. Ahora, los que lo acusan son sus propios amigos, o, más bien, aquellos de quienes usted se hizo amigo a raíz del 31 de Marzo. Y como usted calla, tal que si no tuviera respuesta para los cargos que le dirigen, la cosa resulta grave. ¿Qué debemos pensar, doctor Amézaga? ¿Es cierto lo que le enrostran? ¿Si lo fuera la responsabilidad sería toda suya, porque usted no podría decir que ningún gobernante del régimen le haya insinuado la mínima irregularidad. Al contrario, usted sabe bien que si hubieran sospechado, siquiera, que había una, una sola, no se la habrían tolerado a usted ni a nadie.

"Qué debemos pensar, pues, doctor Amézaga, de su silencio? ¿Por qué no habla? ¿Por qué no se defiende?

"¿Es que su obsecuencia hacia la dictadura lo lleva al extremo de no asumir su propia defensa para que en ella no aparezca involucrada la defensa del régimen democrático, que derrotó la fuerza, mandada por aquellos mismos a quienes se dió esa fuerza para que defendieran lo que derrocaron?"

Esto lo dijo el diario "El Día", el 17 de marzo de 1934. De modo que queda ratificada la afirmación del batllismo de que el doctor Amézaga estaba con el 31 de Marzo y por ello mereció las críticas expuestas en el artículo que acabo de leer. Ahora de acuerdo a su técnica, lo absuelve de culpa.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Senador Cusano plantea interrogantes concretando nombres. Dice: "Qué va a decir el señor Batlle" y cuando le pido la interrupción para contestarle sobre estos hechos brevemente, me la niega.

SEÑOR CUSANO. — Le concedo la interrupción al señor Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo sé que el Dr. Amézaga no estuvo con el 31 de Marzo. Lo sé desde hace mucho tiempo y de manera firme: lo sé por el propio Dr. Amézaga. Fué él quien me dijo que Terra, el día del golpe de Estado, lo mandó llamar del Cuerpo de Bomberos, para ofrecerle una posición dentro de la junta Directiva creada, y que él se resistió, por no participar de esa manera de pensar.

Sé, también, que es absolutamente incierta la afirmación que se hizo en aquella época de que Amézaga había ido a Buenos Aires en una misión confidencial. Lo sé por el propio Dr. Amézaga y por una carta que éste le escribió al entonces Ministro de Relaciones de la Argentina, doctor Saavedra Lamas, donde se concretaba lo que él había ido a hacer a Buenos Aires.

De manera que mi situación actual, señor Presidente, es perfectamente clara con respecto al Dr. Amézaga. Ya en aquella época corrían nuevas versiones diferentes.

Yo no escribí esos artículos, porque no tenía una idea definida sobre el Dr. Amézaga. Se le daba crédito a todas esas versiones que corrían, porque la dictadura no permitía que se rectificaran, precisamente, por la censura de prensa. Hablar en la prensa contra la dictadura era exponerse a toda clase de violencias.

En el caso del ingeniero Serrato, los hechos pasaron de la misma manera. Al ingeniero Serrato le fué solicitada su cooperación, y él no aceptó; en cambio, cuando le fué ofrecida la Presidencia del Banco de la República, el señor Serrato aceptó, pero indicando en una carta que esa coope-

ración era puramente técnica y bancaria, que no significaba ninguna solidaridad política.

La actitud del señor Serrato, yo no la comparto, porque creo que a las dictaduras no hay que prestarles apoyo de ninguna clase, sino que hay que estar frente a ellas para combatirlas.

SEÑOR CUSANO. — ¿En todos los casos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En todos los casos, no. En los casos en que las dictaduras se hacen para saquear un país, para perseguir a los ciudadanos y que no están conducidas por ninguna idealidad.

Yo no veo que todas las dictaduras sean iguales, y basta leer un poco la historia del mundo, para saber que han habido muchas dictaduras que han terminado de una manera beneficiosa para los países, porque a veces ha sido necesario un Gobierno de fuerza entre un régimen desastroso y el restablecimiento de las libertades públicas.

En nuestro país ha pasado lo mismo; pero es muy diferente ya que el señor Senador Cusano ha hecho alusión al 21 de febrero.

SEÑOR CUSANO. — Yo no he mencionado el 21 de febrero. Ha sido la sola conciencia del señor Senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es muy diferente una dictadura que termina con una elección acatada por todo el país, efectuada en un clima de absoluta libertad, a la dictadura del 31 de Marzo que fué hecha para efectuarse los más escandalosos negociados, y donde los hombres que participaban en ella no hacían más que sacar ventajas de todo orden, porque los dineros públicos se volcaban en sus bolsillos de la manera más descarada.

Ahí está la bancada herrerista: cuando se trajo el caso de Botet, cómo tuvieron que callarse la boca, y ahí está el Río Negro, que ha servido principalmente para que se llenen los bolsillos una cantidad de personas que en aquel momento detentaban el poder.

Los señores de la bancada herrerista saben bien que cuando se aliaron con Terra para la dictadura, no buscaban ninguna finalidad superior; buscaban, por un lado derrotar a sus adversarios, perseguirlos; y ya que el señor Cusano ha hablado tanto de las persecuciones del batllismo, que al fin y al cabo no tenían otro alcance que el derecho de discutir a los hombres y a las doctrinas, cítenos, el señor Cusano, un caso en que el batllismo se haya servido de la policía para perseguir a sus correligionarios como se servía Herrera para perseguir a los nacionalistas independientes.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden; la barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué tiene que ver Herrera?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene que ver Herrera porque iba prendido de los favores de Terra.

SEÑOR CUSANO. — Usted bien sabe que de la gallardía espiritual y moral del Dr. Herrera, no se puede esperar ninguna persecución. El Dr. Herrera ha cruzado sus armas con los de su propia familia y jamás se le ha visto en una actitud cobarde ni en un renunciamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se le ha visto en disparadas bastante rápidas.

SEÑOR CUSANO. — No inferiorice así las cosas; no hable así de los hombres superiores que merecen respeto y consideración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tendrá la admiración qu quiera por el Dr. Herrera; lo que no podrá de ninguna manera es conseguir que yo comparta ninguno de sus sentimientos.

SEÑOR CUSANO. — Ni lo pretendo, ni interesa tampoco. Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Me estaba refiriendo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Cusano nos ha acusado de intransigentes.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Batlle Pacheco va a contestar mi discurso en este momento? Dijo que iba a ser breve, y le tomo la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Que iba a contestar este artículo de El Día", de 17 de marzo de 1934.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo he contestado. Y sería extraño que nosotros, durante los 10 años, o mejor dicho, durante los 6 años de dictadura, en que era muy difícil, a veces, precisar la conducta de los hombres, no hubiéramos cometido algunos errores de apreciación sobre todos los hombres que no tienen una posición definida y clara. Naturalmente que esos errores no podrían producirse alrededor de otros, que todos sabemos estaban bien colocados del lado de Terra para sacar una mayor tajada.

Ahora, yo le hago ver al señor Cusano que esa intransigencia de la cual nos ha acusado, ha venido a resolver nuestro pleito dentro del partido colorado. Jamás nosotros, en esas intransigencias hemos tenido escisiones tan graves dentro del partido, como la que provocó Herrera en marzo. Jamás se nos separó un grupo de 60.000 personas. En nuestro partido se dispersaron pequeños grupos, pero la masa del partido siguió intacta y esa es la razón por la cual Herrera tiene siete representantes y el batllismo tiene 10 en el Senado y en el futuro esa diferencia será más grande.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Batlle Pacheco habla de nuestra declinación. Claro está, que la profecía le viene, al señor Senador, de familia; siempre nos han pronosticado la disolución los de su nombre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La derrota absoluta.

SEÑOR CUSANO. — Cuando ya ni memoria quede del señor Senador, — y ojalá viva cien años, ya que no tengo por qué desearle otra cosa, — seguirá todavía el partido nacional haciendo obra patriótica en bien de la república!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me refiero al herrerismo.

SEÑOR CUSANO. — Este debate se provocó por la enumeración de las personas del partido colorado que según mis informes habían estado junto a la revolución.

La lectura de estos artículos de "Frente Popular", la hice provocado por esos desmentidos rotundos que partieran del sector batllista. Si no, no la hubiera hecho, porque lo único que quería demostrar era que junto a esa revolución había hombres de indudable prestigio moral y político. Estaban todos los Senadores del actual sector baldomirista, todos los Senadores del actual blanco-acevedismo.

En cuanto a nosotros, señor Presidente, definidas esas dos doctrinas que a mi juicio dividen permanentemente el campo político nacional, la co-participación y el gobierno de partido, estamos hoy, en 1943, donde estábamos en 1933. Nosotros no teníamos la fuerza. Hacíamos una prédica libre, amplia y popular. No fué la llanura hacia el Gobierno, sino el Gobierno hacia la llanura. Si otros entregaron o traicionaron los ideales, allá ellos. A la Constitución de 1934 nosotros no llevamos fórmulas anti democráticas ni restrictivas de los derechos políticos. Ahí está la gran Constitución del 34 resistiendo en su estructura orgánica los más enconados ataques. Las propias reformas que se le han hecho, las nuevas normas que se incorporaron por la coacción, ya totalmente debilitadas con este episodio político de las venias que estamos viviendo, no han rozado para nada los principios orgánicos de la Carta del 34 que nosotros contribuímos fundamentalmente a sostener: y en cuanto a la libertad política y al coitralor administrativo, si algunos no cumplieron, no fué culpa del Partido Nacional, establezcámoslo bien claramente: si algunos otros traicionaron esos nobles postulados e hicieron negociados y peculados, hay que nombrar a esos hombres, y se verá así que el Partido Nacional no tuvo vinculación alguna con tales delincuentes; que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde.

Lo curioso es que el batllismo que pretende erigirse, — claro que no le concedemos en ningún terreno ese derecho — en tribunal frente a nosotros, para juzgar nuestra conducta el 31 de Marzo, — el batllismo ha compartido hasta hace poco tiempo, dentro de otra dictadura, que califica de buena, porque le favorece, porque estuvo de acuerdo con su afinidad musical, las responsabilidades del "Consejo" dictatorial en torno a la mesa redonda, con 15 personas adictas a la según él, "siniestra" dictadura de Terra y jamás evidenció esos escrúpulos de conciencia, que ahora exhibe. Eso demuestra el decantado "principismo" batllista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No era tanta la intolerancia batllista que usted citó...

SEÑOR CUSANO. — Permítame. Nosotros no declinamos ninguna responsabilidad. Lo que dijimos el primer día que ingresamos a este Senado, lo mantenemos íntegramente. Donde estuvimos el 33, estamos en 1943.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lamentable.

SEÑOR CUSANO. — Pero lo que se olvidan los señores del batllismo es que cuando se dió el golpe de Estado del 33, en manos del partido de la mayoría, que es el propio partido del lema con el cual han concurrido ustedes a las elecciones, estaba el Ejército, estaba el Ministerio del Interior y la Policía. Nosotros no teníamos el garrote simbólico que ustedes tanto temen en todas las circunstancias. Si la Policía persiguió, mató o cometió arbitrariedades, nada tenemos que ver. Acudan a los responsables, a los que tenían la responsabilidad directa o indirecta, pregúntenselo en primera instancia al propio Baldomir que tuvo la dirección de las policías en ese momento y a quien ustedes ensalzaron luego como dictador.

(Muy bien. Aplausos en la Barra).

Nuestra posición frente a esas torturas policiales, frente al hecho lamentable de la muerte de Grauert, que el otro día prometí aclarar ampliamente al señor Zavala Muniz la expondré de inmediato.

Cuando se produce ese hecho lamentable y desgraciado, el 1.o de Noviembre de 1933, yo presenté a la Asamblea Deliberante que integraba un proyecto de Minuta de Comunicación que se encuentra en el Tomo VI donde se expresa lo siguiente: "Frente a los sucesos lamentables ocurridos el 24 de Octubre en la carretera a Minas, la Asamblea Deliberante expresa al Poder Ejecutivo el deseo de efectuar sin dilación una investigación amplia y severa para poder así establecer responsabilidades y aplicar las sanciones condignas a los que resulten culpables. Lleva mi firma. Y digo luego, fundamentando este proyecto: Quiero evitar que sobre los hechos de Marzo quede una mancha de sangre que no tiene justificación Deseo que por espíritu de justicia, por espíritu de humanidad, que está por encima de toda pasión política, se haga una investigación".

Esta fué mi conducta, señor Zavala Muniz.

VARIOS SENADORES DE LA BANCADA BATLLISTA. — ¿Y qué se hizo?

SEÑOR CUSANO. — Lo voy a decir. Esta minuta de comunicación tuvo 20 votos favorables de mis correligionarios; si los que después estuvieron junto a ustedes, no la quisieron votar, no es mía la culpa. Vayan a ellos y pregúnteles las causas por las cuales no querían investigar la muerte de Grauert.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hicieron otra cosa que cobrar el sueldo de la Asamblea Deliberante. (Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Vamos a gritar menos, señor Batlle.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le pregunto porque Terra los había arreglado a todos con un sueldo.

SEÑOR CUSANO. — Permítame: En este aspecto tan delicado donde se salvaguardan actitudes personales y colectivas, yo deseo hablar con absoluta libertad. En la Cámara de Representantes en el tomo 410 de 10 de Junio de 1937 se trata el informe de la Comisión Investigadora sobre torturas policiales, y yo expreso en nombre de mi sector político:

"Nuestro partido es respetuoso de todas las ideas ajenas y cuando por impulso de convicciones, equivocadas o no, un grupo de ciudadanos asume actitudes radicales de oposición, y aún llega a la violencia revolucionaria, esos ciudadanos de bien merecen una consideración especial de las autoridades. No se trata de delincuentes comunes, sino de hombres que agitan una rebeldía: se les debe respecto en la derrota y en la prisión. Tal ha sido siempre la doctrina del Partido Nacional".

Y agrego, señor Presidente: "En lo que respecta a arbitrariedades policiales, o a intromisiones indebidas de la policía en política, que se denuncien, el Partido Nacional estará siempre dispuesto a colaborar para llevar adelante todas las investigaciones rigurosas que se consideren necesarias, y propiciar las sanciones pertinentes, para que los culpables se descubran, fuere cual fuere su jerarquía".

Esta ha sido la conducta pura y clara del Partido Nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Pero qué hicieron?

SEÑOR CUSANO. — En los discursos de muchos de sus aliados del momento, se replicó en forma furibunda a nuestras palabras de tolerancia, yo podría leerlos, y se dijeron las mayores enormidades de los presos políticos a quienes hombres del sector con el cual estuvieron ustedes aliados para hacer el 21 de febrero, calificaron de ladrones y asesinos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Absolvieron a los culpables con la única salvedad del Diputado católico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mis referencias son que fueron sometidos a la justicia correspondiente y que se siguieron los procedimientos ordinarios, aunque no tengo datos respecto del final.

SEÑOR HAEDO. — Yo los puedo dar. Fueron sometidos a la justicia en el departamento de Minas. El Juez que no tenía ninguna clase de vinculaciones políticas con nuestro partido, dictó sentencia y fué destituído el comisario Ventura Rodríguez, y doce o catorce guardias civiles. En aquella circunstancia ni la Suprema Corte de Justicia ni ninguna otra institución hizo la menor insinuación o crítica al fallo de la magistratura.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Esa fué otra cobardía, entonces.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador me preguntaba y yo le contesto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dedujeron acusación contra Guichón por desacato a la policía. Eso fué lo que hicieron.

SEÑOR CUSANO. — Concretado esto, señor Presidente, debemos agregar que en cuanto a la persistencia de la dictadura o de los golpes de Estado, nada hicimos nosotros por su continuidad. Al contrario, todo nuestro esfuerzo se concentró en el sentido de salir lo más rápidamente posible del período de facto.

Y en las elecciones de 1934 se salió definitivamente. Si algunos partidos no concurrieron a los comicios en marzo de 1934 fué porque no se sintieran fuertes cívicamente. Los partidos socialista, cívico y comunista, concurrieron a las urnas y ninguna protesta presentaron luego sobre el acto electoral. Quiere decir que no se coartó el derecho de nadie.

El período de cuatro años transcurridos entre 1934 y 1938, afianza la legalidad.

SEÑOR GALLINAL. — Por medio de la Revolución.

SEÑOR CUSANO. — Es otra cosa.

SEÑOR GALLINAL. — ¡Cómo va a ser otra cosa!

SEÑOR CUSANO. — No deseo entrar en este momento a ese terreno, señor Senador. Lo que se reprocha, de las torturas realizadas y las persecuciones, no reza con nosotros.

SEÑOR GALLINAL. — ¡Cómo no, señor Senador, los hombres enfermos y torturados que llegaban a Buenos Aires, sacados de los calabozos de la Policía; esos hombres jamás tuvieron el amparo, y jamás se negaron ustedes a solidarizarse con un gobierno que había cometido verdaderas atrocidades.

SEÑOR CUSANO. — En este libro hecho por los hombres que fueron víctimas de persecuciones y torturas, no se dice una sola palabra respecto a la intervención del Partido Nacional. Es la prueba más evidente de que nada tuvimos que ver.

SEÑOR BRUM. — Le voy a manifestar al señor Senador, que mi destierro fué firmado por el señor Arteaga, herrerista.

SEÑOR CUSANO. — Afirma el señor Senador que el destierro suyo, lo firmó Arteaga; pero ¿el señor Arteaga era el dictador, o era el jefe de policía?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me permite, una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — En este "Libro de las Torturas", no se habla del Partido Nacional. Hablan en cambio de Baldomir...

SEÑOR GALLINAL. — Pero se incitaba a la destitución de los empleados públicos porque eran nacionalistas independientes, como el caso de Patrón.

SEÑOR CUSANO. — Pruébelo el señor Senador, traiga las pruebas.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Alfredo Patrón fué denunciado por "El Debate" de ser Nacionalista Independiente, y a los tres días, casualmente, era destituído de su puesto, y en la Asamblea Deliberante, un Senador herrerista de Treinta y Tres, cuyo nombre no recuerdo en estos momentos, también denunciaba a un Nacionalista Independiente de ese Departamento, y pedía su destitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se denunció a los estudiantes del Liceo de Treinta y Tres, y cuando la revolución de enero, en Treinta y Tres los caudillos herreristas, apaleaban y baleaban a ciudadanos blanco independientes. Ahí hay sumarios judiciales y no es cuestión de palabras.

SEÑOR CUSANO. — Cuando le llegue el turno al señor Arroyo Torres podrá desahogar sus bríos. Ahora, déjeme hablar a mí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me ha concedido ninguna interrupción y a sus compañeros les ha permitido todas.

SEÑOR CUSANO. — En 1938, pudieron retornar ampliamente a la lucha cívica todos los partidos. No había nada que lo impidiera; no había ninguna persona en el destierro...

SEÑOR GALLINAL. — Estaba Gabriel Terra.

SEÑOR CUSANO. — ...no había ninguna persona en prisión; no había normas restrictivas; pudieron votar todos los partidos ampliamente amparados por una Corte Electoral irreprochable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Espléndida!...

SEÑOR GALLINAL. — Bajo el gobierno de Terra, no nos sentimos protegidos, ni tampoco aceptábamos su protección.

SEÑOR CUSANO. — Creo sin embargo, que algunos núcleos que no votaron sus propias listas y que oficialmente se abstuvieron, inclinaron sus sufragios por el general Baldomir. Han dicho, que creyeron que en el general Baldomir, encontraban la figura del "libertador..."

En cierto sentido, no muy principista ni democrático, por cierto, no se equivocaron!

SEÑOR FORTEZA. — Era el candidato menos terrista.

SEÑOR CUSANO. — Exactamente. Por lo menos, en la consecuencia...

SEÑOR MIRANDA. — No tenían más remedio que votar, porque los amenazaban con la destitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque a esas personas, la policía no les permitía votar en contra...

SEÑOR CUSANO. — Cuando el coro batllista termine, voy a continuar. Por ahora, me pertenece el solo.

El gobierno de Baldomir, fué indudablemente, un gobierno mediocre.

(No apoyados). (Apoyados).

SEÑOR BETELU. — Y ustedes colaboraron durante tres años, a gusto y sin notorias discrepancias.

SEÑOR CUSANO. — No se exalte, señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Llama exaltación a gritar la verdad.

SEÑOR MIRANDA. — Es preferible un Gobierno mediocre a un Gobierno siniestro como el del Dr. Terra.

SEÑOR CUSANO. — Reprócheselo al núcleo de personalidades del Partido Colorado que colaboraron con el "siniestro" gobierno de Terra y luego se aliaron con ustedes. En primer término puede dirigir la impugnación a Baldomir, a quien van a votar.

Gobierno mediocre, decía, a quien se otorgó un crédito en blanco, porque se creía que el general Baldomir, cuyo criterio se definía políticamente como se ha marcado en el discurso que acabo de leer, habría de cumplir la Constitución de 1934, a cuya sombra había crecido su prestigio, y le había puesto en el camino de la Presidencia.

Pronto se liquidó esa carta de crédito, porque en realidad los hechos eran más evidentes que la esperanza que se había cifrado en el gobernante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es exacto, señor Senador. El General Baldomir, en el instante mismo que asumió el mandato prometió a todos los ciudadanos que haría la reforma de la Constitución.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

La ambición personal y prepotente del Gobierno, ya se insinuaba en sus actos. Vamos a describir algunos de ellos para probar que por sobre cualquier otro móvil, por sobre cualquier otro propósito predominó en el General Baldomir la ambición prepotente del gobierno desenfrenado y autoritario.

Voy a lo que se puede considerar los prolegómenos del 21 de febrero, la etapa preparatoria del arrasamiento de las instituciones. Me refiero al episodio aparentemente trivial de la Presidencia de la Cámara de Representantes. Varios sectores nacionalistas y colorados resolvieron no reelegir al señor Giambruno...

SEÑOR BETELU. — El señor Senador se olvida que durante tres años colaboraron en el Gobierno, con tres Ministros.

SEÑOR CUSANO. — ...en su derecho estaban los adversarios, y en nuestro derecho estábamos nosotros, porque en virtud de razones políticas, no gozaba de nuestra confianza ni nos ofrecía garantías el candidato oficialista, entregado a una propaganda, que considerábamos — los hechos nos dieron plenamente la razón, — malsana para el orden establecido; en nuestro pleno derecho constitucional y reglamentario. Incidencia interna de la Cámara, desde luego.

Nosotros votamos a Sosa Aguiar, creo que del sector del doctor Blanco Acevedo, rival en la lucha comicial anterior, del General Baldomir.

Fué electo Sosa Aguiar y derrotado el señor Giambruno.

Entonces, con justificado asombro, se vió tomar ingerencia en el pleito ya liquidado, renovándolo con inusitada violencia, al Presidente de la República que ninguna participación podía ni debía tener. El desplazamiento de uno de sus amigos dió puerta franca a una reacción tan censurable como insólita. Se adivinaba la torva y oscura intención de fondo.

Ante el asombro de la opinión sensata, ese trivial episodio, dió pábulo para que el General Baldomir, practicara su primer "golpecito" de Estado, para que violara la Constitución en una etapa previa, al golpe definitivo, dando por tierra con todas las normas constitucionales y legales, apoderándose, indudablemente sin derecho, y por la violencia que debía de ser su ley, de los tres Ministerios que pertenecían por mandato constitucional al Partido Nacional.

SEÑOR FORTEZA. — ¿El herrerismo hizo juicio político al Presidente de la República en aquella oportunidad?

SEÑOR BETELU. — Asumieron una actitud acomodaticia, combatiendo desde el Parlamento y colaborando con tres Ministros en el Gabinete.

SEÑOR CUSANO. — No había de parte del General Baldomir, ninguna razón de agravio contra aquellos ministros que honraban a su gobierno y que así lo ha reconocido. Eran tres hombres de gobierno avezados y austeros: tres caballeros respetados por los propios adversarios.

SEÑOR BETELU. — Los cuales tendrán otro concepto diferente al que pone de manifiesto el señor Senador Cusano, cuando alude al Gobierno del General Baldomir.

SEÑOR CUSANO. — Permítame que continúe hablando. No se entusiasme; después le llegará el turno.

El ingeniero Juan José de Arteaga, el doctor Abalcázar García y el doctor Gervasio de Posadas Belgrano, fueron los tres ministros nacionalistas separados por el General Baldomir, ya en la pendiente, en el primer acto preparatorio del golpe de Estado que lo llevaría más tarde, a la posesión totalitaria del Gobierno. En otras palabras, al atraco repudiable del 21 de febrero!

(Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ustedes iniciaron el juicio político contra el General Baldomir.

SEÑOR CUSANO. — Vamos ahora al otro episodio, al episodio de la Corte Electoral, que conozco perfectamente y que dejaré bien documentado en este Parlamento.

Quiero referirme a él, precisamente, porque el señor Senador Brum, creo que en la primera sesión en que se planteó este debate político, en cierto momento contestó al señor Senador, y dijo: "Habría un peligro". El señor Senador se refería a la concurrencia del partido batllista a las urnas. Entonces le replicó el señor Senador Haedo, e insistió el señor Senador Brum: "Había un peligro. La Corte Electoral en manos del herrerismo". Son las palabras del señor Senador. Y dice al final de ese diálogo: "A pesar de la Corte herrerista". Los integrantes de la Corte Electoral a que aludía el señor Senador eran los doctores Buenaventura Caviglia, colorado, que no tiene ninguna afinidad con el partido nacional ni la ha tenido nunca; el doctor Lorenzo Barbagelata de antigua tradición colorada, también, y absolutamente extraño a nuestro partido.

Y don Eduardo Monteverde, un hombre que dedicó su vida ala enseñanza y totalmente apolítico. Eran esos los tres neutrales de la Corte. Además; la integraba, por el Partido Colorado, el doctor Cesáreo Villegas Suárez, de gran tradición colorada y descendiente de una de las primeras figuras de su partido.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tenía filiación política.

SEÑOR CUSANO. — Que no tenía tampoco con nosotros, ninguna vinculación. El otro miembro colorado había renunciado bajo la presión amenazadora de la acción combinada del comité baldomirista y del gobierno. El Partido Nacional estaba dignamente representado por los doctores Felipe Ferreiro y Juan José Fraga.

Hago este somero análisis de los integrantes para evidenciar que tales nombres no podían constituir, en ningún momento, una amenaza para los derechos de los partidos políticos.

Por la rectitud de sus vidas y por la honrada actuación de magistrados que mantuvieron hasta el día en que fueron desalojados por la fuerza de sus sitiales, constituían una garantía insospechable.

SEÑOR BRUM. — No eran una garantía para nosotros.

SEÑOR CUSANO. — Por sus condiciones morales, por su jerarquía intelectual y profesional, por su tradición, estas seis personas, no podían caer en ningún acto repudiable; de ninguna de ellas se podía temer un ataque tendencioso, o la comisión de un fraude, con respecto a los derechos de cada partido.

SEÑOR BRUM. — Los partidos concurren a las urnas cuando hay garantías; el batllismo no se sentía garantizado.

SEÑOR CUSANO. — Comienza, señor Presidente, ese proceso conocido de ataque violento y calumnioso por parte del sector del Gobierno contra la Corte Electoral. Se trata de desprestigiarla desde la prensa, desde el Parlamento, desde todos los lugares donde tiene eco la voz oficial. Se le ponen motes ridiculizantes y grotescos. Se le amenaza. A toda costa se busca reducir por el terror, obligar a la renuncia, a esos dignos ciudadanos, la mayor parte de los cuales no estaban habituados a los ataques políticos.

Al fin, previniendo males mayores, se designa por la Cámara de Representantes, una Comisión Especial encargada de reformar la integración de la Corte Electoral y de propiciar una fórmula de miembros neutrales que significaran esa "garantía" reclamada por el sector oficial y también por el batllismo.

Comienza a actuar esa Comisión. Desde sus reuniones iniciales, vimos que no había allí mayor entusiasmo por integrar esa corte de neutrales, que, según ellos, permitiría ir a las elecciones, con plena garantía...

SEÑOR GALLINAL. — Había que reformar la legislación, porque el atentado legal estaba dentro de la Corte.

SEÑOR CUSANO. — Integrantes de partidos adversarios resueltos del partido nacional, por ejemplo el doctor Emilio Frugoni, colaboraron con nosotros en el deseo de que se llegase a esa integración. Se rechazaban por el sector oficialista, sistemáticamente, una cantidad de nombres que nosotros proponíamos, aduciendo que todos ellos podían tener vinculación con nuestro partido. Se percibía el plan preconcebido y sobre todo, se adivinaba la intención de fondo que había en todas esas maniobras preliminares.

Entonces, en determinado momento, nosotros, como delegados del Partido Nacional, ofrecimos a la consideración de los integrantes de esa Comisión Especial, —estaban allí el Representante de la Unión Cívica, doctor Dardo

Regules, el doctor Frugoni, socialista, Representantes de los blanco-acevedistas, y representantes del sector baldomirista, —ofrecimos las siete fórmulas de neutrales que voy a leer y que quiero incorporar también a estas actas parlamentarias, para que se vean los esfuerzos que nosotros hicimos a fin de que esas garantías de que hablaba el señor Senador Brum, estuvieran ampliamente consagradas en una nueva Corte Electoral que allanase cualquier obstáculo al oficialismo y a los partidos adversarios.

Ofrecimos siete fórmulas: una, integrada por el doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor Melitón Romero, doctor Aníbal Abadie Santos, doctor Abelardo Véscobi y doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Otra: doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor Ernesto Llovet, doctor Luis C. Caviglia, doctor Arístides Dellepiane y doctor Mauro Sierra.

Otra: doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor Abelardo Véscobi, doctor Arístides Dellepiane, doctor Juan Aguirre González y doctor Justo M. Alonso.

Otra: doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor Abelardo Véscobi, general Juan Sicco, doctor Carlos María Prando, escribano Mario Henon.

Otra: doctor Eugenio J. Lagarmilla, general Estanislao Mendoza y Durán, doctor Abelardo Véscobi, doctor Daniel Castellanos, e ingeniero Juan José de Arteaga.

Otra: doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor Melitón Romero, don Esteban Elena, doctor Enrique Sánchez Varela y don Joaquín Baltar.

Y otra: doctor Carlos María Prando, doctor Melitón Romero, doctor Abelardo Véscobi, doctor Mauro Sierra y doctor Arístides Dellepiane.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hubieran tenido que proclamar el Senado de Medio y Medio.

SEÑOR CUSANO. — Había, indudablemente, en estas fórmulas de neutrales, garantías amplísimas, para que todos los partidos concurrieran a las urnas. No creo que pueda existir ni un sector, ni una persona en el Uruguay, que niegue condiciones de ponderación y capacidad para ir a la Corte Electoral a los ciudadanos integrantes de esas siete fórmulas. Podía ir bien garantizado el Batllismo a votar, sin que temiera que los hombres que integraban esa Corte, pudieran burlar el fallo de las urnas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hubieran tenido que proclamar el Senado de Medio y Medio.

SEÑOR CUSANO. — Seguía la acción sistemática y obstruccionista dentro de la Comisión: el veto a los hombres que no eran de nuestro partido, las dilatorias veladas; pero no se llegaba a la solución. Los días de Febrero en tanto iban corriendo y la técnica del atraco ya estaba adobada...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ¿Me permite para una aclaración?

El Batllismo no tiene nada que ver hasta entonces en todos esos hechos. El hecho es que no se produjo la Corte que se esperaba.

SEÑOR CUSANO. — Ya lo sé. Pero yo estoy descubriendo las causas por las cuales no se hizo la Corte de neutrales.

Los integrantes del sector baldomirista, nos habían propuesto algunos nombres en la esperanza de que los rechazáramos. En determinado momento, —porque pensábamos en la intención de tal propuesta, —aceptamos de plano los nombres que propuso el sector baldomirista. Los aceptaron también, el doctor Frugoni, el doctor Regules, y los Representantes de los otros sectores que componían en ese momento la Comisión Especial Parlamentaria, y quedó constituída por la voluntad unánime de los integrantes de esa Comisión Especial, la Corte Electoral, con estas personas que voy a leer. Titulares: doctor Arístides Dellepiane, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, doctor Raúl Bathgen, doctor Abel Zamora, doctor Ignacio Arcos Ferrand. Suplentes: doctor Aníbal Abadie Santos, doctor Aparicio Méndez, doctor Bibiano Riet, escribano Mario Guadalupe, y doctor Osvaldo Santini.

Hasta un batllista integraba esta Corte. No era propuesto por nosotros; lo habían propuesto los otros sectores colorados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Era el último suplente.

SEÑOR CUSANO. — Entonces creímos que estaban zanjados todos los obstáculos para que se pudiera ir a la elección. En una reunión final el Presidente de la Comisión Especial que lo era el Diputado baldomirista doctor De la Fuente, expresó que había recibido la respuesta afirmativa de los candidatos señores doctor Dellepiane y escribano Arcos Ferrand. En cuanto al doctor Raúl Baethgen, había manifestado ya por la prensa su conformidad con la designación, faltando solo recabarle oficialmente la aceptación. Respecto al doctor Abel Zamora que había pedido dos días para contestar, manifestaron otros delegados que se podía dar por segura su respuesta afirmativa. El doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga que sustituía al doctor José Cremonesi que renunciara, también había aceptado el cargo que se le ofrecía.

Cuando se vió que ya no existían más las excusas de la Corte Electoral "sin garantías" para el oficialismo, que ya había una Corte designada con los propios nombres que ellos nos habían propuesto, entonces pretendieron hacernos absolver posiciones en forma previa sobre una cuestión fundamental: nosotros teníamos que decir cuál iba a ser la posición del partido frente a la fórmula plebiscitaria de ratificación: expresar de antemano si estábamos dispuestos a concurrir con nuestros votos en el Parlamento para que se modificase, mediante una ley constitucional la fórmula establecida por el artículo 284 inciso B), de la Constitución.

Señor Presidente: Se podrá esperar de los partidos mucha buena voluntad y mucho patriotismo para llegar a fórmulas ecuánimes que eviten resultados dolorosos para la paz del país y sus instituciones; se puede exigir buena voluntad y tolerancia; pero obligar a los partidos libres a que claudiquen de los principios fundamentales, obligarlos a renunciar a las garantías que por su esfuerzo cívico han conquistado, cae sin duda dentro de lo indecoroso.

Hubiéramos incurrido, sin duda en debilidad condenable si hubiéramos accedido al ultimátum de la dictadura en ciernes. La cláusula del artículo 284, que venimos a descubrir ahora que el batllismo también lo propusiera como una panacea política, la cláusula que exigía para la ratificación plebiscitaria de la reforma el voto del 50 o|o de los ciudadanos legalmente hábiles para votar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las del 50 o|o. La ley Buero-Martínez Thedy.

SEÑOR CUSANO. — Ley emanada de su partido, para perjudicar al Partido Nacional! Continúo. Al pedirnos eso, se sabía de antemano que nuestra contestación tenía que ser negativa. La excusa del golpe se tornaba tan farsaica como grotesca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué dice el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le puedo contestar, si me permite el señor Senador Cusano.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A usted, sí, le va a permitir; a nosotros no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Batlle Pacheco, cree, con eso, inferir un agravio a la bondad de la fórmula, me remitiría, en último término, si no hubiera otra razón para defenderla, y no es el momento para explayarse sobre el tema desde el punto de vista doctrinario, —a su origen nítidamente batllista.

Acabo de leer, señor Senador, y, por lo tanto, ha de tenerlas presentes, las palabras del doctor Martín C. Martínez, en la Convención Constituyente del 17, aludiendo, precisamente, a ese proyecto de origen batllista aprobado en la Cámara de Representantes, y que sirvió para presionar el ánimo de la Convención.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le hago notar al señor Senador, que atribuye la responsabilidad del proyecto Buero - Martínez Thedy, al batllismo. Es una cosa bastante curiosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué lo votó?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quién lo votó?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y cúal era el batllismo que votaba en la Cámara de Representantes? No sabe el señor Senador que cuando la escisión con el doctor Viera, casi toda la Cámara de Representantes, el 95%...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es anterior.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es posterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es durante el período de gestación de la Constitución del 17, cuando no se había producido todavía la escisión con el vierismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando no existía batllismo: cuando gobernaba el señor Viera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la carta del 17, se estableció que la Constitución nueva empezaría a regir en 1919; pero ese fué un defecto y no una virtud de esa Carta.

SEÑOR BATLLE. — El señor Senador no ha entendido mi respuesta.

Lo que yo he dicho es que el 95% de los Diputados del año 1916 se fueron con Viera y cuando surgió el batllismo formaron parte del Partido Radical.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es posterior.

SEÑOR BATLLE. — De manera que en aquella época, el señor Senador no puede hablar de que tal proyecto tenía cuño batllista, porque el Batllismo no existía.

En cuanto a los señores Buero, Martínez Thedy, los dos fueron ajenos a nuestro partido y solamente regresaron varios años después, después de la presidencia de Viera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los legisladores que negaron el voto secreto, en la declaración de agosto de 1916, y los que acompañaron el proyecto Buero, Martínez Thedy, eran batllistas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque, en ese momento, no se había producido la escisión que dividió al Partido...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No existía el partido batllista. Existía un partido Colorado integrado por varios grupos. Al final me va a decir el señor Senador que el doctor Manini era batllista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sostengo lo que acabo de decir, porque es la verdad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es la verdad. El señor Senador está acostumbrado a contestar por boca de terceros. Le pido su opinión sobre el proyecto y no la opinión de otros. Quisiera saber si es favorable o contraria al proyecto Buero, Martínez Thedy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo puedo asegurar al señor Senador, es que ese proyecto fué iniciativa del batllismo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador, fué iniciativa de esas dos personas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...cuando no se había producido todavía la escisión que trajo como consecuencia la creación del Partido Radical.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué piensa el señor Senador del proyecto Buero, Martínez Thedy? No es tan grave decir si es contrario o partidario de ese proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En su oportunidad se lo voy a contestar, señor Senador, y no por la vía de la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha terminado el diálogo de los señores Senadores?

(Hilaridad).

—Entonces, continúa con la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

De esta manera queda comprobado hasta que extremo es inexacta la afirmación de que la Corte Electoral impedía los libres comicios que debieron desarrollarse en marzo de 1942 y hasta qué extremos hubo de llegarse en la creación de obstáculos artificiales para poder llevar adelante la intención definida y preconcebida de dar el golpe de Estado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es exacto, señor Senador; permítame...

SEÑOR CUSANO. — Queda algo por agregar, respecto a esa indigna absolución de posiciones que se pretendió que nosotros hiciéramos, dentro de la Comisión especial parlamentaria, y que se reiteró luego aquí, en pleno Senado, por boca del Ministro del Interior, en la madrugada misma del atraco, cuando ya los policías de la dictadura rodeaban el Palacio Legislativo. El Partido Nacional contestó lo que debía, con altivez y virilidad, por labios de su ilustre jefe, el doctor Herrera, quien dijo que prefería hundirse cien veces en su butaca de legislador antes que votar presionado por la amenaza de la fuerza, esa reforma deshonrosa para los hombres de bien; que admitir el dilema planteado por el gobierno era mucho peor que provocar con una resistencia inquebrantable al atropello, el golpe que ya se cernía sobre la vida institucional de la República.

Y el golpe de Estado se produjo. No vamos a considerar ahora, porque está demasiado en evidencia, el resumen triste y desolador del golpe del 21 de febrero. Ahí queda el balance, para que la historia lo juzgue. Claudicaciones de toda especie, derroches, desastre financiero y económico, robos, peculados, investigaciones judiciales, administrativas y parlamentarias de todo orden. Ese es el triste balance del 21 de febrero.

Pero yo prefiero definir el atraco en cifras concretas, eficaces y rápidas.

En el término de los doce meses que dura el gobierno dictatorial, se autoriza Deuda Pública por valor de $ 161.940.000.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Y del 33 al 38? ¿Podría darnos ese dato?

SEÑOR CUSANO. — Hablo de la Deuda Pública autorizada, no de la emitida, y podría dar, si fuera necesario, renglón a renglón, las autorizaciones.

Desde 1938 a 1943 o, mejor dicho, para ser más exacto, desde diciembre de 1937, ya casi terminado el gobierno de Terra, a Enero de 1943, el aumento real del monto circulante de la Deuda ha sido de $ 165.997.743.60.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y esa fué una situación de la que ustedes participaron hasta el último día y participaron cobrando sus dietas.

SEÑOR CUSANO. — Quiere decir que sólo en ese período de 61 meses de gobierno y dictadura de Baldomir se ha aumentado la Deuda Pública en casi un 50 por ciento de la que el País tenía en circulación desde que nuestro país es libre e independiente, o sea de $ 328.493.258.37 que era el monto a 31 de Diciembre de 1937, hasta $ 494.491.001.91 a Enero de 1943. Quedan aun en Deudas autorizadas y por emitir $ 100.300.985.08. Júzguese qué administración fué esa!

Los gastos públicos ascendieron, desde 1938 a Enero de 1943, de $ 91.580.000 a $ 113.700.000, es decir, aumentados en $ 22.200.000 en solo cinco años! En el año de la dictadura, únicamente, aumentan de $ 104.600.000 a $ 113.700.000, lo que significa un aumento de pesos 9.100.000!

No he logrado todavía que se me entregue por la Contaduría General de la Nación la lista compuesta de los cargos creados y llenados durante el año dictatorial; pero por los datos que poseo, puedo afirmar que se sobresaturó la administración con una burocracia inútil e incapaz, contándose por millares los cargos llenados.

SEÑOR BETELU. — Con tres Ministros herreristas y por excelencia el Ministerio de Obras Públicas!

SEÑOR CUSANO. — Lo más que pudieron hacer esos tres Ministros fué no contagiarse de ese afán de derroche. Por lo demás no estaban en sus manos las carteras esenciales para impedirlo.

SEÑOR BETELU. — ¿Y el Ministerio de Obras Públicas?... Diga, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Los impuestos aumentan fantásticamente durante la dictadura; para el pueblo que escucha y percibe estas cosas, tengo un documento fundamental que no resisto a la tentación de leerlo. Es la recopilación de todas las cargas impositivas y aumentos decretados. Escúchese bien esta lista, un tanto fría y monótona, pero de una dramática evidencia para el pueblo.

De un 21 de Febrero a otro 21 de Febrero, en un año, la dictadura dispuso el aumento del precio de la nafta, la venta de los vales de racionamiento de nafta, que significó otro impuesto de un centésimo por litro; el aumento de la contribución inmobiliaria; el aumento de la sobretasa inmobiliaria; el aumento de las tasas de derecho de herencia; el aumento del impuesto sustitutivo de herencia a las sociedades anónimas; el impuesto a las colocaciones bancarias; el impuesto a las cuentas corrientes; el impuesto a los depósitos; el aumento del interés que devengan las hipotecas rurales contraídas ante el Banco Hipotecario, con anterioridad a 1933; el impuesto al fuel-oil; el impuesto a los analgésicos y antiespasmódicos; — todo esto es trágico, señor Presidente; — el impuesto a los artículos de perfumería, tanto importados como nacionales; el impuesto a los vinagres; el aumento de patentes, cuyo producido se calcula en cifras millonarias; los reaforos para el pago de Contribución Inmobiliaria; la extensión del 15 por mil a las ventas, aplicable a toda clase de operaciones; el impuesto a las traslaciones de dominio; el impuesto al papel para cigarrillos; un nuevo impuesto de la Contribución Inmobiliaria del dos por mil; otro recargo equivalente al 25 por ciento de ese mismo impuesto, para todo propietario de predios rurales que no explote la tierra por sí mismo; el impuesto subrepticio sobre la harina y sus industrializaciones; el establecimiento del circuito único para los consumos de energía eléctrica; el recargo del 30 por ciento para todo consumo de energía eléctrica que sobrepase los tres pesos; el aumento del precio de la nafta a cuarenta centésimos el litro; el aumento del precio del querosene a veinte centésimos el litro; el recargo del 25 por ciento del precio del fuel-oil; el recargo del 25 por ciento sobre el precio del gas-oil; el aumento del precio de la leche en un centésimo por litro; el aumento de las tarifas ferroviarias, por dos veces, y el aumento del costo de todos los fletes.

Este es el balance aterrador de la dictadura febrerista, señor Presidente.

(Muy bien). (Aplausos en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR BETELU. — Trágico por el impuesto a los artículos de lujo como los perfumes. Pero, ahora, señor Senador, diga las obras que se llevaron a cabo durante ese período, fecundo en realizaciones.

SEÑOR CANESSA. — Son todas inexactas las manifestaciones del señor Senador Cusano.

(Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — En el momento más crítico por que pasan la producción y la industria, y cuando todos nuestros mercados para la exportación están cerrados — apenas hemos podido recuperar algo en el mercado de Estados Unidos, — en momentos en que el standard de vida de la población humilde se hace, por elevado, insoportable, con incapacidad, con ceguera suicida, un poder dictatorial nos deja en herencia este saldo trágico...

SEÑOR BETELU. — El señor Senador Cusano, para ser leal, debe decir las obras que se realizaron con ese importe y que los presupuestos se pagaron al día. Puentes, carreteras, caminos, es larga la lista.

(Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — ... este saldo trágico que no está basado en adjetivos, sino en cifras y hechos concretos que con su realidad rebasan el apasionamiento estéril ya, de los pocos defensores de la dictadura del 21 de febrero.

Como saldo moral, tomando de todos los escándalos uno fundamental, ahí está la investigación de la Aduana...

SEÑOR BETELU. — Palabras, siempre palabras.

(Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — ...En el período legal se solicitó una investigación...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué período legal?

SEÑOR CUSANO. — En el período legal anterior al golpe de Estado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para nosotros el período legal terminó el 31 de Marzo.

SEÑOR CUSANO. — ...se pidió en la Cámara de Representantes una investigación, pero no fué posible realizarla. El sector parlamentario oficialista se opuso en toda forma, haciendo fracasar los reiterados reclamos. En la madrugada del 21 de Febrero el Ministro del Interior expresaba aun, que la investigación de la Aduana, planteada por el Partido Nacional, era una maniobra política contra el Gobierno. Ahí está, ahora, la Aduana, en evidencia: los funcionarios principales en prisión; las estafas y robos millonarios en descubierto; el desastre al desnudo; el peculado y la malversación, como prácticas normales en ese organismo. Ese es el proceso más exacto del 21 de febrero; pudiera decirse, su símbolo!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por auto de prisión de un Juez a quienes ustedes han atacado constantemente.

SEÑOR CUSANO. — Quedaría todavía como remanente de esa época sombría, este ensayo de reforma constitucional que por la violencia dieran al país. Ahí está el episodio actual del Senado, que no ha podido conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo — no tiene nada que ver en esto la posición personal de cada uno de los señores Senadores...

SEÑOR BETELU. — Será por la presión que se ejerce sobre los señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — ...antes, les parecía una cosa tremenda que quince Senadores interviniesen en la acción legislativa en forma decisiva, en nombre de un gran partido político, y ahora se encuentran ante la dura realidad de que tres, dos o un Senadores, puede detener igualmente la acción gubernativa, como jamás sucedió antes. El fracaso de la reforma febrerista queda también como remanente triste, señor Presidente.

Quiero terminar mi discurso eliminando de todo lo dicho la parte fraccionaria, para sustanciar mis ideas en lo que dijera al principio, basándome en un hecho permanente concreto:

Como en 1904, señor Presidente, con los viejos ideales republicanos democráticos y sociales intactos, está el Partido Nacional frente al Batllismo; el dilema es siempre el mismo a través del tiempo y de los hombres: o política de coparticipación gubernativa, que es la base de la paz nacional, o política férrea y sectaria de partido, que trae, a plazo más o menos largo, la guerra civil!

¡Elija la república, que nosotros sabremos cumplir con nuestro deber!

He terminado.

(¡Muy bien!). (Aplausos en la Barra).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador, antes de comenzar su disertación?

SEÑOR BRUM. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Es para manifestar al Senado que hemos oído con el mayor silencio la exposición del señor Senador Cusano, discrepando en casi la totalidad de sus acusaciones y, oportunamente, diremos las razones que me llevan a hacer esta afirmación.

Es cuanto tenía que decir por ahora.

Muchas gracias, señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — De nada, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: desde ya advierto a los señores Senadores que no voy a permitir interrupciones de clase alguna, por lo que solicito de la Mesa que me ampare en el uso de la palabra; no voy a seguir al señor Senador Cusano en la exhumación histórica que ha hecho, en sus referencias filosóficas, porque eso será materia del discurso del compañero de bancada, señor Arroyo Torres.

Me voy a referir únicamente a la época en que hemos vivido y sufrido, y que los autores están actuando en este momento en la vida del país.

Comparto, en general, las expresiones hechas, en forma brillante, por el señor Senador Dr. Ramón Bado, llamando a la serenidad y a la ponderación a los Senadores, en este debate político.

He dicho en general, señor Presidente, porque discrepo con el señor Senador en lo que se refiere a la situación personal que se le puede crear a cada uno.

Considero que cada hombre debe reaccionar de acuerdo con su propia sensibilidad.

Frente al agravio hecho a mi persona, en mi calidad de Senador, reaccioné, aquí, en la forma que acostumbro hacerlo y que haré siempre.

Yo respeto a todos por igual, pero, señor Presidente, cuando se produce, aunque sea un leve e injusto rozamiento a mi reputación, reacciono como corresponde. Es una norma que la he seguido y la seguiré siempre.

No he sido culpable, pues, de la ruptura de la cordialidad en este recinto

Mi conducta parlamentaria ha sido, hasta ahora, recta, clara, limpia y respetuosa.

Jamás he propiciado acomodo de ninguna clase. Las posiciones que he ocupado han sido, todas, por mandato expreso de la voluntad del pueblo Batllista.

Se dijo, en esta Cámara, que los Batllistas claudicábamos al votar al General Baldomir para la presidencia del Banco de la República.

Debo hacer, pues, un poco de historia.

El 31 de marzo, es cierto, el General Baldomir fué un colaborador en la dictadura.

Debo decir, con lealtad, que ese día, cuando ya habían pasado algunas horas del sitio que nos había impuesto la fuerza pública en la calle Río Branco, llegó hasta nosotros el doctor Miguel Acevedo Alvarez que nos expresó: que el General Baldomir, Jefe de Policía, entonces, había ordenado que la policía no hiciese uso de sus armas en contra nuestro.

Cuando, anteriormente, fueron dos funcionarios a detener al doctor Baltasar Brum en su domicilio, no fueron ellos con orden de asesinarlo, pues, quedó evidenciado con la actitud que adoptaron ante el recibimiento que aquél les hizo.

La muerte del doctor Baltasar Brum no me corresponde a mí juzgarla. Será la historia la que lo hará.

Pero, eso sí, puedo afirmarlo, absolutamente, que la determinante principal fué el arrasamiento de la Constitución y de las leyes de la República hecho por el traidor máximo que ha tenido el país, apoyado por el Partido Nacional (herrerista).

Desde el 31 de marzo la República empezó a vivir horas de miseria, de ruina y de servilismo.

Se cometieron atropellos inauditos; persecuciones, prisiones, torturas, confinamientos, destierros, violaciones de correspondencia y de domicilios; apalamiento de mujeres; se envileció el voto, instrumento noble y sagrado de la soberanía popular; la Corte Electoral fué instrumento al servicio del fraude oficializado; la corrupción administrativa fué escandalosa; los negociados turbios se produjeron uno tras otro; la libertad había sido extrangulada; la prensa amordazada y hasta clausurada; se removieron hasta las tumbas de nuestros antepasados en busca de elementos que se consideraban perturbadores para la tranquilidad dictatorial.

Todo ello, señor Presidente, no es más que una constatación de hechos que se han producido con la colaboración, en el Gobierno, entusiasta y solidaria del Partido Nacional y por qué no decirlo, no tengo inconveniente en agregar: los herreristas.

Frente a todos esos actos yo no he visto, en parte alguna, ninguna declaración repudiándolos del señor Senador Haedo, y eso que dicho Senador ocupó, siempre, puestos bien representativos y bien remunerados.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR BRUM. — No señor; no le permito.

SEÑOR HAEDO. — Pido a la Mesa que aplique el Reglamento porque el señor Senador me ha aludido.

SEÑOR BRUM. — No le permito de ninguna manera y pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Solicito a la Mesa...

SEÑOR BRUM. — No señor, el Reglamento no dice tal cosa; no le permito.

El 31 de marzo se cometió el atentado más brutal que se conoce en la historia.

Se consumó un hecho en perjuicio exclusivo de la dignidad y del honor de la República.

Se destruyeron los principios fundamentales de la libertad, del derecho y de la justicia que configuran la verdadera y auténtica Democracia.

El Partido Nacionalista colaboró para el mal de la República y para favorecer los planes desgraciados, por cierto, del dictador Gabriel Terra.

Se elaboró, en esa época, en forma clandestina, es decir, a espaldas del pueblo, la llamada Constitución del 34. Ella fué, desde luego, repudiada, totalmente, por las conciencias libres de la República por su origen espúreo.

Llega el año 1938 y el general Baldomir asume el mando del gobierno del país.

De inmediato, en el país se nota un clima saludable; se restablecen las libertades públicas; los partidos políticos se reorganizan, libremente; la corrupción administrativa es perseguida; la libertad de prensa es reconocida.

Empieza así la rectificación de los principios y de los procedimientos marzistas.

Durante ese gobierno se producen los sucesos del 21 de febrero que, para nosotros, no tienen la significación que le atribuyen los nacionalistas, pues lo que se destruyó ese día, fué lo que nosotros intentamos hacerlo mucho antes y por las armas y que, desgraciadamente, no tuvimos éxito.

A raíz del 31 de marzo corrió sangre por las calles y por los campos de la República, de demócratas que no se "amansaron para seguir viviendo".

El 31 de marzo se resquebrajó la dignidad de la República. El 21 de febrero se produce, en medio de los tamboriles carnavalescos, un hecho que, parecía, iba a ser trágico; los legisladores nacionalistas, frente a la clausura del Parlamento, se dirigieron a este Palacio, guardadas sus puertas por policías, para forzarlas y, una vez dentro de este recinto, iniciar el juicio político al general Baldomir y proclamar Presidente de la República al doctor Charlone. El hecho no llegó a la tragedia.

Y bien, señor Presidente, cuando se adopta una actitud de esa naturaleza y de esa importancia o entran en el Palacio o quedan tendidos en la puerta de la calle. No procedieron así porque la causa que defendían no merecía el mínimo sacrificio. El general Baldomir se ha apartado ya, de las fuerzas oscuras del marzismo y, se dirige, resuelto, hacia el camino recto, claro y limpio de la verdadera Democracia.

En esa oportunidad, expresa sus propósitos patrióticos, desde luego, de darle al país una vida constitucional; de realizar elecciones limpias, puras y ampliamente garantizadas; de respetar, lealmente, el fallo de las urnas; de entregar el poder al que resultase triunfante.

Hechas esas manifestaciones, que fueron recibidas con gran satisfacción por la opinión honesta de la República, el general Baldomir exhorta a los Partidos de la oposición a colaborar en la obra en que estaba empeñado.

El Batllismo, que es un partido de ideales arraigados y bien definidos, resolvió colaborar, honorariamente, por cierto, para que esos propósitos se cumplieran íntegramente.

El general Baldomir cumple sus promesas: las elecciones se desarrollan con todas las garantías pertinentes; reconoce el fallo de las urnas y entrega el poder el mismo día fijado para ese acto.

Quiere decir, pues, que el general Baldomir rectificando su posición anterior, se rehabilitó, totalmente, ante el país y ante sus conciudadanos al darle a la República una auténtica vida constitucional.

Ahora, señor Presidente, es el candidato del Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco de la República.

Es candidato, también, de su propio partido político. Yo no tengo, lealmente, frente a su rehabilitación política, ninguna objeción que formular.

Si gobernó al país con honestidad, bien puede desempeñar la Presidencia del Banco de la República.

No es un técnico, se dice; pero no todos los que han desempeñado esa función han sido técnicos. Cada ente autónomo tiene sus funcionarios especializados para asesorar en cada asunto que se considere necesario.

Combatí al general Baldomir con pasión y hasta con violencia.

Hoy reconozco sus virtudes.

Nada tengo que agradecerle.

Nada espero ni de él ni de nadie.

Acepto la rehabilitación de los hombres. Si el Senador Haedo repudiase su actuación marzista y realizace una obra beneficiosa para el país, yo aceptaría su rehabilitación democrática.

No procedo, en ninguna de mis actividades, ni por odios ni por venganzas.

Votaré, nuevamente, al general Baldomir por las razones expuestas y porqué, además, sé que cuidará bien los dineros del Banco.

No está en juego ningún principio de mi partido. No se puede afirmar, pues, sin incurrir en una injusticia evidente que, por ello, se comete una claudicación.

Estoy bien acompañado en mi voto. Lo ha votado ya, y lo volverá a votar, seguramente el señor Senador doctor Secco Illa, de la Unión Cívica, y a quien no se le dijo que claudicaba.

Lo mismo ha ocurrido con los señores Senadores doctores Gallinal y Leonel Aguirre.

Desde que me inició en política, jamás he claudicado. He defendido mis principios exponiendo, en algunos casos, mi propia vida y mis propios intereses.

Mi actitud, el 31 de marzo, fué clara y bien definida frente a la dictadura.

Antes, durante y después de la dictadura he sido y soy demócrata. Los hechos lo han probado.

Señor Presidente: hay dos clases de políticos: los que sirven al país desinteresadamente y son capaces de cualquier sacrificio en defensa del mismo y los que se sirven del país para satisfacer sus ambiciones egoístas aprovechando de la justicia de los buenos y de sus propias injusticias.

Puedo afirmar, categóricamente, que pertenezco a la primera clase, pues, no he titubeado, nunca, al elegir el camino que se debe seguir para defender, con honor y con dignidad, los altos, nobles, generosos y sagrados intereses de la República.

(Muy bien. Aplausos en las galerías).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Me parece que si varios señores Senadores van a hacer uso de la palabra, y como la sesión ha durado cerca de tres horas, de manera que ya el propósito nuestro, de trabajar, está cumplido, y hasta en defensa de los mismos señores Senadores que van a hablar, hasta, señor Presidente, por el público que está fatigado, creo que se impone, —y deseo que sea por última vez,— levantar esta sesión y continuarla mañana con el propósito de darle final.

Hago moción para que el Senado levante su sesión y la continúe mañana, a las cuatro y media, con carácter de permanente, a no ser que el señor Senador Moreno Zeballos prefiera hacer uso de la palabra ahora.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Preferiría hacer uso de la palabra en esta sesión.

SEÑOR GALLINAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a proponer al señor Senador doctor Gallinal que modifique su moción y que en lugar de citarse a la hora por él indicada, se cite para las 17, para permitir el trabajo de las Comisiones.

SEÑOR GALINAL. — Muy bien; a las 5 de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal, para que se levante la sesión una vez que haya hecho su exposición el señor Senador Moreno Zeballos, y continuarla en el día de mañana a las 17 horas, con carácter permanente.

Se vota: **(Afirmativa).**

Tiene la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALOS. — He oído, señor Presidente, con suma satisfacción, los distintos discursos emitidos por los distinguidos Senadores.

Quiero dejar bien sentada mi posición como Representante por el partido "Por la Patria" con respecto al desacuerdo en que me encuentro con los debates que en este instante se han producido.

Quisiera exponer en un breve comentario la posición espiritual que me incumbe como Representante del Partido "Por la Patria" ante los hechos de palpitante actualidad.

Tengo la pretensión, señor Presidente, al exponer mi concepto personal en los acontecimientos que son de infausta notoriedad, de contribuir, en la medida estricta de mis escasas fuerzas a proclamar, en este recinto de las leyes, la tolerancia a la que todos los pueblos han tenido que apelar en los instantes en que las pasiones humanas han pretendido reinar con majestad incongruente y destructora.

Sólo esa pretensión me impulsa, ese deseo de moderación, de exhorto al patriotismo de los distinguidos Representantes del pueblo, al patriotismo que en ciertos momentos duerme o se desplaza dejando el lugar a la libre e incontrolada expresión de la antipatía y del desafecto.

Es el deseo de despertar ese acendrado amor a la Patria, existente sin ninguna duda en cada uno de los componentes de este órgano de Gobierno; intensificar ese profundo sentimiento que nos une para crear el clima de concordancia, de consideración y respeto entre hombres de distintas tendencias, animados todos por igual, y llegar así, a la cumbre de las grandes conquistas sociales que nos permitan acercarnos a la perfección que determina la salud y la felicidad de los pueblos.

La opinión pública que presencia las discrepancias ideológicas o los antagonismos en los procedimientos comunes, se inclina naturalmente a los extremos que chocan, obedece al instinto de que habla Lebón, es arrastrada por el fuego siempre ardiente y avasallador de la discusión y el debate.

Pero no podemos olvidar que ese pueblo que aplaude y que censura, que ama y que odia, que se apasiona ante las concepciones brillantes de la oratoria, está compuesto por cerebros con los atributos sui generis de la razón y la lógica, por censores en potencia capaces de llevar a la práctica la crítica severa e inflexible, cuando consigo mis-

mo en la reflexión silenciosa del espíritu, deje escapar la forma del debate para analizar los motivos y las proyecciones de disputas interminables sobre hechos ya irremediables.

Y cuando llegue ese día que nunca está muy lejos, porque la comunidad vive de reacciones espontáneas y frecuentes, esa misma colectividad, que es la opinión pública, que siente con máxima intensidad las inclemencias de las disenciones políticas, ese pueblo, señor Presidente, hará responsable a este alto Cuerpo de Gobierno por haber empleado el tiempo que el país necesita para resolver problemas vitales, en discusiones, que si bien no carecen de valor en su aspecto doctrinario, entorpecen y detienen la solución de problemas fundamentales vinculados íntimamente al porvenir de la República.

Demos paso a la historia, ella es la única capaz de decidir y exhumar la verdad en la apasionada discusión que nos conmueve. No hay quizá todavía uno solo de nosotros que tenga la tranquilidad necesaria para obrar con imparcialidad.

Apartemos de una vez las violencias para que prime la serenidad y la armonía; recordemos que si el ciclón destruye, la calma permite, en cambio, el libre desarrollo de la vida; y en el género humano, la intemperancia motiva el desequilibrio productor de anarquía, desorden e involución, en tanto que la conciliación constituye el cimiento sobre el que descansa el edificio inmaculado de la libertad, del derecho y de la justicia.

Sólo una verdad podemos proclamar sin dar lugar a equivocarnos, que unos y otros, en la certeza o en el error, hemos obedecido a un impulso de perfección y progreso, que unos y otros respondimos a un acto viril que tenía como finalidad y como única aspiración elevar a la Patria y a la sociedad entera, hacia la cumbre de sus ilusiones, hacia la cima donde moran las águilas del pensamiento humano, para enclavar allá arriba, donde no alcancen manos adversas, los grandes postulados de la democracia.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto. Son las 20 y 30.

Juan Bove. — Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

REUNION CELEBBADA EL DIA 5 DE MAYO DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

Siendo las 19 horas y 16 minutos entran a la Sala de Sesiones el señor Senador Haedo y los señores Diputados: Acevedo Alvarez, Amighetti, Amorín Sánchez, Antonelli Moreno, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barbé, Batlle Berres, Bianchi, Brause, Brena, Calleriza, Cappozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Cutinella, Chouhy Terra (don Pedro), D'Amado, Damboriarena, De la Fuente, Domínguez Cámpora, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferrer Serra, Fischer, Fusco, Gamba, García Austt, García da Rosa, García, García Pintos, Gaudín, Gilmet, Gomez Gabazzo, González, González Conzi, Grauert, Grucci, Guerrero Flores, Guichón, Guimaraens, Hernández, Larrosa, Lissidini, López Lindner, Lorenzi, Lussich, Massiotti Silveira, Mora Otero, Oís, Olaso, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Paravís, Payssé Reyes, Penco, Penza, Puig Spangenberg, Puig, Quadros, Regules, Reyes Cabrera, Retamoso, Richero, Roche, Rodríguez Larreta, Rosa Giffuni, Ruibal, Salgado, Sánchez, Santos, Silvera, Tejera, Terra Arocena, Trianón, Urioste, Valiño y Sueiro, Viera, Vieyte, Viña, Zubiría y Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Diputados: Martínez, Martirena y Rossi.

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Alvarez Vignoli, de Demicheli, Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Pintos de Vidal, Zavala Muniz y los señores Diputados: Chouhy Terra (don José L.), García Morales y Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Diputados: Alvarez Cina, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, De Dovitiis y Secco Ellauri.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en sala para celebrar sesión, se dará cuenta de los asuntos entrados.

2

Se da del siguiente:

La Suprema Corte de Justicia remite un mensaje por el que solicita se forme nueva lista de Conjueces de dicha Corporación, conforme a lo dispuesto por el artículo 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y en mérito a haber vencido con exceso el término de dos años que prevé el citado artículo.

—A la Comisión de Legislación.

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 20 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Viernes 4 de Junio de 1943 — Núm. 11004

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir palillos para ropa, bombillas para mate, calderas enlozadas, candados para cajas baúles, espejos con marco, platos llanos y hondos de loza, tazas con plato para desayuno, cepillos para ganado, planchas con depósito, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4979-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir sarga azul paño para sobretodos, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, cretona ordinaria, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, para la confección de prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4980-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir percalina negra, popelina negra, satinet, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, acolchado, botones ancla ordinarios de 20 mm., con destino a Talleres, para la confección vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4981-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1 máquina de escribir de 240 espacios, 1 máquina de escribir de 120 espacios marca Remington o similar, 1 máquina de sumar y restar, con destino a la Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4982-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir paños para capotes tipo "1920", entretela ordinaria, satinet ordinario, bayeta, botones corozo escudos de 20 y de 15 mm.,

broches negros para cuellos, hormillas de 15 mm., con destino a Talleres, para la confección de capotes para la Dirección de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4850-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir chapa de hierro usada, cortada; clavos de herrar Corona o similar número 7 y número 8, raspacascos de 375 mm., cortacascos, tenazas para herrar, fuelles de 800 mm., mango de fresno para martillos, limas chatas, acero para puntero, acero para tranchas, mangos de fresno para marrones, bigornias de 70 kilos, toberas, torno de 13 centímetros de boca, martillos de fragua, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4849-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 235.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército, hasta el mes de Diciembre próximo, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4848-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 pullovers según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4851-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 200 metros cabo de manila de 180 mm de mena, 160 metros camo manila de 240 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4852-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir lona número 3, cabo de cáñamo alquitranado, vaivén cáñamo blanco, cabo manila de 90 mm. de mena, cabo de alambre de 40 mm. de mena, cabo manila de 185 mm. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4853-v.jn.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de divisiones para boxes en el cuartel del camino Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en esta oficina el día 14 de Junio de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.2-5004-v.jn.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina el día 12 de Junio próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.31-4928-v.jn.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 127

Construcción edificio en Salto

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel en la ciudad de Salto, de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1943 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Precio del ejemplar: $ 30.00.

Nota. — Esta licitación ha sido autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones, con fecha 12 de Mayo de 1943. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-4726-v.jn.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 137

Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Cerrito 563|65, de esta ciudad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Junio de 1943 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Precio del ejemplar: $ 15.00.

Nota. — Esta licitación fué autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones, con fecha 8 de Abril próximo pasado. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-4727-v.jn.4.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION 2411

Construcción de un edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle 25 de Mayo número 442 de esta ciudad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Caja todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1943 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia. Precio del ejemplar $ 20.00. Esta licitación fué autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones, con fecha 10 de Mayo de 1943. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5009-v.jn.10.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones nuevos o usados, fijos o volcadores, para una carga no inferior a tres mil kilogramos, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 10 de Junio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.29-4894-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 5|43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de quebracho colorado o urunday (astronium - urundeuba) o urundel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1943 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.3-5063-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 3|43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de (A) postes de pino tea, (B) Alambre de cobre y cable de acero trenzado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1943 a la hora 14 y 30 (A) y 16 (B) en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.26-4788-v.jn.5.

M. I. T.

(Instituto Geológico del Uruguay)

INSPECCION GENERAL DE MINAS

(Río Negro 1230)

Registro de la Industria Extractiva

Se comunica a los interesados que para el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de Diciembre 27 de 1929 y 22 de Enero de 1936, se ha ampliado hasta el 30 de Junio próximo el plazo fijado para la presentación en el Registro de esta Inspección General, los documentos justificativos de la propiedad y explotación, de las canteras. Asimismo deberá presentarse por duplicado: un plano de la cantera firmado por agrimensor, precisando con la mayor exactitud la ubicación de la misma; un inventario de las instalaciones y maquinarias; planos de trabajo de explotación a una escala no menor de 1 por 100; número de obreros que se ocupan en la industria; producción semestral media; detalle de los explosivos —cantidad y tipos que se usan— y un ejemplar (muestra) de formato no menor de centímetros 12 por 8 por 4 del material que se explota. Se advierte que la Inspección General de Minas no expedirá el certificado a que se refiere el artículo 3.o del decreto Diciembre 1929 citado, hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos de inscripción referenciados. Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5007-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación pública por segundo vez para la provisión de una caldera generadora de vapor para el lavadero del Hospital Penitenciario.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellaurí 306, el día 10 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.31-4939-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 37

Cuarto y último llamado (con reformas)

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 37. — Carpintería. Pie de mesas y marcos para vidrios: día 12 de Junio de 1943 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.3-5030-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos de comidas y pan sobrantes, para el día 9 de Junio de 1943 a la hora 15.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 25 de 1943.

(Cuenta ... v.jn.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 39. — Artículos de bazar y ferreterías: día 8 de Junio de 1943 a la hora 15.

Licitación número 40. — Mueblerías y carpinterías: día 8 de Junio a la hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas sitas en 18 de Julio número 1225 donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 24 de 1943.

(Cuenta corriente) My.28-4835-v.jn.5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores GEORGES BANDRY, MANUEL BERVEJILLO FALCON y JOSE MARTINEZ VARELA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Oriental", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, ubicada en el predio padrón número 1248.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Ingeniero Lorenzo Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$8.00 Jn.3-5078-v.jn.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 4576
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas varias, sellos numeradores automáticos, timbradores a seco, juegos de letras de goma y tinta de imprenta, para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 7 del próximo mes de Junio a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.25-4725-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de impresos destinados al Instituto Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.28-4843-v.jn.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL".

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell" con destino al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley, y serán abiertas el día 10 de Julio próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4540-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1922
Venta de escorias de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Junio de 1943 a las 16 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 800 metros cúbicos mensuales de escorias provenientes de la combustión de carbón en calderas de vapor, durante el término de un año, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-4988-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1874
Cajas de protección
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 820 cajas de protección individuales con cartuchos y fusibles de alambre de 0.3 amperios, para estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes número 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-4776-v.jn.30

U. T. E.
LICITACION N.o 1921
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 18.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, a suministrarse en remesas mensuales de 1.500 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.31-4940-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 990

Llámase a licitación pública para la compra de filtros para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 5 de Julio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4892-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PINTOS RISSO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 972, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo modelo de cisterna para inidoro pedestal de colocación externa, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en copias fotográficas en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.2-4998-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARTOLO, uruguayo, escribano público, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Apuntes de Práctica Forense" (Materia Comercial), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en mimeógrafo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.1-...-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DO BARRO HERMANOS, muebleros, establecidos en la calle Uruguay número 901, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de ropero" de su creación exclusiva, y del que han depositado copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 194... Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 My.27-4803-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR GUIANZE, uruguayo, industrial, domiciliado a estos efectos en la avenida General Rondeau número 1944, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo de economizador de nafta", del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 My.27-4804-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO F. CLAVIER, uruguayo, comerciante industrial, domiciliado en la avenida General Rondeau números 2317|19 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un dibujo que comprende un óvalo en fondo oscuro atravesado por un cigarrillo encendido y las palabras "El cigarrillo que más agrada" y "más se fuma en la República La Paz Extra Suave" dibujo y lemas de su creación, de los que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 My.27-4805-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE SORENSEN, dinamarqués industrial, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Modelo de dispositivo para sustituir la tobera y tapa de cenicero de gasógenos" del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías respectivas en duplicado a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.27-4806-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CASARETTO, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Médanos número 1574 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Apoteosis de un amor" (drama), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.27-4791-v.jn.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a RUTILO YBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a prestar declaración en los autos "Carpeta 606, Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Mayo 7 de 1943. — Antonio Blanco, Receptor.

(Gestión Fiscal) My.12-4218-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE ... PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 40343

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo ... es Cajs ... en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

YESCA

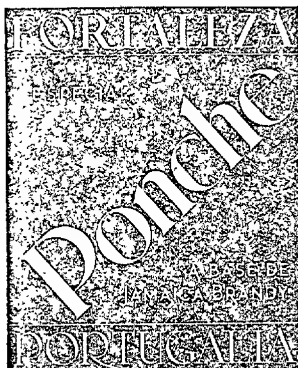
para distinguir artículos de la clase 28.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4715-v.jn.4.

ACTA N.o 40392

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (ponche).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Jn.1.o-4958-v.jn.11.

ACTA N.o 40393

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Adhemar Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERTY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.31-4965-v.jn.10.

ACTA N.o 40378

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.29-4901-v.jn.9.

ACTA N.o 40379

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUALAX SPEDROG"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.29-4902-v.jn.9.

ACTA N.o 40341

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TURISTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4713-v.jn.4.

ACTA N.o 40367

Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (analgésicos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.29-4886-v.jl.9.

ACTA N.o 40350

Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Fortuny y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



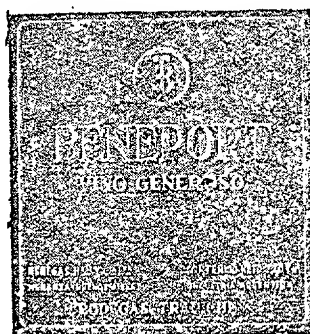
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4697-v.jn.4.

ACTA N.o 40339

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



(vino tipo generoso).
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 My.25-4717-v.jn.4.

ACTA N.o 40342

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



TRAPICHE
PUENTE VIEJO

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4714-v.jn.4.

ACTA N.o 40346

Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELLO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4696-v.jn.4.

ACTA N.o 40365

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN TELMO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4808-v.jn.7.

ACTA N.o 40366

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4809-v.jn.7.

ACTA N.o 40358

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOTONIQ"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4818-v.jn.7.

ACTA N.o 40359

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIOPTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4816-v.jn.7.

ACTA N.o 40357

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bastreri Hermanos y Compañía, con domicilio en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4817-v.jn.7.

ACTA N.o 40356

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rega y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos tés y nueces).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4819-v.jn.7.

ACTA N.o 40344

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

RIKIKI
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4716-v.jn.4.

ACTA N.o 40388

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Singer Manufacturing Company, una sociedad debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"SINGER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.2-5026-v.jn.12.

ACTA N.o 40384

Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Con esta fecha la firma Mari y Serra, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANGLIAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.2-5006-v.jn.12.

ACTA N.o 40376

Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

FERRINI

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.2-5005-v.jn.12.

ACTA N.o 40385

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Rodríguez & Romaguera
EL BAZAR MAS COMPLETO

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.2-4986-v.jn.12.

ACTA N.o 40387

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical "Pharmaceuticals" Limited, domiciliada en Wesham Road, Slough, en el condado de Buckingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"TRILENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.2-4987-v.jn.12.

ACTA N.o 40391

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CHULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos manzanilla).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.1.o-4959-v.jn.11.

ACTA N.o 40390

Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GALLEGUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos coñac).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.1.o-4960-v.jn.11.

ACTA N.o 40348

Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANDIPA N.o 2"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4710-v.jn.4.

ACTA N.o 40338

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissio's, en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BENEGAS

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4712-v.jn.4.

ACTA N.o 40340

Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissio's, en representación de la firma Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

DON EUSEBIO

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 My.25-4718-v.jn.4.

ACTA N.o 40351

Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Mauricio Romera y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

M.E.H.

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.25-4711-v.jn.4.

ACTA N.o 40364

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EMARBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.27-4807-v.jn.7.

ACTA N.o 37605

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Atlantic Refining Company, una corporación del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20 (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.2-5038-v.jn.14.

ACTA N.o 40398

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Pirone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente colmenas, sus partes, accesorios y componentes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.3-5033-v.jn.14.

ACTA N.o 40360

Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Nerison Fassanello y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMOFORT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.29-4900-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5801

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissios, en representación de la Svenska Flaktfabriken, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de generador de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5031-v.jn.14.

ACTA N.o 5802

Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Bayarres, de Villa de Castillos (Departamento de Rocha), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un proceso de fabricación aplicable a la obtención de granito sintético de cualquier color y forma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.89 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5032-v.jn.14.

ACTA N.o 5800

Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Marshall Lee Lockhart, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector hipodérmico y método para emplearlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-4879-v.jn.9.

ACTA N.o 5799

Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de "So-Co-Pan", Sociedad Comercial Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo techo recticular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-4810-v.jn.7.

ACTA N.o 5796

Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Bernardo Esteban Serventich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo en calentadores destinados al aseo personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-4747-v.jn.5.

ACTA N.o 5792

Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Eduardo Leira, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo electromecánico para el lavado e higienización de copas y demás elementos de servicio en bares, restaurantes, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-4691-v.jn.4.

ACTA N.o 5798

Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Julio César Guianze, de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un economizador de nafta aplicable a motores a explosión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-4719-v.jn.4.

ACTA N.o 839

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo E. Colominas, por "La Electro Metalúrgica Uruguaya, Limitada de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por método electrolítico alcalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.12-4210-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se se hace saber a los interesados en la presentación de propuestas que la licitación que debía efectuarse el día 2 de Junio de 1943 a las 15 horas para el suministro y colocación de instalaciones de equipo de esterilización central en el Hospital de Clínicas, queda postergada hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5052-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el Pabellón número 14, azoteas y en la capilla del Hospital Vilardebó (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5053-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de vidrios en Sección Laboratorios del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo número 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5054-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del albergue para la Escuela Agrario Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5055-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a la Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

Llámase hasta el día 15 de Agosto a las 15 horas a concurso público de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Mecánica y Electrotecnia dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

El programa y bases correspondientes pueden solicitarse en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo 696, de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Respecto al local donde deberán entregarse los proyectos (artículo 9.o), se indicará el día 18 de Julio próximo en los mismos diarios donde se publican estos avisos. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4907-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande (Departamento de Florida) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4905-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 310

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el edificio del Hospital Batlle y Ordóñez (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4906-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio en construcción para el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-4867-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 308

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pinturas en el edificio del Hospital Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-4868-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de 2.500 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.2-4990-v.jn.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación (mejoramiento con firme de tosca de 0 m. 20 de espesor y obras anexas) de los caminos Oficial número 1 entre Oficial número 5 y el de Gori, Oficial número 2 entre Oficial número 5 y el de Gori, Oficial número 5 entre la calle número 1 (Barrio Gori) y la calle número 2 (Barrio Laborde), Oficial número 5 entre punto indicado (próximamente al cierre) y la calle número 1 (Barrio Gori) y Carlos A. López entre camino al Paso de la Cruz y el de Coronel Raiz, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 17 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.3-5064-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el proyecto número 12 de aceras, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo Mayo 25 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4969-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con

hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Asamblea entre Dalmiro Costa y Veracierto, Santiago de Anca entre Asamblea y principio de hormigón, 5 de Abril entre fin de hormigón y Atlántico, Amsterdam entre los bordes de hormigón situados al N. O y al S. E de Veisen, Almería entre Veracierto y las proximidades del arroyo Malvín, Solferino entre avenida Italia y Comercio, León Pérez entre Juan Acosta y Manuel Meléndez, Julián Laguna entre Itapé y Guaznoña, Calleros entre borde de hormigón situado entre Smidel y Piccioli, Adrián Medina entre Juan J Aguiar y punto indicado, Triunfo entre Santa Lucía y Julián Laguna (sin bocacalle de Llupes), Perú entre Grecia y Turquía, China entre Grecia y Turquía, Irlanda entre fin de hormigón y Azara, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso) — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4944-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula L. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

R. ANDRES BUSTO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 850, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juana Z. de Busto.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 My.15-4370-v.jn.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, para la construcción de veinte nichos en el cementerio de villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia hasta el día cuatro de Junio próximo a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos en dicho Instituto. — Florida, Mayo 20 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-4750-v.jn.4.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de treinta nichos en el cementerio de esta villa.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primer foja y de $ 0.25 la segunda y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40.

El pliego de condiciones y planos respectivos podrán ser retirados en la Secretaría de la Junta, previo pago de $ 1.50, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Mayo 26 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.2-5018-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS QUE FORMARAN EL BARRIO OBRERO DE PAYSANDU

1.o Llámase a licitación para las obras de construcción de viviendas que formarán el barrio obrero en la ciudad de Paysandú, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás recaudos que podrán ser retirados por los interesados de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente, hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 31 de 1943. — Escribano José Arturo Verocay, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5015-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que los señores EMILIO y JOSE FALCONE se han presentado solicitando permiso para clausurar la portera que comunica la estancia "Las Matildes", de pertenencia de los mismos, y los campos de "La Tortuga", ambos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Jn.3-5077-v.jl.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3. de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 3 de 1943

3.a Sección

ARMANDO MASSIMINO, 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 444, y FRANCISCA GUADAGNO, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

FEDERICO ALBERTO ESTELA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1327, e ISABEL PAGOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

7.a Sección

TOMAS BLANCO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Carlos Roxlo 1575 y ELIDA ROSA SPANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

8.a Sección

ALFREDO COSTAS, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 2361, y CATALINA IRMA PETRINI GARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2361.

10.a Sección

ANTONIO LLADO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arrayán 2057, y CARMEN GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2057.

ALBERTO BOLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2036, y FELICIDAD FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2060.

11.a Sección

DOMINGO LANFRANCONI, 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Helvecia 3945, y MARIA DELIA BACHINO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5083.

TORIBIO BRAULIO VARELA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Argerich 4354, y MARIA LUISA QUINTELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4530.

JACOBO SCHWARZ, 36 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en el camino Maldonado 6187, y TERESA TAUBE, 23 años, soltera, austriaca, domiciliada en el camino Maldonado 6687.

JOSE ANSELMO ANASTASIO BAGNASCO, 40 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo sin número, e INES MARIA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5134.

12.a Sección

GREGORIO ELBERT, 25 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Fermín Ferreira 1970, y AIDA KAPLAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Arazcuá 1753.

FRANCISCO DE LOS SANTOS CARTOLANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4409, e ISABEL BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1616

13.a Sección

TIMO GERESEMENKO, 56 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Filipinas 492, y ANA MIKLACEVICH, 43 años, soltera, rusa, domiciliada Cuba 4140.

EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1718, y ETELVINA FAUSTINA ARRIETA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4097.

14.a Sección

MANUEL GALLEGO (hijo), 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Sud. América 3580 (apartamento 3), y MARIA AIDA HUALDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 667.

JOSE ANTONIO SERENA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dragones 3560, y MARIA DEL CARMEN AMARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 942.

JUAN MANUEL ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1189, y LUISA BARRANQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1173.

BRUNO SILINSKAS, 42 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Castillos 2569, y MARTA KRIMMEL, 34 años, soltera, lituana, domiciliada Castillos 2569.

15.a Sección

LEOPOLDO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1874, y MALVA LILA FATTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1807.

19.a Sección

JESUS NIETO, 34 años, soltero, obrero, español, domiciliado Municipio 2050, y ESTRELLA GOMEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2050.

22.a Sección

Federico González, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3475, y SOFIA ASTARIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3611.

MANUEL DE NOBREGA SOBRINHO, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Guadalupe 1938, y FERMINA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3438.

23.a Sección

OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE, 31 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Libertad 2468, y BLANCA LYDIA VALABREGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2582.

FEDERICO SPITZER, 42 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Juan Paullier 1604, y MARGOT ROSENTHAL, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Juan Paullier 1604.

24.a Sección

MOLKE MIGUEL GOICOECHEA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1632, y JULIA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1632.

$2.00 P|p.v.jn.5.

Montevideo, Junio 2 de 1943

4.a Sección

EFRAIN CASTRO FONTES, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado San José 1039, y AMANDA ESPINOSA DAGUERRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1039.

FRANCISCO ENRIQUEZ, 50 años, viudo, empleado, español, domiciliado San José 1018, y MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ, 38 años, divorciada, española, domiciliada San José 825.

JULIAN NEFFA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 934, y AMALIA ARAMUNI, 25 años, soltera, odontóloga, domiciliada Río Branco 1234.

JURANDIR DE SOUSA BRAUNA, 33 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado San José 893, y LAURA ROSA DE SOUSA, 29 años, divorciada, brasileña, domiciliada San José 893.

15.a Sección

MARIO VELAZCO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1947, y LAURA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1947.

LUIS ALBERTO CASTAÑON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 10, y CANDIDA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1977.

17.a Sección

ANTONIO JUAN CARLOS PARODI, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Abrevadero número 4, y NELIDA DE LUCENA ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

24.a Sección

RAUL DARRIULAT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1659, y NEMESIA MIGUES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1677.

$2.00 P|p.-v.jn.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4316-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10. Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4317-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expe. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4318-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 53. Lo. 10. Fo. 135), padrón número 81.042 (ochenta y un mil cuarenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4319-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRESSLER (MARIA). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.o 38. Lo. 10. Fo. 137), padrón número 80.058 (ochenta mil cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Ana María Pressler de Haase, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4320-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (María) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 132), padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4321-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (María) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 33. Libro 10. Folio 135), padrón número 62.059 (sesenta y dos mil cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4322-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYESTARAN BETELU (FEDERICO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 470), padrón número 62.652 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Adela Ayestarán de Carcelli y a don Alfredo Carcelli, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4323-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 405), se emplaza a Luis P. Barbeito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.980, situado sobre la línea Oeste de la calle Mosquitos (antes Amazonas) entre Lugo y Doctor Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos

el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4975-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERMELINDA GUSSONI DE DELUCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 87), se emplaza a los integrantes de la Sucesión de Angel Castagnoli, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.120, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4974-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 167.828. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 415), se emplaza a JUAN COPPOLA y RAMON MORA MAGARIÑOS, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.828, ubicado en la calle Estivao esquina Leguizamón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco, Serapio Borges y Rafael Severo contra TELMO FONTICIELLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 145), se emplaza a todos los que se consideren causahabientes de Telmo Fonticiella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) My.26-4748-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO GARCIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 400), se emplaza a Pedro García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.910, ubicado en la calle Francisco Plá entre General M. Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.17-4412-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesiones MANUEL LOPEZ y PURA LOPEZ DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 411), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Manuel López y Pura López de López, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.274, ubicado sobre la línea Este de la calle Lindoro Forteza entre Suñer y Capdevilla y C. Saavedra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-3984-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra TOMAS PEREYRA. Urgente toma de posesión. Expropiación del inmueble padrón número 17.758" (Lo. 7. Fo. 446), se emplaza a Tomás Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) My.8-4113-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TORIELLI SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.3-5068-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.3-5069-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARNAUD PLACHOT y de doña ISABEL o MARIA ISABEL PLACHOT URRIZOLA DE SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jn.3-5050-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DIONISIA MARIA o MARGARITA PASTORINO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jn.3-5049-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMO CHIAPPINO o CANDIDO CHIAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.3-5045-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.3-5046-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO D'ORNELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.3-5047-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CAL DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jn.2-4999-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay contra TOMAS JEFFERIES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás Jefferies, sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se deslindará, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un terreno ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado en más área con el número 158.989 y tiene una superficie de 497 metros 02 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una línea de 10 metros 35 centímetros, con más terreno de la citada Compañía; por el Sud, en una línea de 6 metros 92 centímetros, con la calle Güemes; por el Este, en una línea de 46 metros 46 centímetros, con terreno de don José Laureiro, y en una línea de 27 metros 05 centímetros, con la calle Avellaneda, y por el Oeste, en una línea de 75 metros 81 centímetros, en parte con terreno de don Pedro Pérez y en parte con terreno de don Manuel Alonzo. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$22.80 Jn.1.o-4943-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO AGUSTIN PELUFFO", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante Pedro Agustín Peluffo con Vicenta Guerci y las de nacimiento de sus hijos Silverio Vicente, Catalina Trifonia y Emeterio Angel Peluffo Guerci; donde en todas ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Pedro" o "Pedro A." debe decir "Pedro Agustín"; 2.o En la misma acta de matrimonio mencionada y en las de nacimiento de sus hijos Juana María Anita, Silverio Vicente y José Florencio Peluffo Guerci, donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece en todas como "Pelufo" debe decir "Peluffo"; y 3.o En las de nacimiento de José Florencio, Carmen Victoriana y Pedro Higinio Peluffo Guerci, donde el apellido de la madre aparece como "Gersi" o "Ghersi" debe decir "Guerci". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.50 My.29-4878-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CANDIDO GADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.29-4887-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.29-4888-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.29-4873-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO CUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.29-4874-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ana Campo de Minelli contra NICASIO RICCETTO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de los cónyuges don Nicasio Riccetto y doña María Acuña de Riccetto, a sus cesionarios y, en general a todos los que puedan tener interés en estos procedimientos como causahabientes a cualquier título y en el bien ejecutado, o sean, dos fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Florida, en las costas del río Santa Lucía Chico, empadronadas con los números 3.958 y 3.959, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 40 hectáreas, 5.048 metros 20 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.60 My.29-4875-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.28-4833-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.28-4830-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIA GALVALISI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura equivocadamente escrito su apellido como "Galbalilli" debe decir "Galvalisi" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 My.27-4792-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENITEZ DE IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.25-4708-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ALZUETA o ALZUETA AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.25-4700-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO BRACHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura escrito su apellido como "Braschi" debe decir "Brachi" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 My.24-4654-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL, FRANCISCO, ANTONIO y VICENTE GIOSA VIGNOLI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran equivocadamente escritos sus apellidos paterno y materno, uno como "Giosscio" o "Gozzo" o "Gioso" y el otro como "Vignola" o "Vigñolo" o "Vignolo" deben decir "Giosa" y "Vignoli" que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 24-4655-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno, dictado en los autos "Testamentaría de VICENTE BELLARDONE y Sucesión de DOMINGA BELARDONI o BELLARDONE DE BRUCHOU" se hace saber que en dichos autos se ha presentado don Miguel Angel Carvallido, con personería acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante Vicente Belardoni con doña Magdalena Bellatti y en las de nacimiento de Bartolo Juan Josefa y Josefina Belardoni, pues donde en todas ellas figura equivocadamente escrito el apellido como "Bellandone" o "Biardone" o "Biardoni" debe decir "Belardoni" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 My 24-4656-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PINASCO DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.26-4765-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.26-4743-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALFONSO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.26-4744-v.jn.5.

Concurso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Concurso necesario de ESTHER LUSSICH DE CARDOSO" se convoca a los acreedores de la concursada a la junta que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 8 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de resolver sobre la propuesta de pago formulada por la concursada, previniéndoseles que se resolverá con los que concurran siempre que se llegue a la mayoría legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.24-4721-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ISIDORO MOIRANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido equivocadamente escrito como "Mairano" debe decir "Moirano", que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 My.22-4603-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Matilde F. Saquieres de Grassi contra GUILLERMO TELL GRASSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Tell Grassi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.19-4426-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María A. Vío de Ruiz contra NOLASCO RUIZ FIGUEROA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Nolasco Ruiz Figueroa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My 19-4428-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alcides Mesa contra MARIA ZULMA LUCHINA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Zulma Luchina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.20-4484-v.jn.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HECTOR EMILIO ABÓ. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 14 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 My 19-4427-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG HEINRICH ALTMANN WEINBAUM o JORGE ALTMANN WEINBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.14-4315-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Julia Uriarte de Artagaveytia contra la sucesión de JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA. Solicita se declare de su propiedad la totalidad de un inmueble" (padrón número 51447): Una fracción de terreno sito en el "Paso de las Duranas" del Departamento de Montevideo, compuesta de treinta metros seis centímetros de frente al Sud, sobre el camino Castro, por donde la casa quinta está designada con el número 272; igual extensión de fondo en la línea del Norte: cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros con el costado Oeste, y cincuenta y una metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este formando un total de mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, según escritura autorizada por el escribano don Antenor R. Pereira. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Artagaveytia de Márquez, Matilde Artagaveytia de Arocena, Elisa Artagaveytia de Echenique, Enrique Artagaveytia, Manuel Artagaveytia, Ramón Artagaveytia y Adolfo Artagaveytia, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 My 4-3887-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Jn.3-5039-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seguundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Jn.2-5025v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de CASIANO CAFFARO PADRON con ELIDA MARIA LEITES y de nacimiento de sus hijos Alberto María, Teresa, Casiano Asdrúbal y Dora Margot, debiendo sustituirse en la primera el apellido Padrón, con que aparece el contrayente, por Caffaro, que es el paterno, agregándose Padrón como materno, y, en las demás, haciendo constar que los inscriptos son hijos legítimos de los esposos Casiano Caffaro Padrón y Elida María Leites, que es todo como corresponde. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$7.50 Jn.1.o-4955-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PERICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4946-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANICISCO QUINTIN PELLEGRINI o FRANCISCO PELEGRIN o FRANCISCO PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4947-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BENITO y CARMEN LO TITO, en las que aparece el apellido del padre "Tito" y "Tite" debiendo decir Lo Tito, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 My.29-4899-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ DE CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.29-4897-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RUSSO DE ANTONACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.28-4827-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Francisco Susena contra JUAN SOLER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Juan Soler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Montevideo, Mayo 3 de 1943.
$7.20 My.24-4632-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA ALONSO DE COLFFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.28-4828-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.25-4689-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, de GUILLERMO NICOLAS BARRIOS con ANA MARIA NUÑEZ y GUILLERMO WALTER BARRIOS, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice "hijo de Nicolás Bario y Luisa Monich" debe decir "hijo de Luisa Barrios", y en la segunda, donde dice "comparece don Guillermo Nicolás Bario" debe decir "comparece don Guillermo Nicolás Barrios", y donde dice que es nieto por línea paterna de Nicolás Bario y Luisa Monichón debe decir "que es nieto por línea paterna de Luisa Barrios, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.50 My.29-4884-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos "María Esther Aguirre Cano contra GABRIEL LLORT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Gabriel Llort, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución siguiente: "Número 119. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por doña María Esther Aguirre Cano, contra su esposo don Gabriel Llort, sobre conversión al divorcio. Resultanlo: Que la parte actora se presentó a fojas 14 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separaión de cuerpos dictada por los Tribunales Argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimorio debidamente legalizado de las sentencias de primera y segunda instancia, en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 23, no se opuso a la conversión solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que con fecha 18 de Febrero de 1938, el doctor don J. C. Miguens, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa del demandado. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha separación data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires el 18 de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don J. C. Miguens, en los autos caratulados "Aguirre de Llort María Esther con Llort Gabriel. Divorcio y separación de cuerpos" quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos María Esther Aguirre Cano y Gabriel Llort. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten; fecho, archívese el expediente — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$37.20 My.27-4815-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA ETCHEVERRY, cuyos apellidos de los padres y abuelo paterno y materno, respectivamente, aparecen "Echeverri" debiendo decir en todos Etcheverry, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$4.50 My.27-4793-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 My.27-4814-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.27-4813-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.26-4761-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BETTY SENIOR DE WARDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 My.26-4745-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Celia Castillo contra ANDRES GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 My.21-4520-v.jn.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Miguel Brienza contra ELISA PERI. Conversión al divorcio" (Libro 38. Folio 453), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 18. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Miguel Brienza contra su esposa doña Elisa Peri, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 26 vuelta, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 4 de Julio de 1929, el doctor don Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de sepa-

ración de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda en los autos caratulados "Brienza Miguel con Perl de Brienza Elisa. Por divorcio y separación de bienes" quedando d[illegible] vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Miguel Brienza y Elisa Perl. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$34.80 My.13-4237-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "MARIA MATILDE BENEDITT. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 6215, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 269 metros cuadrados, deslindados así: al Este, sobre la calle Río Branco, en una extensión de 1 metro 80 centímetros; siguiendo del perfil Sur de este frente y a una distancia de 21 metros 50 centímetros, una línea que se extiende hacia el Sur, 8 metros 90 centímetros y del extremo de esta línea una recta que limita la propiedad al Sur en una extensión de 21 metros 30 centímetros; por el Norte, 42 metros 80 centímetros, y por el Oeste, 10 metros 70 centímetros, siendo los linderos actuales los siguientes: al Este o sea, a su frente, la calle Río Branco; al Norte, con la sucesión del doctor Enrique Méndez, en toda su extensión; al Oeste, con el doctor Alfredo Pérsico, en una extensión de 21 metros 50 centímetros, y con el "Centro Viajantes del Uruguay" en el resto, o sea, en una extensión de 21 metros 30 centímetros, y por el Sur, con Carlos Rodríguez Pintos, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.

$25.20 My.8-4083-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Anna Lejmacher contra TEODORO ESGORAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Esgoras para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.8-4101-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Marcos Ponczek contra S. KLASSBALD y AMSTERDAMSCHE BANCK WOOR BELGIE. Entrega de mercaderías" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor S. Klassbald y a la Institución Amsterdamsche Bank Woor Belgie o a quien le represente, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.60 My.10-4125-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRETO DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5059-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA VIERA DE NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4962-v.jn.11.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime[illegible] lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "BENVENUTO (ELVIRA) y BENVENUTO (FRANCISCO). Incapacidad" se ha declarado incapaces a Elvira Benvenuto y Francisco Benvenuto, designándose curador de los mismos al señor Carlos M. Freira, cuyo discernimiento del cargo se efectuó en fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 My.28-4865-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "OJEDA (SERVANDO) y otros. Inscripciones y rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Servando Germán Ojeda con Circunscición Carmen Fracchia, donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Germán Ojeda" y donde dice "hijo legítimo de Cayetano Bentancurt y María Franques" debe decir "hijo de Vicencia Ojeda"; en las de nacimiento de Josefa Elida, Dámaso Servando y Juan Félix Ojeda donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Germán Ojeda" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Cayetano Bentancurt y María Franques" debe decir "que es nieta por línea paterna de Vicencia Ojeda". — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.28-4859-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "WAIZMAN (JOSE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Aída Waizman, donde dice "Woitzman" debe decir "Waizman", y en la de nacimiento de Salomón Zelman Waizman, donde dice "Weizman" debe decir "Waizman". — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.28-4825-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BESOSO o BESOSSO o VEZZOSO DE MAFFEI o MAFFE o MAFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.28-4861-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO CARLOS DEMETRIO o DEMETRIO WINDMÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.28-4846-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.26-4767-v.jn.5.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Tabárez (Zoraida) contra MEDEROS MAZZEI (ARI). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ari Mederos Mazzei, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.22-4569-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGIO (CARLOTA). Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de Pedro Fernández Navarro y Josefina Biaggio o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en estos autos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.25-4544-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Perretta (José) y otros contra los sucesores de TERRADA DE CAYOTTA (JUANA) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juana Terrada de Cayotta y a Federico Diecia o a sus sucesores y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble situado en la calle General Batlle haciendo esquina con la de Atanacio Aguirre, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochenta y uno, que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Abril doce de mil novecientos cuarenta y dos, tiene una superficie de quinientos tres metros cuadrados y ocho mil doscientos sesenta centímetros cuadrados y se deslinda así: veintiséis metros en su línea Norte, lindando con predio de los sucesores de don Domingo Perretta, Domingo Perretta (hijo) y Emilia María Perretta de Cami; diecinueve metros diez centímetros de frente al Este, a la calle General Batlle; veintiséis metros veinte centímetros en su línea Sur de frente a la calle Atanasio Aguirre, y diecinueve metros cincuenta centímetros en su línea Oeste, lindando con predio de don Federico Decia o sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.80 My.21-4534-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.14-4335-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSTAMANTE DE TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.8-4082-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BARREIRA (CARLOS R. y ROBERTO H.). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Maestre y Varela o a sus sucesores, así como a todos los que

por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria y arroyo Miguelete (hoy veinte sección judicial de este Departamento), el que, según plano del agrimensor con Luis Ma. de Mula, se compone de novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos trece centímetros cuadrados que se deslindan así: al Nordeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con frente al antiguo camino Propios, al Nordoeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesores de Juan Antonio Lavalleja, y al Suroeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y Sureste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con más terreno de los peticionantes sucesores de doña Angélica Rosende de Barreira y don Ramón Barreira y Pérez. En el plano del agrimensor Luis Ma. de Mula se establece la apertura de calles, la división de dicha fracción en dos, la primera de las cuales conserva el padrón primitivo número ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, y a otra le corresponde el número ciento cincuenta mil ciento setenta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1943. — Carlos María Triarón Actuario.

$25.20 My.15-4341-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTOR DOMINGUEZ LEDO o JOSE DOMINGUEZ LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.20 My.6-3970-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado DAVID THOMPSON HERALD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

Jn.3-5056-v.jn.14. Jl.5-v.jl.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: LILIA GADEA, constituyendo domicilio en Rincón 639 (escritorio número 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribana. A tal efecto, pido que los testigos escribana Lila González Poggi y señora Haydée Gelaber le Givogre, que presentaré oportunamente, sean interrogados sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto, del Juzgado solicito: que después de los trámites legales y previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Lilia Gadea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$8.25 Jn.3-5040-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Jn.3-5044-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don FRANCISCO ENDRUFOVICH o ENDRUJOVICH o FRANCISCO MIGUEL HENDUFROVICH, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a deducir oposición en el juicio caratulado "Fernández María, por su menor hijo, contra la sucesión de Francisco Endrufovich. Investigación de paternidad" (Lc 32. Fo. 92). — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$7.20 My.26-4774-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELIAS NAFTAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Fanny Piaskowsky. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.2-5011-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don EMILIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Julia Celina Ductter. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.2-5008-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MARTIN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.29-4898-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MALATESTA DE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.28-4826-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEDEMONTE EDUARDO M. y otros. Prescripción" (Lo 32. Fo. 89), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Vicente Crisci, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 35386 y la cual, según plano del agrimensor don Alberto Vaccaro, de Enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8273, tiene una superficie de metros 384 con 40, que se deslinda así: metros 8 con 59, de frente al Este, a la calle Tiburcio Gómez, distando metros 98.04 su punto más próximo a la calle Rivera; metros 44 con 75 al Norte, lindando con terreno de don Bernardo Soubie, padrón número 30733; metros 8 con 59 al Oeste, lindando con terreno de don Antonio Dentone, padrón número 126514 y metros 44 con 75 al Sur, lindando con terreno de don Nicolás Rucacos padrón número 30732. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.27-4797-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CARMEN PARDO MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatorio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Manuel Barbeito Gómez. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.26-4746-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don MANUEL FREGEIRO y de doña MARIA HERMENEGILDA GUARCH estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María Esther" debe decir "María Hermenegilda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.26-4738-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISRAEL JAIME CHEBI, estableciéndose que donde el padre, el abuelo paterno y la abuela materna aparecen con el apellido de Sebi debe decir Chebi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.50 My.22-4604-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.25-4702-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO BURNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.25-4703-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANEPA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.25-4704-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.25-4705-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SOTO DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Ramón Bastón Soto o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.20-4477-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4752-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO ABDURAMANOF, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Azzan debe decir Assan. Y a los efectos legales se hace esta publicación, estableciéndose que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 My.20-4487-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-4365-v.jn 8.
Jn.14-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOE Prescripción" (Lo 32 Fo 71), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana B. de Butler, Carolina A. de Zumarán, Sofía P. de Idiarte Borda, Celia D Lamolle Conrado García Lagos Rosa G L. de Russell, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 63 metros 34 decímetros cuadrados, contenidos dentro del inmueble empadronado con el número 3921, situado en la 3.a sección judicial de esta Capital compuesto según título, de 685 metros 81 decímetros cuadrados y que, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Abril de 1938, consta de una superficie de 749 metros 15 decímetros que se deslindan así: 13 metros 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 377 y 379; por el Sudoeste y en dos líneas que, partiendo del mencionado frente y formando ángulo saliente, miden, respectivamente, 41 metros 60 centímetros y 18 metros 40 centímetros hasta terminar en el otro frente de la Plaza Zabala, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3922, 5174 y 3923; por su otro frente, al Oeste y en 5 metros 42 centímetros, con la mencionada Plaza Zabala; por el Norte y en tres líneas que, partiendo del aludido frente y formando un martillo entrante miden respectivamente, 15 metros, 49 centímetros, 67 centímetros y 15 metros 67 centímetros, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3928 y 3918, y por el Este y en tres líneas que, partiendo de la última parte del límite Norte hacia el frente Sudeste y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 22 metros 94 centímetros, 2 metros 73 centímetros y 23 metros 36 centímetros separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3919 y 3920. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 My.3-3816-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña DORCILA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza y divorcio iniciados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Corinto Cocles Safons. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.8-4068-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA CARENZI DE BERASI, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le inició su esposo don Pedro Berasi. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.6-4002-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SERGIO RE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Aída Judith Fernández, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado menor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.5-3758-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.3-5070-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIA PENDOLA DE NARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.3-5043-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PANIEROTTO DE GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-4996-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANO JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-4997-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADA MERCEDES OLARIETA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-4948-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "MATILDE BARROS DE DOMINGUEZ, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Matilde Barros y de casamiento de ésta con Alfredo Domínguez donde la inscripta en la primera y la contrayente en la segunda figura respectivamente con el apellido de Barras y Barra debe decir Barros. 2.o La de nacimiento de Gladys Rita y Olga Emma Domínguez Barros donde el apellido materno de las inscriptas aparece como Barra, debe decir Barros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.1.o-4957-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO UMPIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.31-4938-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.28-4836-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL MARIA YELPO o GELPO o GIELFIO o GELFO o IELFO y de doña MATTIA o MATIAS o MATEA o MATILDE o MATEA CARLOMAGNO o PALMIERI o PALMIRA o PALMIER o PLAMIEDO DE YELPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.28-4739-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LLANA VALDEZ DE ALVAREZ o BEUNAVENTURA LLANA VALDEZ Y FERNANDEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My 29-4880-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4740-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4741-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.26-4742-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alfredo Letamendi por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-4356-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROSALES CHAVES DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4294-v.jn.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o HELENE SCHAUER o SCHEUR DE FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Karcher o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles debensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.10-4127-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que se ha presentado doña CAROLINA VALASSI DE PATRONE solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo don Juan Antonio Guadalupe Patrone, en cuanto dice "Juan Antonio Guadalupe Padron" debe decir "Juan Antonio Guadalupe Patrone": en donde dice "hijo legítimo de don Santiago Padron" debe decir "Santiago Patrone" y en donde dice "don Antonio y doña Felicia Padron" debe decir "Antonio y Felicia Patrone" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.3-5305-v.jn.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "ANGEL CARLOS MONTEGHIRFO" el señor Angel Carlos Monteghirfo solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My.31-4909-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "ROCCA AURELIA EUGENIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se ha presentado Aurelia Eugenia Rocca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece el nombre de su padre como "José Rocco" debe decir "José Rocca" y donde el apellido de su abuelo paterno aparece también como "Rocco" debe [illegible] los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$4.80 My.27-4795-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAPIA BLANCA contra ARMANDO VICENTE Divorcio unilateral" se cita y emplaza al señor Armando Vicente para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$8.40 My.22-4586-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "URQUIZA DE BARONE PAULA DEL CARMEN y BARONE JORGE RAFAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio, donde dice "María Carmen Urquiza" debe decir Paula del Carmen Urquiza: 2.o De nacimiento de su hija María Delia, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa misma partida, donde dice "Paula Carmen Urquiza" y "María C. Urquiza", respectivamente, debe decir Paula del Carmen Urquiza; y 3.o De nacimiento de su hijo Carmelo Felipe donde dice "María Carmen Urquiza" debe decir Paula del Carmen Urquiza, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 My.26-4751-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MAURICIO JANCOVICH, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.26-4610-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Alonso Lino contra MARIA LUISA MORALES Divorcio", se cita y emplaza a la señora María Luisa Morales para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943 — José Tomás Pereira Actuario.

$9.60 My.4-3873-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, en autos "GOMEZ y DE LOS SANTOS DE ROMERO (AVELINA MARIA DOLORES) Expedición de segunda copia de escritura" que ante esta Oficina se ha presentado doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos viuda de don Luis Romero, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), el 18 de Diciembre de 1930 por la que practicada la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de la compareciente, doña Dolores de los Santos y don Ramón Gómez se adjudica en pago, en común y proindiviso a la nombrada doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, por sus legítimas paterna y materna, o sea, por la suma de $ 5.600:643, y a su esposo don Luis Romero, como cesionario de doña Amalia Gómez, o sea, por la suma de $ 880:650, la fracción de campo señalada con el número 4 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furriol en Abril de 1930, ubicada en la 9.a sección judicial de Canelones, parte del padrón 5563 compuesta de 44 hectáreas, 6538 metros 46, que delimita: al Norte, sucesores de Martín Passalsegui servidumbre de paso en medio; al Sur, Angelina G. de Gómez; al Este fracción número 5 y al Oeste, fracción número 3, de Desideria Juanita Gómez; más una novena parte en proindiviso con sus demás coherederos en el solar y edificios situado en la planta urbana del pueblo de Migues, padrón 112 que tiene en total una superficie de 1844 metros 7026 centímetros y que limita: al Sur, y Oeste calles públicas; al Norte Sucesión Zinola, y al Este Nicasia L. de Miguez avaluada esa novena parte en pesos 388:888; y más la cantidad de $ 64:131 que han recibido en dinero efectivo de la coheredera Isabel Amalia Gómez. En esa adjudicación, se estableció: "que al señor Luis Romero le corresponde por sus derechos como cesionario de la parte de Isabel Amalia Gómez, en la fracción de campo aludida y adjudicada a ambos cónyuges, una superficie de 6 hectáreas, 5233 metros 63 decímetros y el resto del área de esa fracción, o sea la número 4 y la novena parte en el terreno y edificios del pueblo de Migues corresponden a doña Avelina María Dolores Gómez de Romero por sus legítimas todo de acuerdo con la liquidación precedente" Y en cumplimiento de lo dispuesto, se cita y emplaza por noventa días a Ramón Esteban Raúl, Isabel Amalia, Desideria Juanita, conocida por Juana, Ramón Isidro, Juan León, Teodora Rómula y Julián o Pedro Julián Gómez y de los Santos, Francisco o Aramís Francisco Gómez y de los Santos, Juan María Irigoin, como cesionario de parte de los derechos hereditarios de Julián o Pedro Julián Gómez, otorgantes de la referida escritura de partición, y a los demás interesados en las sucesiones de Dolores de los Santos y Ramón Gómez y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Ab.30-3791-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GORLERO DE BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.29-3702-v.jn.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERNANDEZ DIAZ DE CAMAROTTA (JUANA) viuda de PABLO CAMAROTE o CAMAROTA. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Fernández Díaz de Camarotta, viuda de Pablo Camarote o Camarota promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a una mayor extensión de terreno de 103 metros 23 centímetros, existente dentro de los límites de un terreno de su propiedad, que se describirá, y proveniente según informe técnico, de error padecido por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón al fijar la línea de la calle Pando. El terreno de propiedad del compareciente fué adquirido por ésta de su despnés esposo, don Pablo Camarote o Camarota, por escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 20 de Agosto de 1911; está empadronado con el número 60824, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y compuesto según el título de propiedad de 375 metros cuadrados, con 8 metros 875 milímetros de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú (antes Aurora); 37 metros en el Este frente en su mayor parte a la calle Pando, y el resto linda con un pequeño triángulo que hace esquina a esas calles y pertenece hoy a los sucesores de Enrique Ruiz; 38 metros en el Oeste, lindando con el solar 3, y 10 metros en el Norte, confinante con terrenos de la misma manzana. Este terreno es el solar 4 de la manzana 3 en el plano de subdivisión de los que fueron el Banco Constructor Oriental, que trazó el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, el 17 de Agosto de 1891 La mayor extensión de terreno objeto de este juicio hace que los límites de la propiedad de la compareciente sean así: En el Sud o Sudeste, 8 metros 875 milímetros frente a la calle Domingo Aramburú; en el Sud línea de 13 metros 53 centímetros, que separa del triángulo esquina perteneciente a los sucesores de Enrique Ruiz; en el Sudeste, línea de 24 metros 30 centímetros frente a la calle Pando; en el Norte o Noreste, línea de 13 metros 05 centímetros, confinante con otros propietarios, y en el Oeste o Noroeste línea de 37 metros 92 centímetros que separa de finca padrón número 84033, mediante pared que construyó el propietario lindero. Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita llama y emplaza a todos los que han sido propietarios de ese terreno señores Pablo Camarota o Camarote, Luis Primucci, Francisco Piria, Pablo Branchetti José Trabucchi, Martín Irutegui, Luis Stella, Alejandro Beisso y el Banco Constructor Oriental personalmente, a sus herederos o sucesores y a toda persona o entidad que se crea asistida de derechos respecto del sobrante existente dentro del citado solar a fin de que comparezcan a deducirlos en este juicio por prescripción, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$45.60 Ab.30-3790-v.jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA CASSINIGA o ROSA SARA CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Jn.2-5019-v.jn.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith Santiago Esteban Julio María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$13.20 My.31-4734-v.jl.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada el 5 del corriente en autos "GABRIEL RODRIGUEZ Quiebra Pieza sobre cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha

de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Octubre de 1942. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 My.28-4860-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN PIETRINO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alfredo, Ana Florina y Malvina Paulina, por aparecer con los siguientes errores; donde dice, la primera "hijo legítimo del declarante y de su esposa María Celia Sapotelli", la segunda "María Celia Rosse" y la tercera "Celia Rozzi" deben decir: María Clelia Sapultello. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.25-4690-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado iniciando juicio por prescripción treintenaria don ANGEL SCARPA, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 19.102 y que, según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Marzo 8 de 1943, está compuesto de 297 metros con 8673 milímetros cuadrados, con 8.55 metros de frente al Norte, a la calle José E. Culta, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2136; al Este, tiene 33.68, que linda con el padrón 19.101; al Oeste, mide 33.71, que confina con los padrones 19.103 y 19.118 y al fondo tiene dos líneas: una de 6.60, al Suroeste, y otra de 3.40, al Sureste, limitando ambas con el padrón 19.119. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los causahabientes de don David Pini, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$20.40 My.22-4609-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO GIORDANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio por aparecer el apellido del padre del interesado como Gordano, Giordan cuando debe decir Giordano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.22-4587-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña LUISA LIMA DE ACOSTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Enrique Acosta, por aparecer con los siguientes errores: Donde el apellido del contrayente figura como Medina debe decir Acosta; donde dice que es hijo de Delfino Medina y Amalia Acosta debe decir únicamente que es hijo de Amalia Acosta, suprimiéndose el nombre y el apellido del padre, y donde figura como fecha de su nacimiento el 31 de Julio de 1883 debe decir 15 de Julio de 1887. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 My.27-4794-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO MARTINEZ DOPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Jn.1.o-4954-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION DAVILA DE CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 My.28-4829-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUALI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 My.28-4839-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 7 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Jn.2-5020-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maciera solicitando rectificación de las siguientes partidas y en la forma siguiente: Partida de matrimonio de TEODORO ANTONIO DE LA ROSA Y DIOLINDA HIPOLITA DA SILVA; donde dice: Teodoro Antonio de la Rosa y Diolinda Hipólita da Silva, debe decir: Teodoro da Rosa y Deolinda Hipólita da Silva; partida de nacimiento de Timoteo Larrosa; donde dice: Timoteo Larrosa, Teodoro Larrosa y Diolinda H. da Silva, debe decir: Timoteo da Rosa, Teodoro da Rosa y Deolinda Hipólita da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.25 My.29-4951-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.45 My.14-4303-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA RIVERA DE RIGO, DOLORES RIVERA, ALFREDO RIVERA y MARCELINA EMA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.3-5075-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REYNA GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jn.2-5021-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 My.31-4911-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 My.27-4780-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 My.27-4781-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "RAMON MEDEROS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su nombre como Manuel cuando en realidad es Ramón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 2 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$1.50 My.19-4479-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEOFILA DE SOUZA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Jn.2-4994-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE WULLICH DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altuleri, Actuario.
$3.75 Jn.2-4985-v.jn.12.

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Tago solicitando la declaración de ausencia de su esposa doña MAGDALENA BERTINAT, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$11.75 My.31-4915-v.jn.10. Ag.19-v.ag.31. Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.28-4844-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CANTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.28-4845-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira. Hallazgo de diez tanques de hierro", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los tanques encontrados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Nueva Palmira, Mayo 7 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-4277-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5014-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS EL DIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.31-4916-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o LORENZO TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.31-4917-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 7 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 My.26-4762-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARRAMBIDE DE ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 7 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.52 My.26-4759-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO RICARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.60 My.26-4760-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MALDONADO GONZALEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.29-4885-v.jn.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a Ramona Busquet y JULIA BUSQUET DE AQUINO, o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de la mencionada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Mayo 7 de 1943. — José Armendariz, Actuario Especial.

$12.48 My.24-4623-v.jn.28.

Apertura de sucesión de emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a doña Cecilia Romana y doña Isabel Eusebia Bustillo Barrera, o sus herederos, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del mencionado causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.80 My.25-4701-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra JOSE FALIBENE. Sucesión. Cobro de impuesto inmobiliario" (padrones números 1062 y 1063), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a los sucesores de José Falibene, sobre los siguientes bienes, respectivamente: A) Una fracción de terreno situada en la manzana número 62, de esta ciudad, la que consta de mil tres metros, teniendo los siguientes límites: calle Miguel Barreiro; Luis Pintos; Matro Prieto y Clovis Obes. Padrón 1062. B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 74, de esta ciudad, la que consta de quinientos setenta y siete metros, teniendo los siguientes límites: al Norte, frente a la calle Domingo Pérez; al Este, sucesión de Antonio Garófalo; al Oeste, con el Estado, y al Sur, José Antonio Quiriel. Padrón 1063. — Minas, Mayo 22 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-5016-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra sucesión VIERA. Cobro de impuesto inmobiliario" (padrón 2916), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Epifanio Viera, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 111, de esta ciudad, la que consta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, teniendo los siguientes límites: Norte, sucesores de Manuel Palumbo; Este, Froilán García (hoy Juan S. Astor), Carlos M. Tais y Enrique Rodríguez; Oeste, sucesores de Hilario Chape, y al Sur, frente a la calle Brígido Silveira. Padrón 2916. — Minas, Mayo 22 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-5017-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA IZQUIERDO RODRIGUEZ o ANACLETA RODRIGUEZ DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 17 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 My.25-4699-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFONIA FIGUEREDO DE LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.31-4931-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORLERO BURZACO DE THODE BUXAREO o MARIA GORLERO DE THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.31-4932-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.30 My.31-4934-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BOLLINI SANTAMARIA o JORGE ARGENTINO BOLLINI SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.13-4263-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO GIL FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de treinta días. — A. Pagola Tomasini, Juez de Paz.

$3.30 My.31-4933-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDA CORIA DE BENITEZ, TOMAS BENITEZ, ELEODORA BENITEZ DE SILVA, NATIVIDAD o MARIA NATIVIDAD BENITEZ DE BALDERRAMOS o BALDERRAMO, JOSE ATANASIO SILVA, GENOVEVO BALDERRAMO o BALDERRAMOS y BENIGNO o BENIGNO MARCELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 19 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 My.27-4783-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "DANIEL PITTIER. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado don Daniel Pittier solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "compareció Gaspar Pique" debe decir Gaspar Pittier; donde dice "ha nacido una criatura ... que recibió los nombres de Cecilio e Isidoro" debe decir de Daniel; donde figura como abuelo paterno "Daniel Isidro Pique" debe decir Daniel Isidro Pittier; donde dice "a ruego de Gaspar Piqué" debe decir Gaspar Pittier. — Paysandú, Abril 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 My.21-4526-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y PEDRO GARCIA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.27-4784-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROVETA y MARIA BARDELLI DE ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 13 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.27-4785-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VISSIO y MATEO VISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 10 de 1942. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.75 My.27-4786-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 My.27-4811-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ANTONIA ARAMBURU DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentre del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 8 de 1943. — Héctor López Fernández. Actuario.

$4.12 My.27-4782-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HUARTE DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$3.75 My.25-4728-v.jn.4.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1943. — ANTONIO LASSERRE. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lasserre solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por don Cipriano Lasserre a don Juan Antonio Etchepare, autorizada por el escribano Avelino N Delgado, en la ciudad de Mercedes el 14 de Octubre de 1867, referente a un solar de terreno número dos, de la manzana diez de esta ciudad de Fray Bentos que mide 21 metros 47 centímetros de frente al Nordoeste a calle pública (hoy avenida Treinta y Tres), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar siete; por el Nordoeste, limita con el solar tres, y por el Sudoeste, con don Atanasio Etchepare; B) de la cesión de derechos en la sucesión de doña Amelia Quiroga de Giannecchini, realizada por doña Rafaela Quiroga en favor del suscripto Antonio Lasserre autorizada por el escribano José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 31 de Marzo de 1926 Al efecto, se emplaza a don Juan Antonio Etchepare, y a doña Rafaela Quiroga o a sus sucesores y a todos los que se consideran con derecho a los citados bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1943 — Mario Durañona, Actuario Interino

$24.00 My.24-4311-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA o PEDRO ALCANTARA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.31-4923-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ y OCTAVIA BRITOS o BRITES RODRIGUEZ DE GOMEZ u OCTAVIA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1943. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 My.31-4924-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Juana Caciola de Saavedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 112), se cita, llama y emplaza a doña María de Lourdes Neme de Neme y a su esposo don Fohad Neme, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.12-4231-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W Tadeo, dictada en autos "Siria Farías de Varela contra JUAN CARLOS VARELA. Divorcio" (artículo 148 inciso 8.o, Código Civil, Lo. 32. Fo 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Varela para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.5-3929-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA SGHIRLA o FELICIANA SGHIRLA BALESTRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.26-4754-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRAÑA DE BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn.2-5027-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.2-5023-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA PETRONA HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.2-5022-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "LAZARO JUAN RAMON BURNIA SALABERRY. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Braulio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y, en general, a toda aquella persona que por cualquier concepto se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Rocha, manzana número siete, con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, que linda con las calles Sarandí y Florencio Sánchez y con los señores Florencio Rodríguez y Casiano Peña, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 My 24-4666-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA AVELINA CAÑETE DE NOGUEIRA o AVELINA CAÑETE DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Abril 6 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.28-4869-v.jn.8.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "JULIO V. PAGOLA. Rehabilitación" se hace saber al público que con fecha 29 de Abril de 1943 se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.28-4847-v.jn.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza AMADO SERIO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Atanasio V. Oribe, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 15 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My 22-4574-v jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, se hace desaber la apertura judicial de las sucesiones de ISOLINA RODRIGUEZ DE SILVA y de AVELINO o AVELINO BUENAVENTURA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Mayo 17 de 1943. — Marcelino Costa, Juez de Paz.

$3.75 My.28-4870-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID EMILIO TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, Mayo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5013-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.31-4921-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto dictada en los autos caratulados "Pablo Musé con Sucesores de ATANASILDO EGUILUZ. Ejecución de hipoteca" se cita a los sucesores a cualquier título de don Atanasildo Eguiluz bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados. — Salto, Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

[illegible]-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RISSO o RIZZO DE NICOLINI, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuarol.

$3.75 My.31-4919-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO, TERESA Y CATALINA MARIA MONTICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.31-4920-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 e 1913. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.3-5061-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITOS DE CABRERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Jn.3-5951-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CLARA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.26-4770-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SOUTO o SOTO DE GONZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.25-4730-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL CASEROS, MARCELINO CASEROS y CRISTINA DEVIA LB CASEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.09 My.25-4731-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA RUSSI DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 My.25-4732-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.25-4733-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 My.25-4709-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DOMENECH DE BARROSA o ELVIRA NIEVES DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedees, Mayo 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.20 My.28-4862-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA JOSEFA ARRIBILLAGA DE SIMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 My.28-4863-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIMENEZ DE ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 My 26-4755-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o JOSE AGUSTIN NEGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 13 de 1943 — Horacio A Cazalás Actuario.

$6.30 My 20-4501-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUBIOLO DE ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1943 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$3.75 My 27-4801-v jn.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión, de ADOLFO MARTIN RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Mayo 21 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.31-4918-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Juan Cantero Ibarra contra Sucesiones GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ondina de Mello conocida también por Ida de Mello y a todas las personas que con motivo del fallecimiento de esa causante puedan tener interés en este juicio a que comparezcan a oponer excepciones dentro del término legal, bajo apercibimiento de quedar representados por el defensor de oficio ya nombrado en autos. — Tacuarembó Mayo 4 de 1943 — Raúl Ferreira, Actuario

$10.80 My 10-4150-v jn.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don LEANDRO LOPEZ citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Mayo 20 de 1943 — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.50 My.26-4756-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos don BERNARDO LACCO y doña LUISA CORONEL REY solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble ganancial de propiedad empadronado con el número trescientos cuarenta y uno (341) situado en Vergara, 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres (propiedad urbana), cuyos frentes están formados: al Norte, por la calle Bernardo Berro y al Este, por la calle Jacinto Ruiz. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1943. — Hugo D Goyenola, Actuario.

(Ley N.o 9770) Ab.30-3753-v.my 19.
Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jn.3-5034-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALEJO BRESQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.31-4929-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$3.75 My.27-4820-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sccesión de PIO o PIO MARIA o PIO MARIANO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola,, Actuario.

$3.75 My.27-4821-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SUAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.27-4822-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Tomasa Carrasco, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy padrón número 683), que tiene como linderos: por el Norte, Carlos Barrios; por el Este, Venancio Pereira: por el Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y por el Oeste, calle Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1943. — José Chanes Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5057-v.jn 21.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sierra para carnicerría "Triplex" con motor Marelli, remataré en mi salón el día 10 de Junio a la hora 16 y 30, en autos "Flores Chans contra LEOPOLDO FIERRO. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8-18-08.

$3.50 Jn.3-5067-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Todas las existencias e instalaciones de la ex lechería "Kasdorf" (18 de Julio y Constituyente).

En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El viernes 11 de Junio a las 14 y 30 horas (2 1|2 p. m.) remataremos por mandato del señor Juez Letra-

do Civil de quinto turno en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con OTTO KASDORF. Cobro de alquileres."
$5.00 Jn.1.o-4977-v.jn.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra FRANCISCO BELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103.312, en mayor área, y, según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, el 29 de Setiembre de 1931, está señalado con la letra A y se compone de una superficie de 1006 metros 3927 centímetros, teniendo 8 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Burgues; 19 metros 94 centímetros al Nordoeste, confinando con el lote C del mismo plano, que está totalmente sobre el bulevar General José Gervasio Artigas; 66 metros 89 centímetros al Norte, limítrofe con parte del bien empadronado con el número 103 309, de Osorio Giménez; 12 metros 37 centímetros al Este, limitando con el lote D del citado plano de Villardino, destinado a la apertura de la prolongación de la calle Ramón Marques, y 86 metros 89 centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 82081, de Francisco Rocco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, escrituras, certificados, impuesto universitario, así como los saldos que en el momento de la escrituración se adeudaren por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.50 My.31-4914-v.jn.16.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ROJO HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 16 de Junio a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268, un compresor S. I. A. M. Sello de Oro de 1¼ H P., número 778.

Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón, 696 — Teléfono 8 - 71 - 78.
$6.00 My.29-4876-v.jn.9.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con HERNAN MARABOTO. Ejecución de prenda" remataré el día 10 de Junio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica familiar S. I. A. M. Sello de Oro, modelo 45, número 962.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696 — Teléfono 8 - 71 - 78.
$6.00 My.29-4877-v.jn.9.

CARLOS M. OCHOA
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil ad-hoc don Benicio S. Cabral y del escribano don Julio Federico Arís de la fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 2305 encerrado en una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados cinco mil setecientos ochenta centímetros cuadrados, que linda al Norte una línea de sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros por medio con lote número 2, adjudicado a doña Felisa Vispo; al Sur, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros por medio con don Jacinto Reherman; por el Este, una línea de once metros treinta y cuatro centímetros por medio con la empresa del Midland, y por el Oeste, nueve metros, sesenta y cinco centímetros de frente, primera sección judicial, por las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos, y que asciende a la suma de quinientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centésimos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Banco de Crédito contra CRESENCIO VISPO. Reconocimiento de firma". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Salto, Mayo 22 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
$23.00 My.29-4950-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajas. Importantes fracciones de campos ubicadas en los Departamentos de San José, Florida y Colonia y 2 casas en la ciudad de Las Piedras. El jueves 24 de Junio a las 15 horas, remataré, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 en el orden y con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.540.00: La casa ubicada en la ciudad de Las Piedras, frente a la calle Yatay 587. Area: 405 metros. 2.o Base, $ 1.400.00: La casa ubicada en la ciudad de Las Piedras, frente a la calle Río de la Plata 551, esquina a la de Florida. Area: 707 metros. 3.o Base, $ 130.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, a sólo 500 metros de la carretera a Colonia, kilómetro 102 Superficie: 74 hectáreas 7182 metros. 4.o Base, $ 120.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y compuesta de 100 hectáreas 9993 metros. 5.o Base, $ 120.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y lindera a ella, compuesta de una superficie de 100 hectáreas 9993 metros. 6.o Base, $ 50.00 la hectárea: Fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida. Superficie: 43 hectáreas 2306 metros: 7.o Base, $ 140.00 la hectárea: Fracción de campo compuesta de 7 hectáreas 3788 metros, ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CIRILO CARAMBULA" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, con la base de $ 2.540.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 567, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Agosto de 1936, con una superficie de 405 metros 20 decímetros con 13 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yatay número 587; al Norte, linda con sucesión Felisberto F. Carámbula y Juan A. Bustillo; al Este, con José Delúca, y al Sur, con solar número 3, de Rómulo T. Carámbula. Segundo, con la base de pesos 1.400.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del solar 8 de la manzana 33 de la primitiva planta urbana, empadronado con el número 1345, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Río de la Plata, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 551; 32 metros 95 centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Florida; al Sur, linda con el resto del solar del señor Carlos Ronzoni, y al Oeste, con el señor Avelino Sarrasqueta. El solar descripto tiene una superficie total de 707 metros 60 decímetros. Tercero, con la base de pesos 130.00 la hectárea: Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Enero de 1923, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadrona con el número 5665 con una superficie de 74 hectáreas, 7182 metros 54 decímetros, lindando: al Noreste, en 1285 metros, con Pablo Bonjour; al Sureste, en 573 metros 20 centímetrors, con camino a la Picada de Gambetta, en medio, con Juan Hernández; al Suroeste, en 1314 metros 30 centímetros, con el lote B, y al Noroeste en 577 metros 50 centímetros, servidumbre de 10 metros de ancho en medio, con Pascual Morales. Cuarto, con la base de $ 120.00 la hectárea: La fracción de terreno señalada con la letra D en el plano antes mencionado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas, 9993 metros 29 decímetros, lindando: al Noreste, en 2123 metros con María A. de Rohrer y en parte con servidumbre de paso en medio, con sucesión de Fructuoso Méndez y José Méndez; al Sureste, 476 metros 20 centímetros, servidumbre de paso en medio con Federico Scklucb; al Suroeste 1905 metros con la fracción E, y al Noroeste, con el arroyo Cufré y la fracción F. Quinto, con la base de $ 120.00 la hectárea: La fracción señalada con la letra E, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas, 9993 metros 20 decímetros, lindando: al Noreste, en 1905 metros, con la fracción D; al Sureste, en 604 metros 80 centímetros, con Federico Scklucb; al Suroeste, en 1531 metros, con Luis E. Segundo, y al Noroeste, arroyo Cufré. Sexto, con la base de $ 50.00 la hectárea: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado Chamamé, empadronada con el número 1418, con una superficie de 43 hectáreas 2306 metros, lindando: al Norte, con Martín Arambillete; al Sur, con Santos Rojas; al Este, con Eduviges Bustelo, y al Oeste, con Fernando Machado. Séptimo, con la base de $ 140.00 la hectárea: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 5125, con una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros, lindando al Sur, con Liborio Hernández; al Este, Domingo Hernández; al Norte, Máximo Hernández y señora, y al Oeste, servidumbre de paso en medio, con el mismo Máximo Hernández y señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente a los bienes deslindados en tercero y cuarto términos, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 115 "Z"), donde podrán ser examinados; 4.o Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.
$191.40 My.27-4812-v.jn.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Coupé Ford V. 8, batidora Alfa - Laval, 1.177 botellas de leche, máquina escribir Underwood, máquina sumar Bourroghs, etc., etc. Remataré el día 4 de Junio de 1943 a la hora 14 y 30, en el lugar de su ubicación, calle Millán 2512. Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones, la mercadería arriba anunciada y otro importante detalle en mi poder, por orden del Juzgado Civil de primer turno, en autos "E. Gaya y Compañía contra KASDORF, S. A. Cobro ejecutivo de pesos".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.30 My.26-4777-v.jn.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Molino para beneficiar arroz, marca "Tonnassi", modelo F. A. 21, con dos zarandas, 4 blanqueadoras, pulidora descascaradoras, clasificadoras, separadores, abrillantador, aspiradoras, elevadoras tolvas, hélices, sinfines, transmisiones, engranajes, poleas cañerías y demás accesorios. Además, electromotor "Marelli" 60 H. P., básculas de 500 y 250 kilos, zorra, molinillo con dínamo p. rendimiento, máquina escribir "Continental", muebles escritorio bibliotecas, mostradores, mesas, sillones, sillas, herramientas, etc. En el local calle Blandengues 1417, entre las avenidas San Martín y Millán. El lunes 7 de Junio a las 15 horas (3 p. m.) remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en los autos Banco de Cobranzas contra ARROZALES DEL ESTE" (Lo. 28, Fo. 590), con la base de las 2|3 partes de las tasaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. En exhibición desde jueves 3. Más informes: Piedras, 318.
$12.00 My.26-4758-v.jn.6.

ROBERTO BACHINO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "ERNESTA DELPRATO DE VALLEGRA y PABLO VALLEGRA. Sucesiones" (Lo. 20, Fo. 40), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de dos pesos el metro cuadrado, por el martillero público don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, de una fracción de terreno si-

tuada en el Cerrito de la Victoria, en la expresada sección judicial, padrón número setenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve, compuesta de una superficie total de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que ha sido fraccionada en tres lotes, para su venta separada, por el agrimensor Juan Francisco Bernasconi, en Agosto de mil novecientos treinta y nueve, plano aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, cuyos lotes se deslindan así: Solar número 1. Area: doscientos once metros setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, diez metros, con el solar número tres; al Sudeste, veintiún metros diecinueve centímetros, con el solar número dos; al Nordoeste, veintiún metros quince centímetros, con el padrón ciento doce mil ochenta y dos, y al Sudoeste en diez metros, frente a la calle Santiago Sierra. Solar número 2. Area: doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en once metros veintitrés centímetros, con el solar número tres; en sus frentes, al Sudeste, en diecisiete metros sesenta y nueve centímetros, a calle Granaderos, y al Sudoeste, a calle Santiago Sierra, en siete metros sesenta y nueve centímetros, con una ochava de cinco metros, y al Nordoeste, en veintiún metros diecinueve centímetros con el solar número uno. Solar número 3. Area: doscientos doce metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en veintiún metros veintitrés centímetros, con el padrón número ciento doce mil noventa y nueve; diez metros seis centímetros de frente al Sudeste, a calle Granaderos; diez metros al Nordoeste, con padrón ciento doce mil ochenta y dos, y veintiún metros veintitrés centímetros al Sudoeste, con los solares números uno y dos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo doce de mil novecientos cuarenta y tres. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

Y para que conste, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

$63.00 My 24-4624-v.jn.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Casita baja. Calle Galicia número 2261, casi esquina Cufré, próxima al bulevar Artigas y al lado de los Laboratorio "Clausen". Con la base de $ 3.800.00. Produce actualmente con alquileres bajos $ 360.00 anuales. Se compone de 3 piezas, zaguán, patio, cocina, W. C., altillo y demás comodidades. El miércoles 9 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), en la misma y de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JOSE VESPELLI", se hace saber que el día 9 de Junio próximo y a la hora 16, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 3.800.00 y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicado en la manzana 1.174, que se compone de una superficie de 79 metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 62 centímetros de frente al Sur, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia) número 2261, por 12 metros de fondo al Norte, confinando con terrenos del señor Morató; por el Oeste, con Guillermo Grimoldi, y por el Este, con Bca. Estancia Los Ceibos. Está empadronado con el número 20.766. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$34.50 My.24-1597-v.jn.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental con la Sucesión de TOMAS MONTAÑO. Cobro de impuesto de herencias" (L.o 21. Fo. 87), se hace saber al público que el día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria que es de cuarenta pesos por hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras existentes en la misma situada en el paraje "Marmarajá" séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2185, compuesta de una extensión superficial, según título, de mil ochocientas quince hectáreas, siete mil trescientos noventa y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel Montaño; al Sud, Agustina Montaño de Rovira; al Este, carretera Aiguá - Mariscala, y al Oeste, Cipriana Cortés de Moreno según el referido título y según diligencia de embargo extendida en autos, linda: al Norte, Alfredo Montaño y José Montaño; al Este, Emilia Cortés, Alberto Cortés y Aníbal Pereira; al Sur, José María Sarazola, y al Oeste, Delicia M. Unzaga, Hipólito Unzaga y Montesdeoca Hermanos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta inmediatamente de serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.22-4583-v.jn.8.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA GALLETTI DE FERNANDEZ CARRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 399, Lo. 10, Fo. 178), se hace saber al público que el día 17 de Junio de 1943 a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 6.333.34 (seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble, su edificio y mejoras, empadronado con el número 55.458 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho) ubicado sobre la línea Este de la avenida Agraciada, entre Gil y Larrobla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado a la disposición de los interesados, calle Buenos Aires número 594. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$34.50 My.28-4871-v.jn.14.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha 11 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE LUCIO BULLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 533, Lo. 8, Fo. 305), se hace saber al público que el día 18 de Junio de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 81.186 (ochenta y un mil ciento ochenta y seis), ubicado sobre la línea Norte de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Quillapí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.00 My.28-4212-v.jn.14.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de segundo turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra PIERRI HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 3, Folio 139) se hace saber al público que el día once de Junio del año en curso, a las 16 horas y en el local sito en la calle Sarandí número 432, se procederá, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 7 a 8 de los mencionados autos. Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4966-v.jn.11.

LUIS ARTURO BALPARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "JUSTINO SANTIAGO BLENGIO. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 17 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 5.000.00, por el martillero señor Luis Arturo Balparda, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Bonino, compuesta de 5 hectáreas, 1651 metros 67 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle en medio, con Antonio Fernández; al Sur, Pedro Melchor; al Este, Casiana de León, y al Oeste, calle por medio, Bernardino Noda. Está empadronado con el número 42.405. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de certificados, escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, será de cuenta del comprador, como también lo que se pudiere adeudar por pavimento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.31-4926-v.jn.16.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CAYETANO DONATO ROJAS. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo. 345), se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 94.500, sito en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la manzana número 980 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo y Abril de 1911, con un área de 248 metros 15 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 8 centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Domingo Aramburú, estando señaladas las puertas con los números 1990 y 1992, distando de la esquina de las calles Domingo Aramburú y Municipio, 9 metros 14 centímetros; por el Sur, en una línea de

8 metros 4 centímetros, con el solar 3; por el Este, en una línea de 30 metros 61 centímetros, con el solar 12, y por el Oeste, en una línea de 31 metros 27 centímetros, con el solar 10. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los autos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y que los títulos del bien a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor del cual reconocen un gravamen hipotecario (hipoteca número 6035 serie "28" urbana). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$36.40 Jn.3-5010-v.jn.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MIGUEL EDUARDO SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" (L.o 31. Fo. 408), se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y ante los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá por intermedio del pregonero designado en autos, don Abel Legar, a la venta en almoneda y al mejor postor, del inmueble ejecutado en autos, que se describe así: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 76825, situado en la décimosegunda sección judicial de Montevidéo, designado con el número 4 de la manzana 123 en el plano respectivo, que, según títulos, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, dando frente al Sur, sobre la calle Estanislao Vega (Cerrito de la Victoria), donde su puerta de entrada se señala con el número 165, entre las calles Nicolás Herrera y Manuel Meléndez, cuyo frente, según título antecedente tiene 8 metros 59 centímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número ocho; por el Norte, con el veintiuno, y por el Oeste, con el tres. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; II) Que los gastos de escritura, derecho universitario registros y saneamiento, si se debiera, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$37.50 Jn.2-5029-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MANUEL LORIDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo 408) se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor en remate público, por intermedio del pregonero designado en autos, don Eduardo Graña asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana letra "J", en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 106254 señalado en el plano levantado el 19 de Diciembre de 1923, por el agrimensor Manuel R. Avilés, con el número 19 compuesto de una superficie de 200 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Gowland, donde su puerta lleva el número 497; igual medida al Sudeste, confinando con el solar 18; 20 metros de frente al Sudoeste, a la calle Yáñez Pinzón, e igual extensión al Noreste, con el solar 20, de Dionisio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos universitarios y registros y saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$37.80 Mv.27-4778-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Díaz Allegue Asunción contra ANTONIO VILABOA NUÑEZ. Divorcio unilateral", se hace público que el día 16 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 77.666 y parte del padrón número 77.669, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, levantado en Marzo del corriente año el que, según dicho plano, tiene una superficie de quinientos dos metros treinta y cinco decímetros (según título tiene 485 metros 61 decímetros cuadrados) y se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General San Martín; cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, con el padrón número 77.665; al Nordoeste 27 metros 78 centímetros, con padrón número 77.670; dos metros 40 centímetros, frente a la calle Rafael Hortiguera; 18 metros 55 centímetros al Este, con parte del padrón número 77.669 y en líneas de 10 metros 16 centímetros y 30 metros 42 centímetros al Nordeste, con la fracción B del mismo plano: 2.o Acto continuo: Otra fracción de terreno con edificios y mejoras que contenga, situada, como la fracción anterior, en la 22.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B de dicho plano padrón 77.667, compuesta de una superficie de trescientos veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros, según plano y de 300 metros 42 decímetros cuadrados, según título, y, según aquél, se deslinda así: 10 metros 31 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General San Martín; 20 metros 92 centímetros al Suroeste, con el solar letra A antes descripto; 10 metros 30 centímetros al Oeste, digo al Nordoeste, con parte del padrón número 77.669; 33 metros 93 centímetros al Nordeste, con propiedad padrón número 77.668. Se hace constar que los referidos inmuebles están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 3.700.00 el deslindado en primer término, y en $ 2.400.00 el descripto en segundo término, y no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de sus respectivos aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$68.40 Mv.27-4722-v.jn.16.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, resolución dictada a fojas 29 y 30, número 7611 del expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con IDELFONSO FELICIANO DE LEON. Ejecución de hipoteca" (Libro 34, folio 164), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Enrique Hackenbruch con asistencia del señor Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al ejecutado Idelfonso Feliciano de León, como hijo de Egidio de León y María González, en los siguientes bienes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número tres mil trescientos cincuenta (3.350) compuesta de una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis mil setecientos nueve centímetros; lindando: Norte, arroyo Pedernal; Sur, arroyo Solís Chico y Vicente Barreto (hoy sucesión de José Alonso); Este, sucesión de María Martínez; y Oeste, Gregorio Barreto. Segundo: otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que la anterior y situada también en la misma sección judicial empadronada con el número dos mil cuarenta y cinco (2.045), compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros cuadrados: lindante: Norte, Feliciano de León (hijo) y Juan Falero; Sur, arroyo Solís Chico; Este, Fermín Falero; y Oeste, Mercedes Falero de Martínez. Tercero: una fracción de terreno en el mismo lugar que las anteriores empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145), compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros; lindante: Norte, sucesión Emiliano de León; Sur, Feliciano de León; Este, Pablo Robledo; y Oeste, Marcial Martínez. Cuarto: otra fracción de terreno ubicada en la undécima cuarta sección judicial, parte del padrón número dos mil trescientos cuarenta y cinco (2.345, parte), compuesta de ciento trece hectáreas siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros, lindante: Norte, Jaime Sandri y José Rampoldi; Sur, Antonio Perdigón y Agapito Bentancor; Este, José Rampoldi; y Oeste, arroyo Pando. Quinto: otra fracción de terreno, en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y cuatro (2.154), compuesta de dieciséis hectáreas doscientos diecinueve metros y veinte decímetros; lindante: Norte, Delfina Guerra de Barreto; Sur, sucesión Egidio de León; Este, Leandro Ferreira; y Oeste, Juan Bautista Giardino. Sexto: otra fracción de terreno unida a la deslindada en cuarto término y por lo tanto comprendida en el mismo padrón dos mil trescientos cuarenta y cinco (2.345, parte), compuesta de ochenta y nueve hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros setenta y tres decímetros; lindante: Norte, sucesión Montenegro; Sur, fracción deslindada en cuarto término; Este, arroyo "El Descarnado" y sucesión de Salvador Linares; Oeste, arroyo Pando. Séptimo: otra fracción de terreno en la misma sección undécimacuarta, parte del padrón número dos mil veintiocho (2.028, parte), compuesta de dieciséis hectáreas diecinueve metros veinte decímetros cuadrados: lindante: Norte, Ramona Guerra de Orendi; Sur, sucesión Egidio de León; Este, sucesión Leandro Ferreira; y Oeste, Juan Bautista Giardino. Octavo: dos fracciones de terreno unidas, linderas a la anteriormente deslindada y parte del mismo padrón dos mil veintiocho (2.028, parte), compuesta de cuarenta y dos hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros setenta y siete decímetros; lindante: Norte, la fracción anterior y sucesión Leandro Ferreira; Sur, Ruperta Delgado de Mattos; Este Cornelia Abreu; y Oeste, sucesión Pedro García. Noveno: otra fracción de terreno, en el mismo paraje y sección de las anteriores empadronada con el número ocho mil cuatrocientos veinticuatro (8.424), compuesta de veintiséis hectáreas tres mil quinientos treinta y seis metros y ochenta y dos decímetros: lindante: Norte, Juan González; Sur, Rafael Lacruz; Este, arroyo Pando; Oeste, Gumersindo Lacruz. Décimo: otra fracción en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón tres mil trescientos treinta y seis (3.336), compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, Brígida Ramos de Bentancor y Dominga D. de Diverio; Sur, Petrona N. de Amarelli; Este, cañada Los Membrillos, por medio Gregorio de los Santos; y Oeste, Teresa Diverio. Undécimo primero: otra fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial, empadronada con el número tres mil trescientos diecisiete (3.317) compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas un mil novecientos cincuenta y cuatro metros, lindante: Norte, María y Antonia Fontes; Sur, sucesión Emiliano de León; Este y Oeste, sucesión Egidio de León. Undécimo segundo: Otra fracción de terreno también en la décima sección como la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas mil novecientos cincuenta y cuatro metros, empadronada con el número tres mil trescientos veintiuno (3.321) lindante: Norte, camino en medio Domingo Cabrera y sucesión María Fontes; Sur, sucesión Emiliano de León; Este y Oeste, sucesión Egidio de León. Undécimo tercero: otra fracción unida a la anterior y comprendida en el mismo padrón (3.321), compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, lindando al Norte, camino en medio Domingo Cabrera; Sur camino en medio sucesión Emiliano de León; Este, fracción antes deslindada y Oeste, Diego María Silva y Benjamín Fontes y Juan F. Silva. Undécimo cuarto: una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, empadronada con el número tres mil noventa y nueve (3.099), compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas un mil novecientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Norte camino en medio sucesión Antonia Fontes; Sur, sucesión Emiliano de León; Este, sucesión Antonio Rubio; y Oeste, sucesión Egidio de León. Undécimo quinto: otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar seccional que las que se han descripto anteriormente, compuesta de una superficie de doce hectáreas cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros, empadronada con el número ocho mil quinientos ochenta y uno (8.581), lindante al Norte, camino en medio, sucesiones Martín Fontes y Ruperto Batista; Sur y Este sucesión Egidio de León; y Oeste, camino en medio con Filomena Fontes de Borges. Undécimo sexto: otra fracción de terreno ubicada en la undécima cuarta sección empadronada con el número un mil novecientos cuatro (1.904) compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil cuatrocientos dieciséis metros cincuenta y tres decímetros y lindan-

do: Noreste, arroyo Pando; Suroeste, Benjamín González, Noroeste, Juana González de Marrero; y Sureste, Camilo Lacruz. — Bienes ubicados en el Departamento de Lavalleja. — Undécimo séptimo: una fracción de terreno ubicada en la cuarta sección judicial, empadronada con el número ochenta y siete (87), compuesta de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas tres mil trescientos noventa y dos metros, lindante al Norte, sucesión Rufino Trías; Sur, Francisco Artigas, Miguel Retume y Pedro Fachelli camino nacional en medio; Este, Pedro Fachelli; y Oeste, Dionisio Trías. Undécimo octavo: una fracción de terreno en la décima sección judicial, empadronada con el número un mil setecientos once (1.711), compuesta de una superficie de ciento veintiuna hectáreas un mil ochenta y ocho metros, lindando al Norte, Camilo Acosta; al Sur, Secundino Silveira; al Este, Pedro Acosta; y Oeste, Segundo Sena o Lena. Undécimo noveno: una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número un mil quinientos cuatro (1.504), compuesta de una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas un mil dos metros sesenta decímetros cuadrados lindando por un costado Benjamín Pereira; por otro, arroyo Corrales, por otro sucesión Víctor Crescencio y Felipe Briano y por el otro, este último Vigésimo: otra fracción de terreno en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número un mil quinientos veintiuno, parte (1.521, parte), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y lindante: Norte, Epifanio Sosa; Sur arroyo Los Molles; Este María Ignacia Sosa de García; y Oeste, camino en medio, Ciriaco Méndez. Vigésimo primero: otra fracción de terreno en la undécima tercera sección del referido Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos setenta y cuatro (3.574), compuesta de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientos cuatro metros; lindante: al Noroeste, Doroteo de León; Sureste, Florentina y Doroteo de León; Noreste, Doroteo de León y Miguel Chiappe; y Suroeste, Corina Z. de Moreno y Bartolo Cabrera. Vigésimo segundo: otra fracción de terreno ubicada en la cuarta sección judicial, empadronada con el número seis mil ochocientos nueve (6.809), compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas seis mil quinientos veintidós metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Dolores Gutiérrez de Barboza; Este, sucesión Egidio de León; Sur, Aureliano de León y Jacinto Guerra; y Oeste, Aureliano de León. Vigésimo tercero, otra fracción de terreno en la cuarta sección judicial, compuesta de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas seis mil treinta y un metros noventa y cuatro decímetros, empadronada con el número ochenta y dos "A" hoy siete mil doscientos treinta y uno (82 A hoy 7.231) y lindando al Norte, sucesión Egidio de León; Sur y Oeste, sucesión Eulogia Artigas de Izquierdo; y Este, Ezequiel Silveira. — Bienes ubicados en el Departamento de Florida. — Vigésimo cuarto: una fracción de terreno ubicada en la novena sección judicial, empadronada con el número un mil trescientos sesenta y dos (1.362), compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos cuarenta y cinco metros cincuenta y un decímetros y lindante: Norte, Manuel Alegre; Sur, Florentina de León; Este, Marcelina de León; y Oeste, sucesión Emiliano de León. Vigésimo quinto: otra fracción de terreno ubicada en la novena sección judicial, compuesta de una superficie de setenta y una hectáreas tres mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y ocho decímetros, empadronada con el número un mil cuatrocientos treinta y dos (1.432)), lindante al Norte y Noroeste, camino en medio, con la sucesión Jackson; Noreste, Benito Peña Garicano; y Suroeste y Sudeste, Natividad Ferreira. Vigésimo sexto. Otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas dos mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el número un mil ciento cuarenta y cinco (1.145), y lindante al Norte, Luis y Agueda Santana, al Sur; Juan Laurano; al Este, sucesión Lindolfo Ponce de León; y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay. Vigésimo séptimo: otra fracción de terreno compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas seis mil ciento veinticinco metros, unida a la anterior, comprendida en el mismo padrón o sea el número un mil ciento cuarenta y cinco (1.145), y lindante al Norte, la fracción anterior; al Sur, Máximo Basualdo y Amalia Laureiro; Este, Máximo Basualdo y sucesión Lindolfo Ponce de León; y Oeste, vía del Ferrocarril Noreste del Uruguay. Vigésimo octavo: y, por último, otra fracción de terreno situada en la segunda sección judicial empadronada con el número un mil ciento cuarenta y seis (1.146), compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas dos mil doscientos cincuenta metros y lindante: Norte, Josefa Santana; Sur y Oeste, vía del Ferrocarril Noreste del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; y 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles que se adjudiquen, serán de cargo del comprador, en el caso que no fuere el Banco ejecutante el adquirente, quien también al efectuarse el remate deberá oblar el 10 o|o. — Canelones, Mayo 13 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$355.50 My.24-4620-v.jn.18.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República (Sucursal Melo) contra LEODORO LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número dos mil cinco, señalado con el número cuatro de la manzana diez en el barrio "Pérez Trío", ejidos de esta ciudad con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros y que linda: 43 metros al Norte, con los solares 3 y 5; igual longitud al Sur, con Morayma Pérez Trío de Zamora; al Este 10 metros con 80 centímetros, con el solar 10, y al Oeste, igual longitud, con calle pública. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quien deberá entregar además el diez por ciento de su oferta en forma de consignación en el acto de serle aceptada. — Melo, Mayo 27 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 Jn.3-5076-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JUAN EVANGELISTA FUENTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, padrón 2627, sito en la manzana 257 del "Barrio Arpí", del ejido de esta ciudad, que consta, según mensura del agrimensor José B. López, de Setiembre de 1938, de una superficie de trescientos metros y que linda: al Norte, 16 metros con 92 centímetros, con Roque Silvio Fernández; al Sur, 17 metros 49 centímetros, con Elbio Méndez; al Este, 17 metros con 44 centímetros, con la calle General Prim, y al Oeste 17 metros con 45 centímetros, con Pedro N. Ganen. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quien deberá entregar además, el 10 o|o de su oferta en forma de consignación, en el acto de serle aceptada. — Melo, Mayo 17 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 My.31-4937-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber sido arrojadas a la costa pedazos de madera del buque "Aurelia", el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en la parte Este del muelle de ultramar de la zona franca, en esta ciudad el Alguacil del Juzgado procederá a la venta de dicha madera, en un solo lote, sin base y al mejor postor debiendo el comprador consignar en el acto el importe de su compra. — Colonia, Mayo 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4775-v.jn.5.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "La sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor y sobre las bases que se indican, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus anexos ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3718, compuesta de 178 hectáreas 4.894 metros y linda; al Norte, con Santiago P. Bianchi y Luis Schusselin; al Sur, con la sucesión de Martín Erro y Lorenzo y Andrés Avelino; al Este, con los nombrados señores Avelino, y al Oeste, también con Santiago P. Bianchi. Base: $ 18.580.00. B) La sexta parte indivisa de una fracción de campo, con las poblaciones y demás anexos ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4484, compuesta en su totalidad de 149 hectáreas 8.121 metros y linda: al Norte y Oeste, con el establecimiento "El Recreo" y los hermanos Herbin; al Sur, camino de Carmelo a Martín Chico, y al Este, con la sucesión Gregorio Díaz. Base: $ 2.947.00. C) Las 2/5 partes indivisas de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 329, compuesto el terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Colonia, por igual extensión de fondo y frente al Sur a la calle Ignacio Barrios. Base: $ 2.500.00, y D) Las 2/5 partes indivisas del mobiliario existente en la finca habitación de la causante, antes descripta y que se detalla a fojas 3 de estos autos, en un solo lote y sobre la base de $ 200.00. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán oblar en el acto de 10 o|o de sus respectivas ofertas de cuya obligación están relevados los herederos y cesionarios. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. 3.o) Que los gastos e impuestos de las escrituras, certificados y comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Carmelo Mayo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck.

$64.00 Jn.1.o-4978-v.jn.24.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la Sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, por cobro de impuestos, se hace saber que el día 10 del próximo Junio, a las 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, en presencia del suscripto y Actuario Ad - hoc, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y accesorios ubicada en la manzana número 28, de esta ciudad, de frente a la calle General Enciso, compuesta de 772 metros 90 decímetros, según mensura, que linda: en 17 metros 35 centímetros, con la referida calle; en 42 metros 95 centímetros al S. E., con Angela P. de Mescia y Gerónima S. de Gálvez; 18 metros 40 centímetros al N. E. con la sucesión de Gerónimo de Sierra; 20 metros 70 centímetros al N. O., con Evaristo González y Mario Pérez, formando martillo de 54 centímetros para seguir en la misma dirección en 22 metros y 47 centímetros con Alfonso Iñigo. Se previene: 1.o Que dicho bien fué retasado en la suma de $ 500.00 y que no se aceptará oferta no llegue a las 2|3 partes de ese avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que de dicho inmueble sólo existe título de derechos posesorios y que los gastos de certificados y escrituraciones serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 12 de 1943. — Juan P. Gianola, Actuario.

$34.00 My.20-4503-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Merosino Vaz Martins dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO JOSE y ANTONIO MASSANET. Ejecución de hipoteca" (L. 21, F. 472), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, por los martilleros "Gomensoro y Castells" presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Lavalleja, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con los edificios, construcciones, arboledas y demás mejoras que contenga situada en las inme-

dicciones del pueblo Mataojo de Solís; segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón número 7.193, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, dos mil novecientos treinta y cuatro metros trece decímetros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Febrero y Noviembre de mil novecientos veinte, lindando al Norte: Telésfora Alvarez Bruno Alvarez y Félix Gutiérrez; al Sud. Manuela Rodríguez de Alvarez, sucesión de Antonio Suárez y Ejido del pueblo Solís; por el Oeste, con camino departamental de Montevideo a Solís; y por el Este, con Ignacio Bonifacio. B) El establecimiento industrial existente en el inmueble descripto anteriormente y que consiste en molino harinero y anexos y que comprende las siguientes maquinarias que acceden al mismo: una moledora "Turneer" sin número, un centrífugo, diez elevadores, una máquina "Jollera" con un clasificador un cilindro "Turner" con tres pasajes número cuatro mil trescientos veintitrés, un cilindro "Turner" con tres pasajes sin número un cilindro "Henry Simón" con dos pasajes número treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro una máquina "Eureka" número dieciocho, seis cernidores un motor "Deutz" número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro de treinta y cinco hors powers, una báscula "Fairbark" de trescientos kilogramos, una báscula "Fairbark" de cuatrocientos kilogramos una bomba "Aermotor" número P-ochocientos setenta, dos bocoys de tres mil litros cada uno ocho bocoys de quinientos litros cada uno, ocho bocoys de doscientos cincuenta a doscientos ochenta litros cada uno, diez bocoys de cien a ciento veinte litros cada uno, una trasegadora a mano número cero; una estrujadora a motor "Marmonier" sin número, un motor "Ford" número dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cinco, dos máquinas sulfatadoras a mano, dos máquinas azufradoras a mano, y todas las demás cosas muebles destinadas o que se destinen a la explotación del establecimiento mencionado o que sustituyan o completen a las originarias, por inutilización desgaste, reforma o ampliación del plan industrial, así como toda renovación o ampliación de privilegio, nueva marca o patente. Se previene. A) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su respectiva oferta en el acto de serle aceptada ésta al funcionario qu presidirá la diligencia. B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los intes resados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 17 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto

$69.00 My.24-4683-v.jn.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de CATALINO FARIAS Ejecución hipotecaria", se hace sabar el público que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana 348, padrón número 3706, con una superficie de 449 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 24 metros 30 centímetros al Oeste, sobre la calle Libertad; 17 metros 50 centímetros al Sur, sobre la calle General Artigas, por ser esquina; 24 metros 30 centímetros al Este, con propiedad de Juan Rodríguez, y 19 metros 50 centímetros al Norte, con propiedad de José Todeschini. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 29 de 1943. — Juan Oholeguy. Actuario.

$24.00 Jn.3-5048-v.jn.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Guerra Martín contra EDUARDO MARTINEZ PORLEY y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 10 Fo. 508, N.o 631), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el pregonero don Dardo A. Araújo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El medio sitio número uno de la manzana veintiuno del segundo cuartel de esta ciudad; con todas sus mejoras, empadronado con el número tres mil ciento sesenta y seis, con una superficie de setecientos treinta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Olimar; al Sur, con el solar dos; al Este, con la otra fracción del mismo solar, y al Oeste, con el solar ocho. Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor; 2.o Los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario

$30.00 Jn.3-5062-v.jn.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 154 serie "29" a cargo de EDUVIGES CABRERA, el próximo 17 de Junio, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 1.895.00), un terreno y mejoras en la manzana 54 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de los padrones 333 y 1.426 y, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 14 de Enero de 1930, tiene una superficie de doscientos cinco metros deslindado: 5 metros de frente al Este, a la calle Mariano Soler; al Sur una línea entrante que partiendo del frente, mide 11 metros y al final de ésta otra hacia el Sur, de 10 metros, confinando ambas con finca de Nubie González Olaza, y al final de ésta parte otra hacia el Oeste, que mide 10 metros y da frente a la calle Veinticinco de Agosto: 21 metros al Norte, limitando con Estanislao Tassano, y 15 metros al Oeste, con Francisco Méndez. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.545.13 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija, en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos setenta pesos diecinueve centésimos ($ 1.370.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.370.19 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) My.28-4834-v.jn.7.

COMERCIALES

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Paysandú 1244, en los ramos de cortes de calzados y anexos, que giraba bajo la razón social "FRIED y CZITROM" desligándose de la misma el socio Alejandro Czitrom y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Zoltan Fried. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Zoltan Fried. — Alejandro Czitrom

$5.00. My.21-4536-v.jn 9.

SOCIEDAD "CIURICH, BOMIO LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992 se hace saber que por escritura otorgada en esta capital el 13 de Abril del corriente año se constituyó la sociedad "Ciurich, Bomio Limitada", integrada por los señores arquitecto ELIAS CIURICH, don JUAN HECTOR BOMIO y doctor PEDRO P. BERRO, ante el escribano Juan Luis Vidal. Objeto. Construcción de edificios, estudio de proyectos y obras en general, y toda actividad relacionada con el ramo de la construcción. Capital. $ 50.000 dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, integrado ya totalmente así: arquitecto Elías Ciurich, 49 cuotas; o sean $ 24.500.00; don Juan Héctor Bomio, 49 coutas o sean $ 24.500.00; doctor Pedro P. Berro, 2 cuotas o sean $ 1.000.00. Administradores: Arquitecto Elías Ciurich y don Juan H. Bomio quienes llevan indistintamente el uso de la firma, excepto para constituir obligaciones por más d eveinte mil pesos en que será necesaria su firma conjunta, el doctor Berro lleva la firma para la representación judicial de la sociedad. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo, dos años prorrogables de pleno derecho por plazos sucesivos de un año más. Asambleas anuales para considerar balances y distribución de utilidades, debiendo la asamblea designar liquidador en caso que correspondiera disolver la sociedad. El contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 63 al folio 229 vuelto y siguientes del tomo 1 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Elías Ciurich. — Juan H. Bomio. — Pedro P. Berro.

$15.00 Jn.1.o-4963-v.jn.11.

"SUCESORES DE PANTALEON RUOCCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por contrato privado suscripto el 28 de Abril de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 3 al folio 8.o del Tomo 2.o edl Registro de Contratos, se ha constituído entre doña ANTONIA TRINCHITELLA DE ROUCCO, y sus hijos: ROSA PANTALEON EDUARDO, HUMBERTO, ARMANDO, AMELIA y ELIDA RUOCCO TRINCHITELLA, TERESA RUOCCO TRINCHITELLA DE ARRICO, MARGARITA RUOCCO TRINCHITELLA DE PIEMONTE y OFELIA RUOCCO TRINCHITELLA DE MINETTI, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca número 912, cuyo objeto es la fabricación de envases de lata, tapas coronas y litografía sobre metales como también la fabricación o producción de otros artículos similares, con un capital social de cien mil pesos, aportados: doña Antonia Trinchitella de Ruocco la cantidad de cincuenta mil pesos y cada uno de los demás socios, la cantidad de cinco mil pesos; con un plazo de duración de cinco años prorrogable automáticamente por voluntad de los socios, estando la dirección de la fábrica a cargo de los señores Eduardo, Pantaleón, Humberto y Armando Ruocco Trinchitella, teniendo este último además la administración y uso de la firma social. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Armando Ruocco.

$13.50 Jn.1.o-4961-v.jn.11.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 19, 20 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Junio próximo a las 10 horas, en la Bolsa de Comercio, orden del día: Consideración de los informes de la Comisión designada por la asamblea del 29 de Setiembre de 1942 y del Directorio.

Debe observarse lo que dispone el artículo 20 de los estattous; que a continuación se transcribe: Artículo 20. "El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 A. M. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificado de una institución de crédito, en el que conste, nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta, donde conste nombre, numeración, cantidad y sumas de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Local de la Compañía: calle Cerro Largo 1727. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Jn.1.o-4942-v.jn.11.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a los señores DELFOR y PRAXEDES BERNARDINO SANGUINETTI, mi casa de comercio que en el ramo de calera tengo instalada en las calles Castro y Careaga y Ferrería. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Mercedes, Mayo 27 de 1943. — Práxedes A. Sanguinetti. — Delfor Sanguinetti. — Práxedes Bernardino Sanguinetti.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4976-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a ANDRES y JOSE ANTONIO TESTA Y GOMEZ, el comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecido en la finca número 2168 de la calle Cuñapirú. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Antelo y Compañía.

$5.00 Jn.1.o-4941-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad de hecho que nos rige, para la explotación del comercio en el ramo de panadería y anexos, que bajo la denominación de "Panadería La Sraternidad" y la firma de "Lladó y Compañía", tenemos establecida en esta plaza, calle Miguelete número 1615. En consecuencia continuaremos explotando dicho comercio en el mismo lugar, bajo la denominación indicada y nos continuará rigiendo la sociedad de hecho existente, compuesta por los señores JORGE LLADO, BARTOLOME LLADO y MIGUEL ESTARAS, subsistiendo a cargo de los componentes de la firma social el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943.

$7.00 Jn.1.o-4945-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender al señor HUGO CESAR ORPIN el comercio en el ramo de comestibles establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada oficina con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Bedros Nechanian. — Hugo César Orpín.

$5.00 My.31-4912-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender al señor BEDROS NECHANIAN el comercio que en el ramo de comestibles tengo instalado en la calle Lindoro Forteza 3902, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — José Félix Depaulo. — Filomena Infante. — Bedros Nechanian.

$5.00 My.31-4913-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Pereiro Hermanos", establecida con café, horno de pizza y bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 249, desligándose de la misma el señor José Pereiro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BALDOMERO PEREIRO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Baldomero Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 My.24-4629-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que por escritura que autorizó el escribano Oscar Alberto Silva, el día veintidós del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería y confitería teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4194 y calle Pablo Zufriateguy número 935 bis, bajo la razón "Emilio y Roberto Barcos" quedando a cargo del activo y pasivo el señor ROBERTO BARCOS. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Emilio Barcos. — Roberto Barcos.

$5.00 My.28-4838-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma comercial "Abel González y Compañía", que gira en esta plaza, prometió vender el activo de su comercio denominado "Provisión y Bar Calvo" avenida Gonzalo Ramírez 1700, al socio señor JESUS CASCUDO, quedando disuelta la sociedad y desligado de ella el señor Abel González. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1943. — Abel González. — Jesús Cascudo.

$5.00 My.29-4891-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Salvador Liporace y Juan Trucelli, de la barraca situada en la calle Burgués 3763, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN TRUCELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Salvador Liporace. — Juan Trucelli.

$5.00 My.24-4673-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que, integrada por los suscriptos y con domicilio en esta ciudad giraba bajo la razón social de "ROSTAN y AMONDARAIN", para la explotación del ramo de consignaciones, remates y liquidaciones. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Daniel Rostán. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — Dolores, Abril 21 de 1943. — Cosme Alberto Amondarain. — Daniel Rostán.

$5.00 My.17-4422-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don CAMILO CAMI mi establecimiento de almacén, despacho de bebidas y ramos generales, ubicado en Cuchilla de Castro, kilómetro veinticuatro y medio de la carretera de Montevideo al Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que deberán presentar en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Cuchilla de Castro (Departamento de Canelones), Mayo 14 de 1943. — Moisés Francisco Gavegno.

$5.00 My.17-4420-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público que ha entrado en liquidación desde el primero de Enero próximo pasado, por conclusión de negocios, el comercio que tenía establecido en esta ciudad, calle Galicia número 957, en el ramo de consignación de frutos del país, y que he designado liquidadores del mismo a los señores Germán C. Tellechea y Juan Bautista Tellechea. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de treinta días. — Mayo 13 de 1943. — Baldomero T Tellechea.

$5.00 My.17-4400-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores JONAS RYMOSZAJTIS, CARLOS MORALES y STANISLAVAS RASIKOS la mitad indivisa que me corresponde en la "tintorería" que tiene su sede en la calle San José número 940. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos al señor Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E 84.032). — Montevideo, Mayo 25 de 1943 — Zygmundo Olsztyn. — Jonas Rymoszajtis —Carlos Morales. — Stanislavas Rasikos.

$5.00 My.28-4837-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don RICARDO NICOLINI, mi establecimiento que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo ubicado en el camino Carrasco (7.a sección de Canelones). Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Ricardo Nicolini, camino Carrasco número 20. — Canelones Mayo 20 de 1943 —Domingo J. Theophile.

$5.00 My.24-4627-v.jn.12,

"RYAN HNOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por instrumento privado, el tres de Mayo de 1943 los señores ALFREDO R. L., DAVID E., PEDRO y JULIO RYAN, constituyeron una sociedad comercial limitada que girará bajo la razón social "Ryan Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar el taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles. El capital es de cien mil pesos, aportados: cuarenta mil, por Alfredo R. L. Ryan, y los sesenta mil restantes en cuotas de veinte mil pesos cada una, por los señores David E., Pedro y Julio Ryan. El plazo es de cinco años, a partir del 1.o de Enero de 1943, con prórrogas tácitas quinquenales. Domicilio: César Díaz 1231 (Montevideo). Gerente: Director y Administrador, el señor Alfredo R. L. Ryan estando autorizados todos los socios para hacer uso de la firma social ante los Bancos e Instituciones del país. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en Montevideo, Mayo 14 de 1943, con el número 69.

$12.00 My.27-4763-v.jn.7.

JABONERIA SAN JOSE, LIMITADA

En escritura que autoricé el 12 de Mayo de 1943, constituyóse la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social del epígrafe y las siguientes características: Objeto: Fabricación de jabones, productos sanitarios e industrializaciones afines. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 10.500, representado por acciones de $ 100.00 cada una y aportados por partes iguales por sus socios Luis A. Caputi Seijas, Ricardo González, Ismael Odriozola Louzán, Luis A. Vives, Sociedad "José María Cerdeña", Atilio M. Zugasti y Diego Ruiz. Administradores: Estos dos últimos. Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos, de no mediar oposición expresada con 6 meses de prelación. Asambleas: Ordinarias y extraordinarias, debiéndose realizar aquéllas en el mes de Diciembre de cada año y éstas en cualquier tiempo, a solicitud de 2 socios, por lo menos. Síndico actual: El socio Odriozola Louzán. Inventario y balances: En Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Aquéllas por partes iguales y éstas: A) 10 o|o. fondo de reserva legal; B) Hasta un 20 o|o. amortizaciones necesarias; C) 10 o|o. reserva para compra de edificio social y máquinas; D) Y remanente, dividendo a distribuir. Emisión de acciones: Los administradores y el Síndico suscribirán los documentos que las representen. Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el 17 de Mayo corriente, con el número 5 al folio 355. — San José, Mayo 22 de 1943. — G. Perdomo Pintos Escribano.

$12.00 My.27-4769-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA (S. A. F. U.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S. A. F. U.) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras número 557 (primer piso derecha) el día sábado 5 de Junio a las 9 y 30 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio económico. 3.o) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico. 4.o) Distribución de las utilidades. 5.o) Elección de tres Directores y de tres suplentes. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$10.50 My.26-4790-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CARMELO D. DI SANTI y A. PROSPERO DA CUNHA mi empresa de transporporte de leche y anexos que tengo establecida en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita, calle Juncal 1414 (escritorio 4), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Angel A. di Santi. — Carmelo di Santi. — A. Próspero Da Cunha.

$5.00 My.21-4564-v.jn.9.

CONCORDATO PRIVADO

Testimonio. — Entre los abajo firmados, Vicente Ponce, propietario de la panadería "Segunda Gioconda", sita en la calle Libertad número 2920 y sus acreedores, que los son por las cantidades puestas al pie de sus firmas respectivas, han concertado el siguiente concordato privado, de conformidad con la ley de Noviembre 11 de 1926.

Primero. Vista la imposibilidad en que está el deudor de hacer frente a su pasivo cede la panadería "Segunda Gioconda" a los señores ANGEL y TOMAS PONCE, quienes aceptan la cesión y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente convenio.

Segundo. En virtud de esta cesión, los señores Angel y Tomás Ponce abonarán a los acreedores el treinta por ciento de sus respectivos créditos en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Tercero. Efectuado el pago del treinta por ciento relacionado en el número anterior, los acreedores otorgarán a los cesionarios carta de pago en forma, por el total de los adeudos la que se hará efectiva de pleno derecho.

Cuarto. El deudor se obliga a obtener la mayoría legal de los acreedores, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha del presente documento, y toman a su cargo la reposición del sellado correspondiente al concordato. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Vicente Ponce. — Tomás Ponce. — Angel Ponce.

Por Torcuato Di Tella: R. O. Barrutti, $ 675.00. Invidio Hermanos, pp. Esp "Gramon" Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, $ 4.069 22. Estableciendo que a los efectos del párrafo 4.o la mora se producirá por el solo vencimiento del término. —Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Hacemos constar que queda sin efecto la condición resolutoria puesta al pie de nuestra firma. Federico Nim Pérez. G Larvi. Juan Caballero ($ 138.25). José Francisco Antelo, $ 475.96 Agustín Botigue, $ 79.73. B. O. Rossi, $ 93.50. Casatroja Hermanos $ 244.67. J. C. Paganini Rossi, $ 479 88 Consentino Hermano y Cía. Debiendo pagarse la primera cuota el 11 de Enero de 1943. $ 2.206.50. La primer cuota de $ 14.37 (catorce pesos con 37 centésimos se hará efectiva el día 29 de Enero de 1943. Total de la deuda $ 478.91. Molinos y Fideerías del Este Sociedad Anónima. A. Berrutti. Luciano Scavone e Hijo $ 100.95. — En Montevideo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres comparece ante el suscripto escribano el señor Vicente Ponce, quien expresa ser español, mayor de edad, casado con doña Antonia Suárez, domiciliado en la casa de la calle Libertad número dos mil novecientos veinte y manifiesta que en su calidad de propietario de la panadería "Segunda Gioconda" situada en la calle Libertad número dos mil novecientos veinte ha concertado un concordato con sus acreedores y de acuerdo con la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis encomienda al suscrito escribano notifique a los acreedores no firmantes del concordato. Para constancia se labra la presente que firma por ante mí, doy fe. — Vicente Ponce. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

En Montevideo a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa de la calle Agraciada número setecientos treinta y tres bis a efecto de notificar al señor José Estrader del concordato efectuado según acta que antecede y fuí informado por el señor Osvaldo Buono que no estaba, dejándole al mismo copia del concordato concertado quien firma su recibo. Doy fe. — O. Buono. —Méndez Schiaffino.

El doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la Compañía de Productos Agrícolas calle Paraguay número dos mil setenta y nueve y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere la presente acta ante los testigos Sarandí Martorell y Félix Acosta. — Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

En Montevideo, a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa de la calle 26 de Marzo número mil trescientos sesenta y seis a efecto de notificar al señor Juan Brea del concordato efectuado según acta que antecede en fojas uno a quien dejé copia del concordato concertado y firma su recibo. Doy fe. — Juan Brea. — Méndez Schiaffino.

En Montevideo, a los quince días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa C. Abal calle Yaguarón número dos mil veinticinco y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos Sarandí Martorell y Félix Acosta. Doy fe. — Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

En Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la Fábrica Nacional de Papel, calle Rondeau número mil setecientos noventa y cinco a efecto de notificar el acta de fojas uno y dejé copia del concordato al señor Oscar Penadés, quien firma su recibo y notificación. Doy fe. — O. Penadez. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la "Caja Obrera", calle Veinticinco de Mayo número quinientos y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. —Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en las oficinas del Frigorífico Artigas calle Zabala número mil trescientos treinta y ocho y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar, le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas 1 ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. Doy fe. — Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa Oneto y Vignale calle Veinticinco de Agosto número novecientos treinta y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar, le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. Doy fe. — Félix Acosta. —S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

El dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres me constituí en la casa de la calle Florida número mil cuatrocientos dieciséis donde tiene su domicilio la casa Eerch y Compañía y teniendo presente una persona que dijo ser de la casa y se negó a firmar, le dejé copia del concordato a que se refiere el acta de fojas uno ante los testigos don Félix Acosta y don Sarandí Martorell. Doy fe. — Félix Acosta. — S. Martorell. — Méndez Schiaffino.

En la ciudad de Montevideo, a los doce días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres comparece ante el suscripto escribano don Vicente Ponce, español, mayor de edad, casado con doña Antonia Suárez, y solicita del suscripto escribano protocolice en el Registro a su cargo las actuaciones precedentes referentes a un concordato privado. Para constancia se labra la presente que firma el compareciente en el lugar y fecha indicado. — Vicente Ponce. — Raúl Méndez Schiaffino. Escribano.

Número 1. — Montevideo Mayo trece de mil novecientos cuarenta y tres. De acuerdo con lo dispuesto por el interesado en el acta presente incorporo en este mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cuarenta y tres las actuaciones que preceden referentes al concordato privado de don Vicente Ponce propietario de la panadería "Segunda Gioconda". Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el Registro a mi cargo, correspondiente al año corriente. — Méndez Schiaffino.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original que luce en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas una a cinco; en fe de ello y para don Vicente Ponce expido el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado:) Raúl Méndez Schiaffino.

Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, de Concordatos Privados.

$39.75 My.28-4707-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Fernández Estévez se comprometió vender a su socio y condómino don JOSE GONZALEZ HERMIDA la parte proindivisa que le pertenece en la carnicería sita en esta ciudad calle Durazno número 1601 cuyo comercio correrá por cuenta exclusiva del comprador desde el primero de Junio de este año. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores presentarse ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. —Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Manuel Fernández Estévez. — José González Hermida.

$5.00 My.27-4779-v.jn.15.

DISOLUCION SOCIAL

Comunícase al comercio y al público que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de CARLOS MENENDEZ y COMPAÑIA en la calle Canelones 1251 en los ramos de panadería y anexos, desligándose de la misma el señor Isidro Menéndez y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Carlos Menéndez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Isidro Menéndez. — Carlos Menéndez.

$5.00 My.28-4840-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza, calle San José número 902, en los ramos de "pinturería, cuadrería y anexos", que giraba bajo la firma "Ithurralde y Balay", desligándose el socio don Eduardo Balay y haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don ROBERTO ITHURRALDE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Eduardo Balay. — Roberto Ithurralde.

$5.00 My.25-4729-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta al señor ISIDRO GONZALEZ la provisión y puesto de venta de frutas y verduras que en la calle Santa Isabel de esta localidad tenía establecida, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, en el citado comercio, al señor González que toma a su cargo el activo y pasivo. — Cardona Mayo 20 de 1943. —Elida Morales.

$5.00 My.25-4695-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a ISMAEL ALVAREZ el comercio que en el ramo de salón de lotería, mensajería y salón de lustrar tengo establecido en la casa 2592 de la avenida Agraciada en esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. —Benigno Varela.

$5.80 My.25-4561-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Antonio M Quinteros, el 5 de Enero de 1943 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "BARASCH HERMANOS", en los ramos de tienda, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Barasch. — Trinidad, Mayo 11 de 1943. — Barasch Hermanos.

$5.00 My.26-4764-v.jn.14.

AL PUBLICO

Hago saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don MANUEL SILVA el establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en esta Capital, calle Colonia número 1076. La escritura correspondiente se otorgará el día 15 de Julio entrante y los que tengan cuentas contra mí deberán presentarlas en la escribanía de don Adolfo Orellano, calle Rincón 669, antes de dicha fecha a los efectos pertinentes. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Pedro Pascual Ferro.

$5.00 My.26-4757-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender a la señora GENTA MOSKOVICH DE ELBOYM la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Corumbá número 4202, esquina Robinson, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Atanasio Velecico. — Genta Moskovich de Elboym.

$5.00 My.26-4766-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ADRIAN TEJERA MENDEZ, de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Manuel H. y Obes 4498. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — César Bertacchi. — Luis Bertacchi. — Adrián Tejera Méndez.

$5.00 My.24-4672-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a ROGELIO VILA VAZQUEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa 1725 de la calle Martín García, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Emilio Sanjurjo Montero.

$5.00 My.21-4562-v.jn.9.

DISOLUCION DE COMPROMISO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa por el cual "Romero y Compañía" prometieron vender a don Salomón Jorge Akiki el comercio en el ramo de fabricación de guantes sito en la calle Paysandú 1439. De consiguiente, el expresado comercio continuará a cargo de la firma primeramente nombrada. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Manuel Ricardo Romero. — Oscar Presa. — Salomón Jorge Akiki.

$5.00 Jn.2-4399-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de artículos de punto y fantasías tengo instalada en la casa número 2659 de la avenida General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — María Victoria Scrimini de Pisú.

$5.00 Jn.2-4995-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Importación y compraventa de tejidos y similares", y que giraba, bajo la razón social de "Garino Fernández y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores: PEDRO GARINO BRUSCO y PEDRO GARINO (hijo) que constituyeron sociedad bajo la firma de : Garino y Compañía. — Montevideo Mayo 25 de 1943. — E. Fernández de León. — P. Garino y Brusco. — Pedro Garino (hijo).

$5.00 Jn.1.o-4956-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que, hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "Del Mirador" que bajo la razón social de "Panzoldo y Ledo", gira en esta ciudad, calle Francisco Araucho número 1208; habiendo el socio señor Germán Ledo prometido vender su parte proindivisa en la referida sociedad a su consocio señor LUIS PANZOLDO, quedando en consecuencia dicho negocio a cargo únicamente del nombrado don Luis Panzoldo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — Germán Ledo. — Luis Panzoldo.

$7.00 Jn.1.o-4953-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contrató vender al señor HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Cufré número 2051 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Rachela o Rachel Mehr de Paciuk. — Hermenegildo Fernández Alonso.

$5.00 Jn.1.o-4964-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 ed Setiembre de 1904, hacemos saber al comércio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con fecha 30 de Marzo de 1938 entre don Manuel Novo y los señores José Currais y José Francisco Iglesias, referente a la panadería "La Nueva Epóca" sita en esta ciudad calle Hocquart números 1920 y 1922, pero tan solo en lo que respecta a la parte del nombrado señor Currais, quedando subsistente en cuanto a la parte prometida en venta al señor Iglesias quien por documento suscripto el 28 de Febrero de 1941, cedió sus derechos en el expresado negocio a favor de don JOSE MALLO. En consecuencia a partir del 1.o de Junio del año en curso dicho giro comercial quedará a cargo únicamente de los señores Manuel Novo y José Mallo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — José Currais. — Manuel Novo. — José Mallo.

$8.00 Jn.1.o-4952-v.jn:21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 6 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina de balances de Juan J. Sanguinetti, Florida 1476, he contratado vender a favor de DIEGO GONZALEZ el restaurant bar y pensión situado en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos de sus créditos en este escritorio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Jesús Mariano Montero. — Diego González.

$5.00 My.22-4598-v.jn.10.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 21 de Junio de 1943 a las 15 y 30 horas en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 (segundo piso, apartamento número dos), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1942, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Dar cuenta; 3.o Informe del Directorio; 4.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — El Directorio.

$8.10 My.29-4903-v.jn.11.

"ELABORADORA DE METALES, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1943 a las 19 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad calle Migueleta 2119 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$9.75 My.31-4908-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y SAN ESTEBAN" en el ramo de café y bar ubicado en la calle Colón número 1551 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 501. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Vicente San Esteban. — José Fernández. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.17-4389-v.jn.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge J. Cassanello y a partir del 31 de Marzo de 1941 se retiró de la sociedad comercial colectiva "Juan Peluffo y Compañía" el socio don Edmundo Américo Bernasconi quedando a cargo del activo y pasivo social los socios restantes señores JUAN ISIDRO y TOMAS PELUFFO y JUAN MIGUEL FERRINO pasando este último a formar parte de los administradores. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — "Juan Peluffo y Compañía" — Casa Central: avenida General Flores 2857 y 2859.

$5.00 My.17-4398-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con intervención del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don AQUILINO CONDE mi negocio que en el ramo de tambo gira en la calle Cerro Largo número 968, de esta ciudad. Los interesados deberán comparecer dentro de treinta días al estudio del citado profesional con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Manuel Juncal.

$5.00 My.21-4545-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto hacer cesar los negocios de la firma social "Cesari y Benvenuti" de esta plaza. Los acreedores deben concurrir a Darwin 3442 o Rincón 638, escribano Domingo M. Gambetta. De acuerdo a las leyes vigentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — Cesari y Benvenuti.

$3.75 My.26-4763-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "La Amistad", de Omar Palumbo, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Ubaldo Nario Melkon Djimbachian, María Djirikian, referente al comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén, en la calle 14 de Julio 1451, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor UBALDO NARIO y desligándose del mismo Melkon Djimbachian y María Djirikian. A los efectos a que diera lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Ubaldo Nario. — Melkon Djimbachian. — María Djirikian.

$5.00 My.20-4507-v.jn.8.

AVISO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que: por escritura que el 29 de Abril último autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 66 folio 263 del tome I el 11 de este mes, los Srs. Paul Marcy White y Juan Carlos Ferreira transfirieron a los señores LOWEL E ALDERMAN y RALPH ALEXANDER BRECKENRIDGE las cuotas que les correspondían en la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada" habiendo quedado integrada esa sociedad, exclusivamente por los nombrados señores Alderman y Breckenridge, quienes son actualmente los administradores de la misma. El domicilio de la sociedad es en la avenida Agraciada número 1464. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — "Laboratorios Winthrop Limitada"

$7.00 My.19-4442-v.jn.7.

"CASA DEL PARTIDO" S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 8 de Junio a las 15 y 30 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Elección total de Directorio titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y, a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$9.70 My.19-4425-v.jn.4.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 incisos A) y D) y en el artículo 18, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1943 a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Paraguay número 2253, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual; 2.o Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma (artículo 24 de los estatutos).

$6.00 My.31-4910-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita VIOLETA ALBA REBAGLIATTI mi comercio de zapatería, instalado en esta Capital avenida 8 de Octubre número 3739. Ruego a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — María Pelicastro de Bodano.

$5.00 Jn.2-5024-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se ha disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social "FERRARA y FARACCHIO" en el ramo de Liceo "Estudios" ubicado en la avenida 18 de Julio número 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Faracchio. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Liceo "Estudios". — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Antonio Ferrara. — José Faracchio. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.17-4388-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Jorge Sáez Borrás, se disolverá la sociedad: "Facal y González", denominada "República Hispano Oriental", con domicilio en Echaurri número 2083 de esta ciudad, con el objeto de fábrica de sodas y bebidas sin alcohol; mediante la cesión que de su cuota social hará el socio Lorenzo González a favor del socio BALDOMERO FACAL, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad continuando éste con la misma. Todo acreedor o tercero que tenga algo que reclamar, deberá presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano designado, calle 25 de Mayo 535 (piso 3.o) de 9 a 11. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.

$6.00 My.19-4446-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, promitentes comprador y vendedor del negocio que en el ramo de provisión está ubicado en la calle Duvimioso Terra número 1654, de esta ciudad, y de acuerdo con las publicaciones de "Diario Oficial" de fecha 27 del mes de Abril próximo pasado y siguientes, se han puesto de común acuerdo para rescindir el contrato de compraventa de referencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Miguel A. García. — Nancianceno Machado.

$5.00 My.20-4485-v.jn.8.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las Oficinas Comerciales "Co-In" Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de activo y pasivo comercial, mi casa de comercio sita en la calle 19 de Abril 1588, en el ramo de almacén, a favor de don PEDRO ALMIRON TAPELLA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en las oficinas arriba citadas. — Salto, Mayo 11 de 1943. — Vicente L. Finali.

$5.00 My.20-4499-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARGARITA ARAGON la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Fray Bentos número 3799. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — José María Fernández. — Margarita Aragón. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 My.19-4390-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a ARTURO RUIZ y COMPAÑIA mi establecimiento comercial que en el ramo de manufactura de tabacos tengo en la calle Camacuá 722, de esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a mi cargo, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1943. — Antonio H. Alves.

$5.00 My.21-4563-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pazos y Fernández prometieron vender su comercio denominado "Ejido Bar", establecido en la calle Uruguay número 1347, de esta ciudad al señor ANTONIO BARREIRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisan a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A." oficina de balances de R. Cercido y Cía., Cerrito número 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — José Manuel Pazos y Eduardo Fernández. — Antonio Barreiro.

$5.00 My.21-4539-v.jn.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Constantino Santos y la señora Alicia Devesa de Calvo, del café y bar situado en la calle Soriano 1299. Formando una nueva Sociedad entre los señores CONSTANTINO SANTOS y FRANCISCO RODO PEREZ, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del 1.o de Mayo inclusive. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 30 de Abril de 1943 en esta oficina. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Constantino Santos. — Alicia D. de Calvo. — Fco. Rodó Pérez.

$6.00 My.24-4671-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido comprar la mitad proindivisa de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Aréchaga número 3449, al señor ERNESTO MOAS. Los acreedores presentarán sus justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Ernesto Moas. — Dionisio da Silveira. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jn.3-5074-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO CELENTANO, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, poseo en el paraje denominado "Tropezón" segunda sección judicial del Departamento de San José; debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, dentro del término legal, en el comercio indicado. — Rodríguez, Mayo 31 de 1943. — Pedro Alvarez.

$5.00 Jn.3-5066-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, libre de toda obligación y gravamen, a favor de la Sociedad "INDUSTRIA TARTARICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) mi fábrica de productos químicos (Industria Tartárica Uruguaya), situada en el camino Carlos A. López número 7897. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, por duplicado, al estudio del doctor Elbio Küster, calle Rincón número 454 (edificio de la Bolsa de Comercio, 2.o piso (escritorio número 208), dentro de las horas 15 a 18. Se hace presente que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por el indicado profesional doctor Küster. — Matías Enrique Ripoll.

$6.00 Jn.3-4936-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ANGEL COSTA, las instalaciones de la estación de nafta denominada "Welcome", establecida en la avenida Suárez 3799 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagouapé). —Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Méndez.

$5.00 Jn.3-5042-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor OHALVES JOSE GUARNIERI, el comercio de carnicería, establecido en la calle Paysandú número 867, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagouapé). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Ramón Angel Roumas.

$5.00 Jn.3-5041-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, libre de deudas, a don SIEGBERT COHN nuestro negocio que en los ramos de artículos de viaje y mercería gira en esta Capital, calle Andes 1440. Los acreedores que se consideren con derecho deberán comparecer dentro de treinta días en el local precitado con los justificativos correspondientes. — Pinkas Wolf. — Markus Wolf. — Siegbert Cohn.

$5.00 My.31-4930-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Alvarez y Rodríguez", prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo su firma en esta plaza, calle Piedras número 300, denominado "Almacén Alianza", al señor JOSE MOREIRA GONDA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisan a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). —Montevideo, Mayo 30 de 1943. — Isidro Alvarez. — José M.a Rodríguez. — José Moreira Gonda.

$5.00 Jn.3-5060-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sus únicos socios hacemos saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "PROFILLET y COMPAÑIA", con domicilio en Porongos 2687, en el ramo de elaboración, compra y venta de yerba mate, sus derivados, subproductos y ramas anexas, constituída por cinco años el 17 de Julio de 1941, ante el escribano Agustín Romero Tajes, será disuelta contractualmente, haciéndose cargo el socio Ríos del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar del inmediato siguiente a la primera publicación, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Eugenio Profillet. — Carlos M. Ríos.

$6.00 My.17-4392-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VASCO y JUAN PEDRO GONCALVES el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén de comestibles tengo instalado en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921. — Salto, Mayo 13 de 1943. — Humberto C. Balbiani. — V. Goncalves. — Juan Pedro Goncalves.

$5.00 My.21-4535-v.jn.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé, Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 My.27-4800-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Casciotti, Candia e Hijo", establecida con café, horno de pizza y bebidas alcohólicas en la calle Yatay número 1548; desligándose de la misma el señor Angel Casciotti y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores PASCUAL CANDIA y PEDRO CANDIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Mayo 17 de 1943.

$5.00 My.24-4630-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores José Veiga y Julio Calvo, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 900, haciéndose cargo del mismo el señor JOSE VEIGA, quien a su vez lo promete en venta a la razón social "VEIGA, VAZQUEZ y CASTRO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Julio Calvo. — José Veiga. — Manuel Vázquez. — Eduardo Castro.

$6.00 My.24-4631-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don BALDOMERO FERNANDEZ el café y bar con alcohólicas situado en la calle Convención número 1354, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Claudio Picos. — Pedro Picos. — Baldomero Fernández.

$5.00 My.28-4832-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, he prometido vender a favor del señor JOSE FALCO la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle José L. Terra 2698, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten únicamente en el comercio, o sea, José L. Terra, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Jacobo Kaztbach. — José Falco.

$5.00 My.17-4387-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA
LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de una ambulancia a tracción a sangre para uso de la Policía del Departamento, de acuerdo con el modelo, memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Jefatura de Policía de Lavalleja todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará en la citada Jefatura el día 28 de Junio de 1943 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Mayo 28 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.4-5114-v.jn.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez por un aparato electrofonocardiógrafo portátil. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 de Julio a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1943. —La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.4-5142-v.jn.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Junio 7: hora 14 y 15 drogas y productos químicos; 14 y 30, yeso para cirugía; 14 y 45, confección de copias de planos (segundo llamado); 15, vidrios (segundo llamado); 15 y 15, electricidad (segundo llamado); 15 y 30, tejidos (segundo llamado). Junio 14: hora 13, librería; 13 y 15, tintas para imprenta. Junio 21: hora 13 y 30, balanzas, Cif. (segundo llamado); 13 y 45, aceite de maní, girasol o similares. Julio 12: hora 13, equipo para electro - chock, Cif; 13 y 15, una mesa y una ampolla para rayos X, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.4-5100-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y zapatos destinados a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.4-5113-v.jn.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 991
La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de pinturas en pasta y preparadas, aceite de lino crudo y cocido, pinceles, etc.
El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 21 de Junio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-5122-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 992
La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinación, azúcares sin refinar o productos sucedáneos.
El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Junio de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-5123-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CLODOMIRO PARRADO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay N.o 1610, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de pañuelo o servilleta del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60. Jn.4-5086-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO BAYARRES, uruguayo, domiciliado en Villa Castillos (Departamento de Rocha), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo proceso de fabricación aplicable a la obtención de granito sintético de cualquier color y forma, del que se declara autor y del que ha depositado los planos respectivos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60. Jn.4-5087-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BONICA, por la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de las frases que se indican a continuación: "Por eso, amiga mía, sea práctica: haga como todos: Optimícese la vida con Optimo en su comida" (o en plural); "Aceite Optimo hace de cada plato un manjar"; "Aceite Optimo"; "Optimo... el finísimo aceite de las mesas señoriales al alcance de todos los hogares" "Aceite Optimo" y de un libro de recetas titulado "Por qué...", de todo lo que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.00 Jn.4-5088-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 316
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas de la torre de la Aduana de Montevideo (pisos 6 a 13, inclusive, y reflector), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5102-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 315
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de dos casillas y venta de los materiales en el Hospital de Clínicas de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5103-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 317
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del pabellón y tanque de hormigón armado de la Escuela Agraria Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5104-v.jn 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día miércoles dieciséis de Junio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos se hallanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 28 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5115-v.jn.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 4 de Junio de 1943

2.a Sección

CARLOS ENRIQUE JACOB, 53 años, divorciado, comerciante, chileno, domiciliado Cerrito 594, y OLYMPIA REPETTO MASSA, 45 años, viuda, chilena, domiciliada Cerrito 594.
MIGUEL ANGEL AGUILA PINCH 48 años, viudo, marino, chileno, domiciliado Pérez Castellano 1546, y EDELWEIS SESSER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1546.
CARLOS HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 558, y JUSTA GRACIA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 558.
ELIAS ALEM, 33 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Maciel 1561, y NAYLA SOJBE, 16 años, soltera, libanesa, domiciliada Guaraní 1460.

10.a Sección

HECTOR RAUL VARELA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2455, y MARIA ANGELICA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2455.
NORBERTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3280, y RAMONA RENEE FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3280.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum-

berto 4084, e IRMA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1941.

GILBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4096, y NELIDA BENEDETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4096.

LEANDRO ALBERTO MINETTI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco sin número, y OLGA MARQUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4019.

12.a Sección

ELEUTERIO MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2414, y OFELIA PARADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 439.

FRANCISCO ARTIGAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2668, e HILDA SANTI TURCONI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada E. García Peña 2770.

JUAN GERA, 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 1126, y ECATERINA CSESZLYAR, 32 años, soltera, rumana, domiciliada 2.a Margat 1490.

19.a Sección

JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Inca 1956, y NORMA ESTHER LOPEZ CALACCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1956.

22.a Sección

PEDRO CARBALLO BOLONIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3680, y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3683.

JUAN ATANASILDO LAGO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Figueredo 4168, y VICTORIANA MIERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3420.

24.a Sección

CARLOS MARIA SUAREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, y MARIA DOLORES GOMEZ VIDAL, 33 años, viuda, profesora de música, argentina, domiciliada 14 de Julio 1437.

$2.00 P|p.v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ANTONIA PEREZ. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que solicita doña Antonia Pérez, y que se detalla a continuación: Escritura de venta autorizada por el escribano señor Nicolás Bergallo (hoy fallecido), en Julio 20 de 1908, designada con el número 142, por la cual dicha señora Antonia Pérez compró al señor Francisco Piria el inmueble ubicado en el barrio Kruger, de esta Capital, empadronado con el número 85.262, compuesto de un solar de terreno que formaba parte del solar número 2 de la fracción letra "A" del plano suscripto por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, que tiene un área de 240 metros 62 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Noreste, a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi); 24 metros 32 centímetros al Este, lindando con solar 3; 31 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con solar 1, y 8 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el resto del mismo solar 2. Este solar, en el momento de la escrituración, tenía el padrón número 19.739, y se solicita la segunda copia por haberse extraviado la primera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.75 Jn.4-5099-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO JOSE MATTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y las de sus hijos Pedro Feliciano, María Lorenza, Oscar Aparicio, Orfilia Maura y Elena Esther Mattos Espino, y la de su matrimonio con doña María Luisa Espino, pues donde en todas ellas figura equivocadamente su apellido como "Mato" o "Matos" debe decir "Mattos", que es el verdadero, y en su partida de nacimiento, donde figura su nombre equivocadamente como "José" solamente, debe decir "Pedro José", y en la de nacimiento de su hija Elena Esther, donde su nombre figura escrito como "Ester" debe decir "Esther", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.4-5081-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de LAURO PINTOS MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.4-5093-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PALAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.4-5083-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1942.

$7.50 My.3-3824-v.my.13. Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictado en el expediente "VILLEGAS (JOSE PEDRO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a José Pedro Villlegas y en fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos ha sido designado curador del mismo el doctor José María Estapé. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5128-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente caratulado "NOSKO (PABLO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pablo Nosko, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5131-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "SOSA DE IDOYAGA (ALEJANDRINA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Alejandrina Sosa de Idoyaga, designándose curador interino de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5132-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "PEREZ (CARMELA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Carmela Pérez, designándose curador de la misma al doctor José María Estapé, Director del Hospital Vilardebó. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jn.4-5133-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "AGUILAR (PAULINO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Paulino Aguilar, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5134-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Jn.4-5130-v.jn.15. Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GIL DE CURRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.4-5126-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceión de ANA BLAN DE DERENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.4-5127-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTAÑEIRA DE CASTAÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5105-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Junio entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.4-5101-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA TESKE DE JURI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se expide el presente en papel común, a los efectos dispuestos por el artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 29 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.25 Jn.4-5121-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.4-5136-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RO-

MUALDO QUESADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-5135-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERRANDO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.4-5108-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAYETANA BAREIRO LORENZO o RAMONA CAYETANA BARREIRO DE SILVESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Jn.4-5109-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JACINTO NUÑEZ o MANUEL JACINTO NUÑEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.24 Jn.4-5111-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Jn.4-5112-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1943. — PEDRO LORENZO FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2196, compuesta de 5 hectáreas 924 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 222 metros con 90 centímetros al Nordoeste, sobre calle pública; 223 metros al Nordeste también sobre calle pública: 241 metros con 20 centímetros al Sudeste, con Adela B. de Faccio e Hijos y María Elvira Suárez Acevedo de Bellagamba, y por el Sudoeste 194 metros con 20 centímetros sobre calle pública y en una extensión de 112 metros con 40 centímetros, con Feline Mendizábal, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$18.24 Jn.4-5139-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA REYES o RAYMUNDA MENDEZ DE CANYASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$3.60 Jn.4-5138-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña PASCUALA CLARA TRIAS DE MORA, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarla, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — Mario Durañona, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5124-v.jn.15.
Jl.5-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.4-5137-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN CARLOS VICTORICA, ofreciendo, a los efectos de optar por el título de procurador, producir la información pertinente de honradez y costumbres morales, y a tal efecto solicita sean examinados los testigos doctor Zacarías Roca Esteves y don Solano Ríos, vecinos de esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuándo; 3.o Digan qué concepto goza en cuanto a su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Jn 4-5079-v.jn.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra LORENZO TORRES CLADERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69604, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 689 metros 8 decímetros según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto 21 de 1940, y cuyo deslinde es el siguiente: 24 metros 44 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre números 4735, 4739, 4743, 4747 y 4751; 26 metros 22 centímetros al Noreste, y 23 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando por ambos vientos con el deudor señor Lorenzo Torres Cladera y por el Suroeste, 31 metros 93 centímetros, con Juan Bozzolo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y los certificados de los distintos registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.4-5120-v.jn.22.

CARLOS COMESAÑA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en los autos Francisco Tucci e hijo contra HOMERO LUNA, se hace saber al público que el día 18 de Junio a la hora 16 en el local de ventas Salvagno, Sarandí 432, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, se procederá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación de las mercaderías embargadas y detalladas en los respectivos autos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.

$7:00 Jn.4-5106-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Motores, máquinas, moldes, implementos, de una fábrica de baldosas y mosaicos. Buen camión "Stewart". En nuestro local: Piedras 318. El martes 15 de Junio a las 14 horas al mejor postor en lotes a la vista: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno autos "Banco República contra BRACERAS HERMANOS. Cobro de pesos". Libro 38. Folio 609. 2 mezcladoras para cemento y color, vibradoras Le Lap, electromotores Nancy de 6 y 4 H. P., transmisiones, poleas, moldes, barras de acero para moldes, herramientas, zócalos, chapas monolíticas y demás inventariado. Al mismo tiempo: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno autos "YSAAC NORMACK. Quiebra", armazones, mostradores, vitrinas, calzado surtido. Civil 4.o turno autos "CORNELIO PEREZ LEAL. Quiebra", artículos de almacén. La entrega al día siguiente. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. A las 16 horas: Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos: "Banco de la República con SANTOS S. PEREZ", venidos al Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo, 1 camión "Stewart", modelo 1938, padrón 13714, matrícula M. 5503 de San José en buen estado.

$14.00 Jn.4-5073-v.jn.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto Balparda Blanco contra JUSTO LAGO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 285), se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 109.012, señalado con la letra F, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante el 16 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de 126 metros 06 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Carané número 2322: (hoy Dr. Enrique Pouey), 17 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con M. y J. Debernardi: 4 metros 07 centímetros al Sur, lindando con Juana Francisca Moreno, y 15 metros 18 centímetros al Oeste, por donde confina con el lote letra E del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de la venta, certificados respectivos y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$31.20 Jn.4-5125-v.jn.18.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la [illegible] sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, en el expediente caratulado: "Pedro Giachero contra ANTONIO ADAMEC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscripto Juez de Paz, a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en este pueblo con todas las construcciones y mejoras que contiene, con una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros y que según título linda: al Sur, metros 54.30 con calle San Luis; al Este, metros 50 con la parte vendida de este solar; al Norte, con el solar 17, y al Oeste, con el solar 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Mayo 28 de 1943. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$40.00 Jn.4-5129-v.jn.28

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial, en los

autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO JESUS", se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las quince horas se procederá en el lugar de su ubicación, calle Maldonado y General de la Llana de la villa Aiguá, 8.a sección del Departamento de Maldonado y por el rematador designado, don Antonio Devitta, asistido del suscrito Juez y Actuario Ad - hoc, Escribano Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno que, según el plano del agrimensor don Amancio D. Mazzoni, inscripto con el número 29 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, el día 11 de Marzo de 1941, tienen las siguientes superficies: el número 1, 441 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Maldonado; el número 2, 441 metros 8893 centímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado; el solar número 3, con 267 metros 9562 centímetros, con 11 metros 675 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle General de la Llana, y el número 6, con la finca en él construída, con una superficie de 357 metros, con 16 metros 80 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Maldonado, y 21 metros 25 centímetros al Sudeste que, por formar esquina, son de frente a la calle General de la Llana. El remate se realizará solar por solar y sobre las 2|3 partes de su tasación, o sea: para el solar número 1, base $ 77.00; por el solar número 2, base $ 77.00; por el solar número 3, base $ 56.00, y para el solar 6 y mejoras, base $ 830.00. Se previene: A) Los compradores de los solares 1, 2 y 3 deberán oblar al aceptárseles la oferta la suma de $ 20.00 cada uno (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y el comprador del solar 6 el 10 o|o del importe de la operación; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios serán de cargo de los respectivos compradores; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días expido el presente. — Villa Aiguá, Mayo 26 de 1943. — José Outhe Cabalé, Juez de Paz.

$51.60 Jn.4-5110-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 244 serie "25" a cargo de DOLORES SUAREZ DE ARTEAGA, el 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Lorenzo J. Pérez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ciento cuarenta y cinco pesos (pesos 13.145.00), un campo y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números ciento veinticinco mil ochenta y nueve al ciento veinticinco mil noventa y cinco, con una superficie de diez hectáreas siete mil quinientos treinta y seis metros, constituído por las fracciones 17 y 23 inclusive en plano del ingeniero Armando Aresti inscripto el 4 de Marzo de 1928 en la Dirección de Topografía y deslindado: al Este 257 metros 20 centímetros de frente al camino Felipe Cardozo; al Suroeste, 436 metros de frente a camino de veinte metros, por ser esquina; al Noroeste, 213 metros 26 centímetros con la fracción 16, y al Noreste, 579 metros 80 centímetros con Alejandro Arrechavaleta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.835.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cincuenta y tres pesos veintinueve centésimos (pesos 7.153.29), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.153.29, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5107-v.jn.14.

FERNANDO PARRABERE SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de los estatutos de "Fernando Parrabere" Sociedad Anónima Cooperativa, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1943 a las 17.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú número 1282 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Estudio sobre modificaciones de los estatutos sociales y cambio de la denominación social. 2.o) Dividendo provisorio, correspondiente al 13 ejercicio. 3.o) Canje de acciones nominativas al portador.

De conformidad al artículo 45 los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos cinco días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Julio Garra, Presidente. — Oreste J. Rivara, Secretario.

$4.40 Jn.4-5080-v.jn.5.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta asociación, para la reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día viernes 4 del corriente a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia, a fin de considerar el siguiente orden del día: dos por la Mesa. C) Asuntos informados dos por la Mesa. C) Asuntos informados por Comisiones. 1.o). Convocatoria de suplentes de este cuerpo. 2.o) Lectura de la nota presentada a la Mesa, por los asambleístas señores Marote y Capararo, relativa a los servicios que prestan en el sanatorio. (Repartido). 3.o) Integración de la Comisión investigadora. (Observación del miembro denunciante). 4.o) Interpretación del artículo 25 de la carta orgánica social. (Reconsideración de lo resuelto al respecto). 5.o) Renuncia presentada por el delegado señor Pedro Larralde. 6.o) Aplicación del artículo 25 de la carta orgánica social 7.o) Expedientes 34-432 y 34-433 relativos a publicaciones hechas en la prensa de la Capital en el período pre-electoral social. 8.o) Modificación de la nota explicativa del rubro 38.03 del presupuesto vigente. Mensaje del Directorio social. (Repartido 59, ya efectuado). 9.o) Mensaje del Directorio Social por el que se aumenta la asignación fijada para el cargo señalado con el ítem 29.17 del presupuesto. (Méd. Dermatólogo). 10) Modificación del artículo 8.o del decreto 13 de esta asamblea sobre la creación de los cargos de médicos internos del Sanatorio y creación de un artículo transitorio al mismo, equiparando el sueldo de los médicos internos aún no recibidos en su profesión. 11) Mensaje del Directorio Social, solicitando autorización para contratar a un funcionario que actuará a órdenes de la Junta Electoral Social. 12) Imputación al rubro "extraordinarios e imprevistos" del presupuesto vigente, los pagos por tareas de Junta Electoral. 13) Mensaje del Directorio Social solicitando la creación de un cargo de médico cardiólogo. 14) Renuncia del ex Presidente del Directorio, arquitecto O. Ricardo Valabrega. 15) Expediente 44-1. Deudores del Instituto. Asunto deuda del ex funcionario Esteban Rodríguez. 16) Destino a darse a la cantidad de $ 1.250.00 ingresados por concepto de la venta de la finca social en Santa Lucía. 17) Transposiciones de rubros. (Mensaje del Directorio Social). 18) Expediente A-100. Licencias del personal técnico especializado. 19) Concesión del beneficio del panteón social. (Repartido número 70). 20) Reincorporación de afiliados. (Repartido número 68). 21) Sumario instruído a la farmacia "Fraternidad" de San José. 22) Derecho al servicio fúnebre de los socios ingresados a la Asociación con más de cincuenta años de edad. (Repartido número 67). — Domingo Lambardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$6.80 Jn.4-5140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Angela Moglia de Introini y Héctor Juan y Mario Pablo Introini Moglia, tienen proyectado vender al señor EDMUNDO CAYETANO INTROINI MOGLIA, la parte que les corresponde en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, tenía instalado su causante, don Juan Manuel Introini, en sociedad con los hermanos de éste, Cayetano Ernesto y Pedro Introini, comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de panadería "La Inglesa" y la razón social de Introini Hermanos, en la calle Isla de Flores número 1219, domicilio fijado a los efectos de la presentación de los interesados. En consecuencia dicha sociedad quedará integrada, en adelante, por los señores Cayetano Ernesto y Pedro Introini y Edmundo Cayetano Introini Moglia, siendo el activo y pasivo de la compañía, en la parte del causante Juan Manuel Introini, de cuenta del señor Cayetano Introini Moglia. — Montevideo, Junio 1.o de 1943.

$8.00 Jn.4-5096-v.jn.23.

INDUSTRIALIZADORA DEL CALZADO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Industrializadora del Calzado Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Habana número 3077, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943. 2.o) Nombramiento de tres miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio. 3.o) Aumento de capital y capitalización de reservas. — El Directorio.

$6.00 Jn.4-5094-v.jn.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a JUAN DEARMAS CABRERA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro correspondiente con el número 229 folio 60, Libro 8, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 8.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a plazo a que se hace referencia. Por tanto, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación pertinente. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Jn.4-5084-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE A. COLUCCI (hijo) S. C. únicamente las casas de comercio al detalle que en el ramo de zapatería se hallan establecidas en las calles: Avenida 18 de Julio número 873, Avenida General Flores número 2364, Avenida San Martín número 2507, de la ciudad de Montevideo, y la sita en la calle 25 de Mayo número 490 de la ciudad de San José y en 18 de Julio 1093, de la ciudad de Paysandú. En consecuencia se notifica a los acreedores de las mismas, que hagan conocer sus créditos e importe de los mismos exhibiendo los justificativos correspondientes en el estudio del escribano señor Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Oscaria S. A. — Eduardo G. Detry.

$7.00 Jn.4-5097-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, con intervención del contador Juan J. Pacor, hemos resuelto disolver la sociedad "NATHAN y ATHIAS", que teníamos formada para la explotación de la fábrica de cepillos para dientes, peines y artículos de celuloide, situada en la Plaza Zabala número 1358 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NISSIM ATHIAS y quedando completamente desligado don Alejandro Nathan. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alejandro Nathan. — Nissim Athias.

$5.00 Jn.4-5095-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender a favor del señor ANTONIO DELGADO la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Alonso Hermanos. — Antonio Delgado.

$5.00 Jn.4-5116-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Omar Palumbo he prometido vender a favor de los señores ALFONSO y CELINA ALONSO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Las Palmas 84 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Ricardo Palleiro. — Alonso Hermanos.

$5.00 Jn.4-5118-v.jn.24.